

CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA  
DE CENTRO AMERICA  
1821-1921

---

# PLATICAS POPULARES

EXTENSION UNIVERSITARIA POR RESOLUCION  
DEL CONSEJO DE 7 DE JUNIO DE 1921

---

LO QUE NO DEBE IGNORAR EL SALVADOREÑO  
ACERCA DE LA ECONOMIA NACIONAL

---

CIRCULACION DE LA RIQUEZA

---

POR  
BELARMINO SUAREZ

---

1921

TIPOGRAFIA LA UNION

A la memoria de los próceres de la Independencia de Centro América.

---

Ayudemos todos a la cultura de nuestros pueblos, para ser dignos de glorificar la memoria de los próceres de la Independencia de Centro América.

**EL AUTOR.**

---

## Resolución del Consejo Universitario

---

TERCERA SESION del Honorable Consejo Universitario, celebrada a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos veintiuno.

“Propuso el señor Rector que para los efectos de la extensión universitaria se mande imprimir en folleto el estudio titulado “Pláticas Populares” que, a excitativa del Honorable Consejo, publica actualmente el señor catedrático doctor don Belarmino Suárez, y que dicha publicación se estime como un homenaje con que la Universidad Nacional contribuye a la celebración del Centenario de nuestra Independencia. Y el Consejo, unánimemente, aprobó la proposición del señor Rector y acordó: rogar al señor Ministro que se digne autorizar el gasto de impresión del mencionado estudio, en número de 3,000 ejemplares”.

**S. Rivas Vides,**  
Secretario General.

---

# PROLOGO

---

**U**NA excitativa del Honorable Consejo de la Universidad es el origen de «Pláticas Populares», en donde, como una extensión universitaria, he deseado escribir a grandes líneas lo que no debe ignorar el salvadoreño acerca de la Economía Nacional.

Las publiqué, poco a poco, en el Diario «La Prensa», que me ofreció sus columnas, y aun me dispensó siempre un puesto de honor.

El público las recibió con agrado, sino por méritos intrínsecos, al menos por el mérito de la oportunidad, pues estudiaba en ellos los fenómenos de la circulación de la riqueza, a medida que los problemas presentes necesitaban de una explicación, buena o mala, pero capaz de ser comprendida.

El Consejo Universitario, en su sesión de 7 de Junio del año corriente, aprobó por unanimidad de votos que dichas Pláticas se publicaran en folleto como un homenaje con que la Universidad Nacional contribuye a la celebración del Centenario de nuestra Independencia.

Tan señalado honor me obliga a decir que **Pláticas Populares, tienen sólo por miraje defen-**

der los intereses del pueblo salvadoreño, y son, a la vez, el fruto de la semilla sembrada por el mismo pueblo, al haber costado la educación profesional por medio del sostenimiento, como servicio colectivo, de la Institución altamente educadora llamada Universidad de El Salvador.

Es acto, pues, de justicia y principio del pago de una deuda que tenía con mi país procurar la difusión de algunas nociones científicas. La Universidad no debe ser Cátedra de egoísmo. La Universidad debe ser fuente de la cultura patria. Y a esa finalidad responden las actividades y deseos de nuestro muy ilustrado y modesto Rector, Dr. don Víctor Jerez.

B Suárez.



# PLÁTICAS POPULARES

---

## I

### Idea de Cambio Monetario Internacional.

El Honorable Consejo de la Universidad salvadoreña me ha excitado para que, contribuyendo a la extensión universitaria, platique un poco con mi pueblo acerca de muchos asuntos que es preciso que éste conozca, aunque fuere de una manera muy elemental y rudimentaria.

El asunto con que principiaré estas Pláticas es el relativo al «Cambio Monetario Internacional».

Relación legal entre las monedas de oro de los Estados Unidos de América y las monedas de oro de El Salvador.

1.—Ya no hay ninguno en el país, quizá, que no haya tenido entre manos monedas de oro de los Estados Unidos de América, ya de cinco dólares, ya de diez, ya de veinte dóla-

res, que es una moneda de un tamaño casi igual a nuestro peso plata. Pues bien, tales monedas de oro tienen una cantidad de oro igual al doble de nuestra moneda de oro de 5, 10, 20 colones, que no se acuñan, y que en la actualidad están representadas por nuestros billetes bancarios, dignos, por otra parte, de toda nuestra confianza.

El que tenga 10 colones, tiene por la ley derecho a una moneda de oro americano de cinco dólares. El que tenga 200 colones tiene derecho a 100 dólares, en monedas de oro acuñado de los Estados Unidos de América.

El envío de metálico para pagos en el exterior.

2.—Supongamos que una persona debe a otra 100 dólares y le exige el pago en monedas de oro. Va al Banco, cambia 200 colones por 100 dólares y los paga a su acreedor sin ningún perjuicio. Pero supongamos que los 100 dólares los tenga que pagar a una persona que vive en los Estados Unidos. ¿Qué es lo que haría, por sentido natural, si no conocía otro medio de hacer su pago? Pues tomar los cien dólares, empacarlos, asegurarlos por los riesgos del transporte y enviárselos al acreedor a los Estados Unidos, es decir, el pago de tales cien dólares queda aumentado con los gastos de empaque, del flete, del seguro, que supongamos sean unos tres dólares más.

Las letras de cambio y su premio.

3.—Ahora bien, si el Banco por ejemplo le ofrece pagar a la referida persona en Estados Unidos los dichos cien dólares, si le reconoce cuatro dólares de premio, es muy seguro que dicha persona, para evitarse riesgos y molestias, pague aquí al Banco 104 dólares, para que éste pague al acreedor americano los 100 que le debía el deudor salvadoreño; y entonces el Banco le entrega en cambio de los 208 colones

que valen los 104 dólares un documento que se llama «letra de cambio». Esta diferencia entre cien dólares en el país y los 104 dólares que tengo que dar para poder pagar 100 en Estados Unidos se llama premio del cambio, y éste se dice que está al 4 por ciento de premio.

Manera corriente de expresar el premio del cambio en el país.

4.—Como en nuestro país la unidad colón es exactamente equivalente a medio dólar, al hacer la comparación entre 100 colones y 100 dólares, tendríamos que agregar a 100 colones, 108 más para expresar el mismo premio; y así diríamos que el cambio estaba al 108 por ciento de premio.

Un cambio correcto.

5.—Cuando un cambio se presenta en la forma que expreso, el cambio es correcto, pues es justo que paguemos al Banco los gastos que el deudor hubiera hecho irremisiblemente y la comisión por el servicio; pero si por pagar en Estados Unidos 100 dólares el Banco quiere que le demos 108, 110, 120, 125 dólares, el deudor salvadoreño se defiende y cambia sus billetes por oro y hace la remesa de dicha suma por su cuenta y riesgo.

Restricciones a la llamada ley de la oferta y la demanda.

6.—Poco importa que haya mucha o poca oferta de letras de cambio, *pues mientras exista oro acuñado que mandar*, la ley de la oferta y la demanda no logrará jamás subir el cambio más allá de lo que en justicia se resigne a pagar el deudor salvadoreño, para evitarse, como he dicho, los riesgos y molestias de hacer por su propia cuenta el envío de fondos.

Como ésto es lo que ha pasado en El Salvador, y el oro empezó y ha continuado saliendo

para pagos en el exterior, los Bancos pidieron al Gobierno que les eximiera del pago en oro de sus billetes y así poder vender sus letras a un precio que el pueblo no quiere pagar, por creerlo injusto.

Un cambio incorrecto  
determina la salida  
del oro.

7.—Los Bancos son instituciones de crédito dignas de todo nuestro respeto, de toda la consideración de parte del pueblo, pues sirven también sus propios intereses; pero si la causa de la salida del oro es el cambio incorrecto, quien lo maneja en esta forma es el que compromete la vida económica del país y no el pueblo que toma el oro y lo envía por su cuenta.

Un Ferrocarril es también una institución buena, es elemento de progreso, está vinculado con los intereses nacionales; pero si por cualquier motivo, el flete de la mercadería o el pasaje de la persona lo subiera de una manera injustificable o imposible de pagar, ¿qué es lo que haría el pueblo? Pues sencillamente transportar las mercaderías en carretas y caminar a pie o a caballo por la vía pública. Esta conducta podría es verdad poner en peligro la existencia del Ferrocarril, y si el Gerente se acercara al Gobierno para pedirle que cerrara los caminos para obligar a todos a pagarle el flete que el Ferrocarril quería cobrar ¿qué le diríamos? Pues es claro que le invitaríamos a rebajar el flete y valor del pasaje a un precio que fuera el correcto, el justo precio del servicio, y si la Empresa está bien organizada, desde luego podría hacerlo.

Pero no es un Ferrocarril. Supongamos ahora que fueran los comerciantes que, por cualquier motivo local, subieran a tal grado los precios que tuviera mucha más cuenta pedir directamente al exterior, y no le compráramos sus mercaderías. El comercio es necesario al país, es un elemento

indispensable en la vida económica del pueblo, pero si se acercara al Gobierno para decirle: si no prohíbe Ud. al salvadoreño que importe mercaderías, liquidaremos y nos iremos del país, el Gobierno preguntaría ¿y por qué no compra el pueblo en sus almacenes y lo importa directamente? ¿Por qué le exigen un precio irracional? Pues entonces rebajen el precio de sus artículos, aunque sea con sacrificio de sus ganancias esperadas, y si el comercio estuviera bien organizado, así lo haría.

Pues eso mismo contestó el Supremo Gobierno a los Bancos. ¿Se quejan Uds. de la salida del oro? Procuren tener un cambio correcto y el oro no saldrá y si los Bancos están bien organizados, así lo harán.

## II

### Balanza Mercantil y Balanza Económica.

El valor de lo importado es una deuda nacional; el valor de lo exportado es un crédito.

1.—El género con que nos vestimos, la harina con que hacemos el pan, las herramientas que usamos, el hilo, las agujas, todo lo que aquí no se produce, lo hacemos venir de otras naciones, lo traemos del exterior. El total de lo que traemos se llama importación, y el valor de la importación significa una deuda de nuestra nación a otras naciones. El café, el azúcar, el añil, el bálsamo, los cueros, etc., que enviamos a otros países, para venderlos ahí, se llama exportación; y el valor total de lo exportado es algo que las otras naciones nos deben.

Nación deudora o acreedora por su balanza mercantil.

2.—La nación salvadoreña debe más que lo que le deben, cuando importa mercaderías que valen más que lo exporta.

Se dice entonces que la nación es deudora por su balanza mercantil.

Cuando, al contrario, el valor de lo que mandamos al exterior es mayor que lo que traemos,

la nación debe en el exterior menos que lo que le deben, y se dice entonces que la nación es acreedora.

La balanza mercantil resulta de la comparación entre el valor de lo importado y lo exportado.

3.—Si el lector toma una balanza en sus manos y supone que en un platillo coloca el valor de lo importado y en otro el valor de lo exportado, podrá comprender con claridad que, para que la balanza quede en equilibrio, cuando el valor de lo exportado es menor que lo importado, debe agregar en el platillo de la exportación o más frutos o la moneda necesaria para establecer dicho equilibrio; y la operación inversa, cuando lo importado valga menos que lo exportado.

A este símil de la balanza se refieren los que hablan de la balanza mercantil, y se llama mercantil porque el comercio de un país con otros países está representado por el valor de las mercaderías que importa y por el valor de los frutos o mercaderías que exporta.

La importación y la exportación no son las únicas fuentes de deudas y créditos de una nación.

4.—Si sólo existiera como motivo de deuda o de créditos para la nación el valor de sus importaciones o exportaciones, la determinación de la cantidad debida a otras naciones o la que éstas nos debían sería muy fácil; pero el problema se complica si se atiende que hay otros muchos motivos que nos pueden hacer deudores o acreedores de las naciones extranjeras, como por ejemplo, lo que tenemos que pagar por los que se educan fuera del país, los sueldos y gastos de representación de nuestros cónsules y representantes diplomáticos, los gastos que hacen los que viajan, el valor de las primas de ase-

guro de la vida o de incendio, en fin, cuanto puede significar para la nación ya sea dinero que habría que mandar o que traer.

La comparación entre todas las deudas y todos los créditos se llama balanza económica.

5.—La cantidad total de todas las deudas y de todos los créditos existentes entre las naciones, por cualquier motivo, forman los elementos de lo que se llama balanza económica.

Diferencia entre la balanza mercantil y balanza económica.

6.—Hay, pues, diferencia entre la balanza mercantil y la balanza económica. Aquella registra lo que se nos debe o lo que debemos en atención tan solo a los productos importados y exportados, y la balanza económica comprende, además, todo otro motivo de deuda o de crédito para la nación.

La balanza económica desfavorable determina el premio del cambio. Límites racionales del cambio

7.—Ahora bien. Si nosotros debemos al extranjero, por cualquier motivo, una suma mayor de lo que se nos debe, nuestra balanza económica decimos que es desfavorable y el cambio estará con premio, es decir, que tendremos que agregar a la suma de nuestra moneda equivalente de la moneda extranjera una cantidad que el comprador de la letra pretenderá que sea la menor posible y el vendedor de la letra, al contrario, exigirá lo más que se pueda.

Se entabla, pues, una lucha entre los compradores de las letras, que son los que deben en el exterior, y los vendedores de letras, que son los que tienen fondos en el extranjero, que hace subir o bajar el cambio, dentro de los límites racionales del premio, que ya dijimos eran los gastos de toda clase del envío de numerario al exterior. Las oscilaciones del cambio tienen, pues, un lími-

te superior, y si hay abusos en las pretenciones de los vendedores, los compradores harán envío de oro en vez de letras. Un cambio incorrecto determina, pues, inevitablemente, la salida del oro.

La balanza económica favorable determina el descuento. Límite racional del descuento.

8.— Si, al contrario, las naciones extranjeras nos deben más que lo que nosotros les debemos, se dice que la balanza económica es favorable. La oferta de giros es abundante. El comprador pretende, como siempre, pagar lo menos posible, el vendedor sacar el mayor provecho. El que tiene fondos en el exterior tiene que gastar para traerlos y ofrece sus letras primero a la par, después con descuentos, es decir, bajo del par; pero también esta oscilación del cambio tiene sus límites inferiores, y si los compradores ofrecieren por las letras un precio inferior a la que significa la traída del oro, disminuida por los gastos ya enumerados, no se resignarán a perder más y se determinará una importación de oro.

Cuando es correcto el curso del cambio.

9.— El curso del cambio es, pues, correcto, cuando, caso de balanza económica desfavorable, el cambio no traspasa el límite superior del premio; (*gold point superior*) y caso de la balanza económica favorable, cuando el cambio no baja más allá del límite inferior del descuento, (*gold point inferior*).

Un cambio bajo, más allá de los límites justos, determinará la importación de oro. Un cambio alto, en un límite incorrecto, determinará su salida.

Así interviene, en el problema del cambio, la llamada balanza económica favorable o desfavorable.

### III

#### Depreciación de nuestra moneda y sus efectos económicos.

El precio de nuestros artículos exportables.

1.—El precio de nuestros frutos exportables lo fijan los mercados extranjeros en donde los vendemos. Si todos nuestros frutos, supongamos, alcanzan en el exterior el valor de siete millones de dólares, nuestro país es acreedor solamente de esos siete millones de dólares, cualquiera que sea la cantidad de moneda interna en que los convirtamos.

Valoración de nuestro café y el deprecio de nuestra moneda.

2.—Valorar nuestro fruto en los mercados extranjeros, y procurar que el precio de ellos fuera el mayor posible, sería una labor encomiable: nuestro país, como una colectividad, aumentaría su riqueza; pero depreciar nuestra propia moneda para alcanzar en el interior un precio numéricamente mayor, es, a todas luces, un mal y grave.

Supongo que el lector de esta plática ha leído ya las dos anteriores, y tiene la idea elemental del mecanismo del cambio.

El país es acreedor tan solo del precio real de nuestros frutos.

3.—Fácil será comprender que cuando el agricultor vende su café, por razón de un alto cambio, en una cantidad de colones mayor que el equivalente en dólares, que es el precio en el exterior, el país nada ha ganado: el extranjero en su mercado ha pagado tan solo el precio real de ese artículo.

El exportador de nuestros frutos obtiene por medio de un cambio incorrecto una ganancia indebida. El agricultor participa de esa ganancia.

4.—El fenómeno resulta pues meramente interno. 100 dólares en el exterior, se convertirían artificialmente, al 150 por ciento de cambio, en 250 colones en el país; pero quien tenga 100 dólares en el exterior, caso de una balanza desfavorable, tendría derecho a un premio más o menos de unos tres dólares solamente y caso de balanza favorable, como dinero que tiene que traer a su costa, sufriría un descuento de unos tres dólares también, más o menos.

Cuando se convierte por razón del alto cambio, los 100 dólares, producto del café, en 250 colones, en lugar de 206 colones, que en su precio correcto, los 44 colones más serían un trasiego de los bolsillos de los salvadoreños a los bolsillos del exportador de nuestros frutos, quien para que consintamos en tal cosa, le ofrece a nuestro agricultor unos cuantos colones más como precio de su café.

La ganancia del agricultor es transitoria.

5.—Esta ganancia del agricultor, sin embargo, es también transitoria. La capacidad adquisitiva del colón disminuye con el alto cambio en una porción mayor a la que representa el halago de unos cuantos colones de aumento en el precio del café. Ya hemos dicho

que al agricultor no llegaría todo el porcentaje indebidamente exigido por razón del cambio, si no que la mayor parte le quedaría al vendedor de letras.

Como empieza el agricultor a perder su ganancia. El salario del obrero.

6.—En todo lo que el agricultor consumiera, de productos extranjeros empezaría a dejar su ficticia ganancia, ya que todos los precios se regularían en moneda depreciada, y tan solo adquiriría una ganancia real con el obrero, pues a éste pagaría siempre un salario igual, en una moneda de menor valor.

Para mejor comprensión, pongamos un ejemplo:

Supongamos que el precio del café, sin el elemento cambio, fuera 20 colones. El agricultor tendría 10 dólares, y con cada colón podría comprar cosas que valen 50 centavos oro, o sea medio dólar.

Supongamos que el cambio suba al 150 por ciento. El agricultor adquiere sus mismos 10 dólares de precio, pero representados esta vez por 25 colones; pero con cada colón podría comprar tan solo cosas que valgan 40 centavos oro. Y eso en el caso de que toda la ganancia por razón del cambio llegara a sus manos.

Ahora bien. Cuando el agricultor pague al obrero un colón de sus jornales, le estará pagando diez centavos oro menos, y el pobre jornalero no podrá cubrir las necesidades de su vida con esa rebaja de su salario.

Víctimas de un elevado precio del café por razón del alto cambio.

7.—El precio ficticio del café, por razón del alto cambio, tendría como primera víctima al más desvalido, al que merece toda la protección de un gobierno democrático, al

obrero del campo, pues éste recibiría la misma paga que antes, pero en moneda de mucho menos valor.

Y decimos que el obrero del campo sería la primera víctima, porque no es la única. Seguiría el obrero de las ciudades, el artesano en sus talleres, el industrial, el comerciante por las sumas vendidas al crédito a razón de cincuenta centavos el colón y recibidas en pago en colones depreciados, los empleados públicos y privados, los profesionales y en fin, todos los que no producen frutos exportables, que son a quienes se quiere poner a contribución para elevar el precio interno del quintal de café.

Producción mejor. Nuevos  
métodos para conseguir  
capital.

8.—Deseo para mi país vida económica normal. El sacrificio podrá ser grande, pero la restricción del crédito, dentro de límites racionales, es un remedio que devolverá el juicio a muchos, y de esta crisis es posible que la producción salvadoreña salga de su período de salvaje inocencia, se empleen otros métodos para conseguir el capital, se eviten los despilfarros y se aproveche todo lo que desperdiciamos.

¡Ojalá sepamos aprovecharla.....!

## IV

### El agricultor debe amoldar su conducta económica a las nuevas condiciones del cultivo del café.

Límites racionales del consumo.

1.—Si una familia gasta más que lo que gana, inevitablemente va hacia la ruina.

Si la colectividad salvadoreña consume más que lo que produce, indiscutiblemente va en camino de su bancarrota.

Un artículo cuya producción no dé margen a una ganancia, deja de producirse.

2.—El añil fué un producto que dió en otra época riqueza a nuestro país; pero cuando, por el descubrimiento del añil *sintético*, sólo obtuvo en los mercados extranjeros un precio sin ganancia para el agricultor, dejó de producirse y ocasionó a la nación salvadoreña una pérdida enorme para aquellos tiempos, y muchos se arruinaron. Cuando los precios mejoraron algo, continuó la producción del añil; pero en menor escala.

El precio de un artículo, sin margen de ganancia, puede corregirse por la disminución de la producción o por el aumento del consumo.

3.—Si el café, nuestro primer artículo exportable, sigue en el exterior con un precio que no dé margen a ninguna ganancia, presenciaremos inevitablemente

la ruina de muchos agricultores; y entraremos en una crisis que el pueblo salvadoreño no puede imaginar y que durará hasta que, por la disminución de la producción mundial del café o por un aumento de consumo, se establezca un precio bueno.

En 1916, en artículo enviado al Diario «La Prensa», hablaba acerca de la posible crisis del café después de la guerra; exhortaba al cafetalero a pagar sus deudas, a no emplear más capital en aumentar esta clase de producción y aun a sustituir prudentemente la producción del café por otro u otros frutos exportables o que evitaran una importación.

Abusos del crédito.

4.—Sufrimos ahora la consecuencia de nuestros errores. Una parte de nuestros agricultores ha trabajado en condiciones de especulación: compraron con dinero prestado fincas valoradas, en atención a los altos precios del café, en muchos millares de colones; obtuvieron buenos precios por el fruto, y pagaron los intereses; pero sus ganancias sirvieron para agrandar las fincas, hacer nuevas siembras, y lo que es peor, viajar, mandar a sus hijos al exterior, comprar automóviles y adquirir costumbres de lujo y disipación. Otros, ¡ojalá estén en su mayoría! llevaron una vida económica regular. Procuraron, aprovechando las alzas de su café, pagar a sus acreedores, librarse del pago de intereses; y si ahora, por falta de buenos precios, se encuen

tran en dificultades, su porvenir es menos aflictivo que el de los primeros.

La conducta que debe seguir el agricultor.

5.—Los tiempos que pasaron podemos calificarlos como tiempos anormales:

Amplitud del crédito, valores exagerados de las propiedades, ganancias fabulosas que permitieron al agricultor prudente enriquecerse y que arruinarán al imprudente. La agricultura dió para todo, hasta para despilfarros. Pero los tiempos cambian y si, como es posible, el precio de las cosas torne al precio normal y siga su curso natural, el agricultor deberá amoldar su conducta económica a las nuevas condiciones, y es de desear que sea con el menor número de males posibles.

Si por alguna imprevista circunstancia el café vuelve a obtener alto precio, las aflicciones actuales deben servir de lección para el porvenir. Si como es probable el precio del café dé margen tan sólo a una módica ganancia, el país entero debe entrar en un período de cordura, de previsión, de economía, de mayor actividad productora, de ahorro. Evitemos las compras, de cualquier especie que fueren, al crédito. Arreglemos nuestra vida conforme al presupuesto de nuestros ingresos, dejando algo para lo imprevisto, y evitemos todo gasto supérfluo.

Y sobre todo, procuraremos evitar la llamada Moratoria, de cuyos males hablaré en la próxima plática.

## V

### Ley moratoria y sus efectos.

Noción de la naturaleza  
jurídica del billete  
de Banco.

1.—Con sólo saber leer, puede el salvadoreño tener noción de la naturaleza jurídica del billete de Banco.

En un papel de buena calidad y sobre un fondo muy bonito, impreso en colores, puede leerse lo siguiente:

«El Banco (tal o cual) pagará al portador y a la vista (tantos o cuantos) pesos (1) en moneda efectiva». Esta obligación de pagar está suscrita a nombre del Banco emisor, por el Gerente, el Director y el Cajero.

Si el lector compara esta obligación de pagar, con otra suscrita por su cliente o por su amigo, no encontrará más diferencia formal que el pagaré de su cliente o de su amigo está en papel sellado, escrito a mano, con un plazo para el pago y el nombre de la persona a quien debe pagarse.

---

(1) Ahora *colones*.

El Banco es deudor de sus billetes, si no los paga se dice que está en mora.

2.—El Banco es, pues, deudor de toda persona portadora de un billete bancario, y está obligado a pagarlo a la vista, al portador, a su presentación.

Cuando el deudor común, llegado el plazo, no paga la suma debida, se dice que está en mora.

Si el Banco no pagara al portador, a la presentación, a la vista, sus propios billetes, estaría también en mora.

Ley moratoria.

3.—Si una ley eximiera a los Bancos del pago de sus billetes, esa ley se llamaría ley moratoria, porque permitiría estar a los Bancos en mora en el cumplimiento de su obligación de pagar.

¿Pero cómo han puesto los Bancos en circulación sus billetes?

Los Bancos han puesto sus billetes en circulación principalmente mediante préstamos concedidos a particulares que son, en consecuencia, deudores de los Bancos. La ley moratoria eximiría también a éstos de pagar a su vez las obligaciones contraídas con los Bancos.

La ley moratoria constituye un privilegio en favor de los Bancos y de los deudores de estas instituciones.

4 —Lo primero que a la mente se viene cuando se plantea así la cuestión, es que la ley moratoria es un beneficio concedido a un número reducido de deudores, que son los que deben a los Bancos, y a estas instituciones a quienes se exime de pagar a la generalidad de los que conviven en El Salvador los billetes que poseen.

Razones que se invocaron en pro de la moratoria.

5.—Las razones que se invocaron son ya del dominio público.

Una de ellas, la del aumento del precio inter-

no del café, fué invocada en primer término. Los Bancos se presentaron como los grandes protectores de los intereses de los agricultores, afirmando que al país convenía un alto cambio, para el desarrollo de sus riquezas, para que el país pudiera vivir, en suma.

En pláticas anteriores hemos examinado ya lo peregrino de este argumento. Los Bancos buscaban su negocio. La agricultura era un antifaz.

La otra, la de urgencia notoria, la droga que debía suministrarse dentro de 48 horas lo más tarde, porque el pueblo se aglomeraba a las puertas de los Bancos a cambiar sus billetes, y los Bancos quebrarían, se contestó por sí misma. Cesó la causa y con ella el efecto.

Bastó que el Supremo Gobierno contestara que no había moratoria, para que el tenedor de billetes entrara en confianza y el pueblo, con muy buen juicio, ya no se presentara a cambiar sus billetes por oro.

Por qué y cuándo se reclama el oro representado en el billete.

6 —El oro no sale de los Bancos con el objeto de ser gastado. Pequeñas cantidades saldrán para llenar la función del ahorro, ya que no es posible guardar billetes, expuestos a deterioros; y eso porque el salvadoreño no tiene dónde hacer depósitos en este metal: ni en cajas de ahorro, que no existen, ni en los Bancos que no los reciben, por razones que no quiero desentrañar.

El oro sale y saldrá, porque llena una función externa, la de moneda internacional, para hacer pagos en los mercados extranjeros, y ésto, ya lo hemos dicho, aunque se califique de pura teoría, continuará así mientras exista oro en el país y las letras de cambio tengan precio superior al límite del premio, que es lo que llama *gold point*.

La conducta de los Bancos.  
El motivo y los intereses  
en juego para conseguir  
la ley moratoria.

7.—Los Bancos deben conocer los numerosos medios que pueden emplearse como correctivos de los cambios. A mí me ha pa-

recido que han hecho todo lo contrario.

Ha faltado también armonizar intereses.

Cuando entró en vigencia la nueva ley monetaria, y el oro empezó a aparecer en circulación, a los que se presentaban pidiendo a los Bancos cambio de oro por billetes, contestaban: que la obligación de ellos era pagar sus billetes en oro, pero no la operación contraria.

Puede comprenderse los trastornos en nuestra circulación con solo recordar que nuestra unidad teórica, denominada colón, o sea medio dólar, estaba únicamente representada por billetes bancarios: el tenedor de monedas de oro de altos valores encontró dificultad para sus compras; y el billete obtuvo hasta prima.....

¡Y esto a raíz de la venta de la plata que les dejó espléndida ganancia!

Vinieron tiempos en que soplaron aires de prosperidad. El café obtuvo ofertas de altos precios. Los exportadores compraron caro. La baja del artículo les ocasionaría, sin duda alguna, pérdidas. ¿Qué hacer?

Las prácticas antiguas les habían enseñado la manera de que un fruto, vendido en el exterior a bajo precio, pudiera significarles ganancia en vez de pérdida, por medio de una partidita que en contabilidad se llama diferencia de cambio; y procuraron subir el tipo de cambio.

Pero el que tenía que enviar fondos no se resignaba a pagar por 100 dólares en el exterior, más allá de lo que a él podría costarle enviar el oro, en vez de letras, y el oro empezó a emigrar.

En presencia de este natural fenómeno, los

Bancos restringieron su circulación, sin corregir los cambios, y la salida del oro continuó.

No queriendo, o no pudiendo, tomar la medicina que era procurar el cambio correcto, se acercaron al Gobierno, por medio de algunos agricultores, pidiendo la moratoria.

El Gobierno se las negó.

Los Bancos contestaron negando créditos para levantar las cosechas y exigiendo a sus deudores el pago de sus adeudos; y el país ha visto que las cosechas se levantaron y los Bancos saben que también muchos de sus deudores han pagado en todo o en parte sus deudas.

Hubo como si dijéramos una calma. Se esperaba un precio mejor. El precio mejor no llegó para el café. La cotización bancaria de los cambios empezó otra vez a subir; y no obstante las restricciones de hecho para evitar la salida del oro, el oro era demandado a diario en los Bancos a cambio de los billetes, a causa del elevado tipo de premio exigido en la venta de letras.

Con más seguridad, esta vez, de que la moratoria se daría, los interesados en un cambio elevado, compraron a tipos incorrectos, contribuyendo de esta manera a una salida más rápida de la moneda.

El Gobierno, con una buena fé que le honra, decidió consultar la opinión nacional. Las palpitaciones de la nación fueron en contra. La expectación era grande. El pueblo se amotinó frente a las puertas del Banco Occidental, de donde había partido la iniciativa, y dejó tranquilo a los otros Bancos, como si con ésto les diera un consejo de prudencia.

Pero ¿por qué esta ansiedad?

¿Qué importa al pueblo que el cambio sea o no correcto?

La mayor parte del pueblo es deudor de sumas metálicas.

8.—Es preciso saber que la mayor parte de los que forman el pueblo son deudores, porque el régimen capitalista es el régimen de nuestra industria, de nuestros negocios, de nuestro trabajo. Los documentos de crédito están suscritos en oro: el pueblo, pues, debe oro.

Si el billete no tiene cambio el deudor sufriría la prima exigida por la moneda metálica.

9.—Si el billete no tiene cambio, con qué oro pagar a sus acreedores..... ? El deudor tendría que comprar oro al tipo que lo encontrara, y generalmente el precio de las monedas de oro sigue las oscilaciones de las letras de cambio.

Ejemplo de la situación de un deudor con la moratoria.

10.—Una persona que debe, por ejemplo, la suma de 6,000 dólares, podría pagarlos en la actualidad con 12,000 colones con solo pedir el cambio de los billetes representativos del colón; pero si el cambio sube al 150 por ciento, la deuda que habría podido pagarse con 12,000 colones necesitaría la suma de 15,000. Tres mil colones más, que es trabajo, que es sudor de la frente de nuestro pueblo convertido, gracias a una moratoria, en humo, en cero, en nada.

Pérdidas en el pago de las deudas del Gobierno estimadas en moneda metálica.

11.—El Gobierno, por ejemplo, debe 14 millones de dólares. (Las deudas del Gobierno son deudas del pueblo).

El Gobierno podría pagar los 14 millones con 28 millones de colones y un 3 por ciento más o menos de premio o de descuento a un cambio correcto; pero al 150 por ciento, la deuda del Gobierno,

que es deuda del pueblo, se convertiría en 35 millones, es decir, debería 7 millones más solo por la moratoria que hizo posible subir artificiosamente el tipo de cambio.

**Pérdida general en el monto recíproco de deudas de los salvadoreños.**

12.—Las deudas de los salvadoreños, como pueblo, llegan aproximadamente a 64 millones de dólares. Al tipo actual y correcto se pagarían con 128 millones de colones; pero si el cambio llega al 150 por ciento, necesitamos 160 millones de colones, o sean 32 millones más para pagar la misma suma, es decir que el pueblo sufriría una pérdida de 32 millones de colones.

**Dar la moratoria para hacer posible un alto cambio, implicaría la autorización para trasegar nuestra riqueza a los bolsillos de unos pocos.**

13.—Y así todas las cosas. El pueblo, pues, se empobrecería. El colón, que es oro, vale 50 centavos oro, o medio dólar. Con la moratoria (cambio al 150 por ciento) al colón que vale 50 centavos se le restarían 10 centavos, para distribuirlos así:

Una parte, y pequeña, al agricultor en forma de precio de su café.

El resto al banquero, al vendedor de letras, y por eso afirmé que un decreto de moratoria implicaría la autorización para trasegar nuestra riqueza del bolsillo del pueblo, a los bolsillos de unos pocos.

**Los Bancos no liquidarán si quieren y pueden trabajar correctamente.**

14.—Si los Bancos quieren trabajar correctamente, y podrán hacerlo si están bien organizados, los Bancos no liquidarán.

Si los Bancos no quieren o no pueden trabajar correctamente, tendrán que desaparecer, para

dejar el puesto a otras instituciones que hagan de verdad el negocio de banqueros.

La cordura del pueblo es  
encomiable.

15.—Este es el problema. Mientras tanto, el pueblo, con suma cordura y juicio, dispensa su confianza, su más alta confianza, a los Bancos, en algunos de los cuales hay como Directores personas de toda la simpatía nacional, y de ellos esperamos una armonía de intereses, que dará por resultado la prosperidad de esas instituciones, para su propio bien y para bien del pueblo salvadoreño.

## VI

### Necesidad de nuevos productos exportables.

Por la ley de división del trabajo todos producimos generalmente para vender y adquirir otros productos.

1.—Nuestro pueblo trabaja y produce. Es una buena colmena, muy digna de toda la consideración y respeto de parte de nuestros gobiernos.

Las laboriosas mujeres que hacen sus dulces y caramelos, las que confeccionan ropas, las que cuidan sus gallinas para conseguir la producción de huevos o el aumento del gallinero, las que hacen el comercio al por menor, comprando y revendiendo leña, el que transforma en este producto el árbol de su solar, el carpintero, el sastre, en fin todos, ¿para qué producimos?

Pues producimos para vender nuestros productos; producimos para adquirir el dinero necesario para comprar a la vez otros artículos que no producimos nosotros.

Gran parte de nuestras compras las hacemos en mercados extranjeros.

2.—Si todos los objetos necesarios para nuestra vida, o que deseamos poseer, los produjéramos nosotros, las operaciones de compra y venta a que

me he referido no traspasarían nuestras fronteras; pero como no hay pueblo alguno en la tierra que pueda producirlo todo, gran parte de nuestras compras las hacemos a naciones extranjeras.

Jabones, hilos, perfumes, telas de algodón, maquinaria, etc., etc., son producidos en otras partes y comprados por nosotros.

Conviene aumentar la cantidad de artículos exportables y desarrollar nuevas industrias que puedan económicamente prosperar en el país.

3.—¿Qué es lo que conviene hacer?

Dirigir nuestras actividades en un sentido racional, que no pueda ser otro que el siguiente:

1º—Producir frutos y artículos que puedan encontrar mercado en el exterior.

2º—Desarrollar en nuestro país industrias que puedan económicamente prosperar en él y que nos eviten pagar tributo al extranjero.

Peligros de ser productores solamente de café y azúcar.

4.—Si sólo producimos café y azúcar, viviremos siempre en el riesgo de que la baja de estos artículos

trastorne por completo la economía nacional.

Siempre que el precio de nuestros frutos vendidos en el exterior y cualquier otro motivo de crédito, sea menor que el precio de los artículos importados y algún otro motivo de deuda, es obvio que la diferencia tendremos que pagarla con nuestros capitales, y el país se empobrecerá, porque no supo, ni se le enseñó a defenderse.

Pasaría en la nación lo que pasa en ciertas familias cuando consumen más que lo que producen. Es claro que el excedente que resulte de la comparación entre las sumas consumidas y las cantidades producidas, se tendrá que pagar con capitales, y si eso continuare así, dicha familia



números redondos, de novecientos mil colones, es decir, un promedio de 225 mil colones por año, gastado en esos artículos.

En medicinas invertimos anualmente como 625 mil colones.

8.—Registré enseguida la rúbrica de medicinas, y en los repetidos cuatro años, el pueblo salvadoreño ha pagado la suma de dos millones y medio de colones—formada con los mismos elementos que expliqué al referirme a jabones, perfumes y cosméticos—como si fuera la nación entera un hospital.

Las bebidas y los artículos alimenticios extranjeros son motivo de un gasto cerca de 3 y pico de millones de colones; y desperdiciamos nuestros productos.

9.—En un país tropical, con un suelo tan fértil como el nuestro, con climas y calidades de terreno que permiten variedades de cultivo, los artículos alimenticios y bebidas extranjeros fueron motivo de un gasto, formado de la misma manera que los anteriores, de doce millones y medio de colones, o sean tres millones y pico por año, restados a nuestra agricultura.

Y sentí lástima del pueblo salvadoreño que gasta tanto en medicinas, en perfumes y cosméticos, en bebidas y alimentos extranjeros, y desperdicia las sustancias alimenticias tan abundantes en nuestro suelo; no aprovecha la enorme riqueza que puede extraerse, con buenos métodos de pesca, en nuestros mares vírgenes; y deja perder por falta de una buena coordinación en la producción, las cosechas de nuestras frutas tropicales, que podrían ser vendidas en el exterior en forma de mermeladas, frutos en su jugo, etc., etc. Nuestras guayabas, nuestros mangos, nuestros nances, nuestros jocotes, nuestros marañones, en fin todo, podría ser fuente de riqueza nacional, si la preocupación de los salvadoreños no estuviera

en otras cosas diferentes a los intereses económicos de la nación.

Cómo es el capital salvadoreño.

10.—Nuestro capital es ciego, y huye de la patria: al salvadoreño no se le ha enseñado más que a desconfiar, a dar dinero a interés y a especular, en el sentido de sacar el mejor provecho del trabajo de otros.

Necesitamos reaccionar; pero esto no puede ser obra de un solo hombre..... Y por eso platico con el pueblo, para hacerlo pensar, para hacerlo desear su propio engrandecimiento, que significará en el porvenir, el bienestar de nuestros hijos.

## VII

### El alto cambio sin la moratoria.

Necesaria aclaración. Al dar mi opinión y razonarla, no tengo pretensión de hablar en nombre de la ciencia.

1.—No he hablado jamás en nombre de la ciencia. No me creo apóstol de la verdad. Cuando fuí invitado por el señor Presidente para dar mi opinión sobre la conveniencia o inconveniencia de la moratoria, la dí tal como la concebía; pero dije también que si se me convenía de que la moratoria era un bien para el país, sería el primero en firmarla.

Pedimos un plazo de 48 horas para dictaminar, oyendo las razones que se indicaren y exigiendo los datos que se juzgaren pertinentes; pero los que habían solicitado la moratoria presentaban tan grave la situación y de urgencia tanta, que prevaleció la opinión de que en aquella misma reunión se resolviera el asunto.

La opinión de la mayoría fué adversa a la moratoria.

Posteriormente a la resolución del Supremo Gobierno negando la moratoria, algunos de los partidarios de la referida ley, afirmaron que con

mi opinión y con mis pláticas estaba haciendo un mal y grave a la nación.

Yo he creído trabajar por el bien general. Mis pensamientos son fruto de mis convicciones y no de mezquinos intereses.

Adopté la forma de pláticas populares, para que las razones que servían de fundamento a mi opinión quedaran consignadas en forma clara, y en consecuencia fueran también claros mis errores, caso de haberlos.

Cuando supe que un apreciable caballero había escrito un artículo combatiendo mi manera de pensar, me alegré muchísimo, porque me hubiera dado ocasión para dar explicación de mis actos como ciudadano, en relación a intereses tan sagrados como son los del país.

Repito que mi opinión la dí y mis pláticas las he escrito, no en nombre de la ciencia, ni como profesor, ni como doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Mis pláticas no deben tener para el pueblo un valor mayor del valor de los argumentos que contengan.

2.—Mi nombre humilde que las suscribe no va seguido de ninguno de esos títulos, para indicar así que el valor de las pláticas no deben llegar más allá del valor de los argumentos que contengan.

En estos asuntos no busco otra cosa sino la verdad.

Tres argumentos invocados en contra de mis opiniones.

3.—Pues bien, han llegado a mi conocimiento tres argumentos que se platican en corrillos para desvirtuar mis opiniones, y voy a decirlos:

1º—Que yo atacué el proyecto de talón de oro con cambio fijo, y que ahora lo sostengo.

2º—Que yo exijo de los Bancos una cosa imposible para ellos como es un cambio correcto.

3º—Que la moratoria es un mal, un mal grave si se quiere; pero que es necesaria por el momento para salvar los intereses del agricultor, comprometidos por el bajo precio del café en el exterior.

Al examinar el problema de la moratoria no he atacado ni defendido nuestra actual sistema monetario.

4.—Acerca del primer punto contesto que yo no he atacado ni defendido tal o cual sistema monetario. El problema era otro: de si convenía o no la moratoria.

Cuando se discutió el proyecto de talón de oro con cambio fijo—que, dicho sea de paso, no es el sistema actual—creí que los intereses generales se afectaban con un proyecto que claramente calificué como una ley de *quitas* a favor de bancos particulares, y no como un proyecto de talón de oro aceptable. Se le hicieron modificaciones; pero repetir que cada tenedor de billetes contribuyó con 25 a 30 centavos, con voluntad o sin ella, para establecerse el actual sistema monetario, resulta inútil.

Defendí, pues, entonces, los intereses del pueblo, tal como los comprendía, sin que por eso estuviera afirmando que el talón de plata era mejor o peor.

La moratoria me parece que es un grave mal para el pueblo, para la generalidad, y por las razones explicadas en mis pláticas opiné también en contra.

Los Bancos no son árbitros de las oscilaciones del cambio; pero tampoco simples mercaderes de letras a cualquier precio.

5.—El segundo argumento, que se repite hasta con tono despectivo y de sorpresa, como si yo creyera que los árbitros de las oscilaciones del cambio fueran los Bancos, quedaría

desvirtuado con sólo la lectura de la 2ª plática: la relativa a la balanza económica y mercantil.

Si por cualquier motivo—exportación de frutos al exterior, por compra de letras, etc.—el Banco es poseedor de sumas metálicas en el extranjero, que vende a su vez en forma de letras de cambio, el precio de tales letras, repito, debe ser correcto, si el Banco no quiere poner en peligro sus reservas metálicas.

Si los Bancos compraron a precios incorrectos, dije, compraron mal y debieran resignarse a la pérdida consiguiente.

Un Banco no es un simple mercader de letras de cambio a cualquier precio, pues una cotización más elevada que el *gold point*, determina invariablemente la salida del oro, *que era lo que se quería evitar con la moratoria*.

Si por razones que se me escapan, el alto cambio fuere necesario para el país, debe buscarse por medios diferentes a la moratoria.

6.—El último argumento, la necesidad de proteger el cultivo del café, por ser el único fruto, puede decirse, exportable, merece toda

la atención.

He preguntado al agricultor, ¿por qué es usted partidario de la moratoria? La respuesta ha sido la siguiente: porque con la moratoria es posible un cambio que permita la explotación del café, y el país necesita que ese cultivo no se pierda.

Ese problema lo estudié ya en mi III plática, desde el punto de vista de los efectos económicos de la depreciación de nuestra moneda; pero si por otras razones que se me escapan fuere preciso un cambio alto, hasta un punto que se estime provechoso para el país, encontraría lógico solicitar una medida diferente, y no pedir una moratoria, que todos estamos de acuerdo en calificarla como un gravísimo mal.

¿Pero cuál sería esta medida?

Si fuere cierto que un determinado cambio exterior es necesario para nuestra agricultura, podría discutirse, salvo el mejor parecer de nuestros hombres de negocios, una medida fundada en estos principios.

Los efectos de un impuesto por la exportación de oro acuñado.

7.—El oro sale siempre que el premio del cambio es superior a los gastos de transporte, pero si aumentamos éstos con un impuesto de exportación del oro, en una medida que sumada con el límite superior del premio, dé el cambio deseado, la oferta de letras dentro de ese límite no produciría la salida del oro.

Desde luego era también preciso penar con decomiso la exportación clandestina del oro, y dar a los que descubrieren este fraude la mitad de la suma decomisada, por razones que no se ocultan, o pensar en otras medidas que puedan evitar, en lo posible, el contrabando.

Es verdad que el cambio subiría en la medida determinada por el porcentaje del impuesto; pero no iría más lejos, porque a cualquiera tentativa de aumento, la exportación del oro, pagando el impuesto, serviría de regulador del cambio.

Los perjuicios no serían tan grandes, dadas las condiciones del mercado mundial.

8.—Por otra parte, dadas las condiciones del mercado mundial, el perjuicio no sería tan grande como el de la moratoria, porque la baja del precio de los artículos que importamos de mercados extranjeros haría posible, para el comerciante y para el público, soportar un cambio regulado de la manera dicha; y si no estoy equivocado podría hasta ser beneficioso para el comercio, porque la mercadería nueva, a precios bajos, adqui-

riría un precio más alto, y en consecuencia, la mercadería importada a precios antiguos les ocasionaría una pérdida menor.

Por supuesto agregó que es de desear que el agricultor fuera el que se aprovechara de esa o de cualquiera otra medida para subir el cambio, por medio de la formación de un sindicato, por ejemplo, para la exportación, metódica y estudiada, de los frutos del país.

## VIII

### Nuestro sistema monetario según las leyes vigentes.

El colón es la unidad de medida en nuestro sistema monetario.

1.—Usualmente la vara es la unidad de que nos servimos para medir la tela, el quintal es nuestra unidad de medida del azúcar y del café, la botella es la unidad de medida de la leche, el colón es unidad de medida de nuestro sistema monetario.

La moneda es la unidad de medida de los valores.

2.—Pues bien, para medir el valor de la vara de tela para nuestros vestidos, el valor del quintal de nuestro café y de nuestra azúcar y el de la botella de leche, en fin, para medir el valor de las cosas, usamos las monedas fabricadas con los metales llamados preciosos, y que son, en realidad, mercaderías intermediarias en todo cambio o trueque de productos.

Cuando una persona compra o vende, la operación de comprar o vender le resulta equivalente a medir el valor de la cosa comprada o vendida, por medio de monedas.

Poder liberatorio de la moneda de curso legal.

3.—Si una persona es deudora de otra, no puede librarse de su obligación

de pagar enviando a su acreedor una suma de cosas o mercancías.

El zapatero que deba 100 colones no podrá pagar a su acreedor enviándole, sin consentimiento de éste, diez pares de zapatillas, aunque éstas representaren mayor valor.

Para pagar, pues, se necesita entregar la suma debida en moneda de curso legal, y se dice que la moneda tiene curso legal, cuando la ley impone la obligación de recibirla.

La ley impone que nuestra moneda debemos recibirla en pago. Por medio de ella nos podemos librar de nuestros compromisos, y por eso se dice que la moneda de curso legal tiene poder liberatorio.

**Poder liberatorio limitado e ilimitado.**

4.—Los metales que sirven para fabricar nuestra moneda, son tres: el oro, la

plata y el níquel.

Las monedas de oro tienen poder liberatorio ilimitado, es decir, deben ser recibidas, en cualquier cantidad, en los pagos que se hagan.

Las monedas de plata, tienen un *poder liberatorio* limitado, pues solamente hay obligación legal de recibirlas en una proporción del diez por ciento.

Y las monedas de níquel solamente tienen recepción obligatoria hasta un dos por ciento.

**Ejemplo de pago usando las tres clases de nuestra moneda.**

5.—Cuando la deuda sea, por ejemplo, cien colones, el acreedor tendrá obligación de recibir 10 colones

en plata y 2 colones en níquel y el resto, o sean 88 colones, en oro.

**Patrón de oro.**

6.—Cuando en un país, como en el nuestro, la moneda de poder liberatorio

ilimitado es la moneda de oro, se dice que el *patrón* es el de oro.

Patrón de plata.

7.—Cuando en un país, la plata tiene poder liberatorio ilimitado, el país se dice que tiene el *talón de plata*.

Monometalismo.

8.—Si una sola moneda, la de oro o la de plata, tiene poder liberatorio ilimitado, el país es *monometalista oro* o *monometalista plata*.

Bimetalismo.

9.—Si ambas monedas, las de oro y las de plata, tienen poder liberatorio ilimitado, en una relación de cambio establecida por la ley, el sistema monetario se llama *bimetálico*.

El Salvador es monometalista oro.

10.—El Salvador es un país que ha adoptado el patrón de oro, y como solamente las monedas de este metal tienen poder liberatorio ilimitado, es además, *monometalista*.

Las monedas de plata y las de níquel son monedas auxiliares.

¿Pero cuál es la unidad del sistema monetario de El Salvador?

Idea del oro contenido en nuestra unidad teórica el colón.

11.—La unidad de nuestro sistema monetario es el *colón oro*, que es una moneda de ochocientos treinta y seis miligramos de oro, de novecientos milésimos de fino.

Para que el pueblo, a quien van dirigidas estas pláticas, pueda comprender lo que es nuestra unidad monetaria el colón oro, le diré: *que un gramo* de oro es objetivamente una pelotilla de

oro del tamaño de una pildorita de vida del Dr. Ross, tan conocida por todos. Si de esta pelotilla de oro hacemos mil pelotillas, cada pelotilla tendrá un milígramo de oro. Para hacer un colón se necesitan 836 pelotillas de las mil en que dividimos el gramo de oro representado por una pildorita de vida del Dr. Ross.

Ley de 900 milésimos de fino.

12.—Pero el oro de nuestro colón, como el de cualquiera otra moneda, no es oro puro, sino que siempre tiene otro metal, que generalmente es el cobre.

La ley de novecientos milésimos de fino, que es la ley de nuestro colón, significa que cada gramo de oro tendría 900 partes de oro puro y 100 de cobre.

Por qué el colón es unidad teórica?

13.—Como es fácil comprender, con una cantidad tan pequeña de oro, la acuñación del colón resulta inútil, por no decir imposible, y por eso se le da en la ley, a dicha unidad de oro, el calificativo de unidad *teórica*.

El colón, pues, no se acuña porque resultaría una moneda muy pequeña, como lo hemos dicho; pero la ley ordena la acuñación de monedas de 5 colones, 10 colones, 20 colones y 40 colones.

Las tres leyes reformativas de nuestro antiguo sistema monetario.

14.—La reforma monetaria ha sido hecha en El Salvador mediante la promulgación de tres leyes.

La primera ley y sus efectos jurídicos.

15.—La primera, publicada en septiembre de 1919, estableció la unidad monetaria DE ORO denominada *colón*, que es la que ya hemos explicado.

Dejó en circulación las monedas de níquel de

uno, dos, tres y cinco centavos y las de plata de cinco, diez y veinte centavos como monedas auxiliares; y declaró desmonetizada la moneda de plata nacional y extranjera, es decir, que la plata dejó de tener curso legal, que a la plata se la quitó su PODER LIBERATORIO.

Los billetes bancarios, representativos de plata, quedaron convertidos en promesas de pagar oro, en la relación de un *peso plata* por *colón*. En otros términos: las sumas debidas por los Bancos a los tenedores de billetes, quedaron convertidas en sumas de oro, en la relación de un peso por colón.

El billete bancario, ya lo hemos dicho, implica una obligación del Banco emisor de pagar al portador y a la vista, la suma determinada en el billete. La obligación de pagar en plata fué substituida por la de pagar en oro acuñado, en la relación de un colón por cada peso plata.

La plata existente en las arcas del Banco, y que servía de respaldo a la emisión de billetes fué substituida en virtud de la citada ley por oro americano acuñado.

De esta manera se hizo la sustitución de nuestro antiguo sistema, que tenía por talón la plata, por el sistema actual que tiene por talón el oro.

Par legal del 2 colones  
por un dólar.

16.—En el mismo mes de septiembre, se declaró en circulación legal la moneda de oro de los Estados Unidos de Norte América; y como el dólar tiene una cantidad de oro que equivale intrínsecamente a dos colones, se decretó el par legal de dos colones, representados actualmente por billetes bancarios, por un dólar; y en esa relación están en circulación los billetes existentes.

El dólar era una moneda muy rica para no-

sotros, se dijo, y por eso se adoptó como unidad el  $\frac{1}{2}$  dólar y lo denominamos colón, dividiéndolo a la vez en cien centavos de colón.

Ley de desarrollo del nuevo sistema monetario.

17.—En julio de 1920, se publicó la ley que desarrollaba el sistema monetario de la República, a base de oro.

En ella se establecen los *múltiplos* del colón, o sean las monedas de 5, de 10 de 20 y de 40 colones, con su ley, dimensiones, peso y tolerancias; y también los valores, ley, dimensiones, tolerancias, etc. de las monedas de plata de un colón, de 50 centavos de colón, de 20 centavos, y de las de níquel de 10, 5, 3 y 1 centavo. La ley contiene además otros artículos, que no vienen al caso explicar.

Tres conclusiones que resultan del examen jurídico de las leyes vigentes.

18.—De lo dicho podemos sacar las siguientes conclusiones:

1º—Mientras los múltiplos del colón no se acuñen, la moneda de curso legal en la República y de poder liberatorio ilimitado es la moneda de oro de los Estados Unidos de América.

2º—El par legal de dos colones oro por un dólar, es a la vez un par intrínseco.

3º—Nuestro billete bancario, representativo del colón, significa una obligación en dólares, al portador y a la vista, con todas las consecuencias que de este estado resulta para el comercio de letras de cambio.

## IX

### El valor comercial de los metales preciosos.

Todos los metales tienen un precio en el comercio.

precio en el comercio.

1.—El hierro, el cobre, el zinc, son metales, y todos sabemos que tienen un precio

Idea de relación comercial entre los metales.

2.—La cantidad de oro, expresado en monedas, que entregamos por la libra de hierro, por la onza de zinc o de cobre, determina el precio del hierro, zinc o cobre, es decir, la *relación comercial* entre estos metales y el oro.

Relación comercial entre el oro y la plata.

3.—El oro y la plata son también metales, y entre ellos existe una relación comercial, que se extiende a su vez a las monedas fabricadas por ellos.

Lo que debe tenerse presente al establecer la relación comercial entre monedas distinto metal.

4.—Para establecer la *relación comercial* entre una moneda de oro y una de plata hay que recordar que las monedas no se fabrican de metal puro,

sino que contienen una proporción de otro metal, generalmente el cobre.

Idea de la relación comercial entre nuestro colón plata y el dólar.

5.—Nuestro colón de plata, por ejemplo, tiene 25 gramos de peso; pero de plata pura solamente tiene 22 gramos y medio.

En el mercado de New York, la plata se compra por onzas, que se denominan *onzas troy*.

Como es posible que algunos de los que me lean, no sepan decimales, me limito a decir que a nuestro *colón plata* le faltarían un poco más de 8 gramos y medio para ser una onza troy; o lo que es lo mismo que la *onza troy* equivale a un poco más de 31 gramos. (104 centigramos más).

Es claro que si la onza troy de plata sube de precio, nuestro colón plata tiene un valor comercial mayor. Si por el contrario baja de precio, nuestro colón vale menos en el comercio.

El precio del metal plata contenido en nuestro colón, expresado en dólares determinaría en un momento dado la *relación comercial* entre nuestros colones de plata y el dólar.

La relación comercial entre el dólar y el colón plata es variable.

6.—La *relación comercial* entre el dólar y el colón de plata es, pues, variable, y repito, depende del precio de la onza de plata pura en el mercado de este metal.

Relación legal entre el colón plata y el dólar.

7.—En la plática anterior dije que nuestra ley determinó entre nuestros colones plata y el dólar una *relación legal* de dos colones por un dólar, o lo que es lo mismo que cada colón plata vale legalmente cincuenta centavos oro americano, para el *cambio interior y manual*, y no hay que olvidar que la ley sólo

obliga al acreedor a recibir solamente diez colones plata, por cada cien que se entreguen.

Para que la moneda fiduciaria circule dentro del límite permitido por la ley, es preciso que sea esto posible por la cantidad de moneda emitida.

8.—Pero para que esta ley sea posible es necesario que el colón plata estuviera en la circulación en una proporción de 10 por ciento, o menor, o lo que es lo

mismo, es preciso que por cada cien colones circulantes, hubiera tan sólo 10 colones en plata o menos.

Si por la fuerza de los hechos, que son más fuertes que la ley, nuestro colón estuviera en una proporción mayor, proporción que ni siquiera sabemos, porque la ley que nuestra Asamblea dió en marzo próximo pasado, habilitó el antiguo colón plata como moneda auxiliar, sin saberse cuántos cientos, miles o millones existían en esa clase de moneda, la recepción del colón plata en el límite del 10 por ciento será imposible, y tendremos que aceptarlo en una proporción mayor, y talvez sin límite alguno, como en la actualidad empieza a suceder.

Bimetalismo de hecho.

9.—Cuando la plata tenga de hecho poder liberatorio ilimitado, habremos llegado al *bimetalismo*. (Véase mi anterior plática).

Como de nuestro parlegal de dos colones por un dólar, resulta actualmente para la plata un precio mayor que el *par comercial* ya explicado, y como también la plata no será recibida en ese par en el comercio de letras de cambio, el dólar actualmete en circulación desaparecerá..... y de hecho habremos vuelto al talón de plata, porque no supimos o no pudimos conservar el talón de oro.

Cómo es posible que volviéramos sin pensarlo al talón de plata.

10.—Y ¿cómo volveremos probablemente al talón de plata?

De esta manera:

En el mercado hace, por ejemplo, la mujer salvadoreña, el comercio al por menor. Sus ventas las verifica en níquel o en plata. Si no recibe estas monedas tendría que cerrar sus *anchetas*, porque hemos supuesto el caso de que la moneda de oro no sale a la circulación y los billetes de Banco los recogerá el comerciante para la compra de letras de *cambio*.

Ahora bien. Llegada la época del abono que la *anchera* tendrá que hacer al comerciante por mayor, tendrá forzosamente que ofrecerle en pago níquel y plata, y el comerciante se verá en el caso de recibir estas monedas.

Como todas las ventas del comercio al por mayor las destina a su vez a la compra de letras, y en el comercio internacional es claro que la plata o el níquel no tienen sino su valor comercial, se establecerá, tal vez, un comercio de letras de cambio sujeto a las fluctuaciones externas del precio de esos metales.

La ley monetaria, explicada ya, impone a la Tesorería General y demás oficinas fiscales, la obligación de recibir en *cualquier cantidad*, las monedas de plata y de níquel.

Y como estamos en el supuesto de que las monedas de oro y los representativos de colón, que son oro también, tendrán una circulación menor o ninguna, en virtud de una ley económica que no es del caso explicar, las oficinas fiscales se verán inundadas de esta clase de monedas.

Si sólo esta clase de monedas tienen, es natural que con esta moneda paguen.

Los empleados recibirán, pues, sin límite, las monedas preindicadas, y con ellas es lógico que

pagarán a su vez el alquiler de sus habitaciones, sus alimentos, sus vestidos, etc., etc.

Y así, dominando los hechos a la ley, porque no se pueden violar los principios económicos impunemente, volveremos a nuestro antiguo talón plata, no sin haber dejado en el camino parte de nuestra riqueza.

Lo que dijo un  
escritor en 1919.

11.—Cuando en 1919, se discutía la venta de la plata, hubo escritor que dijera estas o parecidas palabras: «Hoy se pide la venta de la plata para traer el oro, porque la plata vale mucho; sin perjuicio de que cuando ésta valga poco, se pedirá la venta del oro para traer la plata».

Esto fuera una profecía sin la circunstancia de que ahora no son los Bancos los que piden traer la plata y vender el oro, sino que el pueblo con sus peticiones a la Asamblea, con sus discursos, con sus manifestaciones del mes de febrero de este año, consiguieron la ley que declaró de curso legal nuestras antiguas monedas de plata, y con ella, como lo he explicado, abrieron las puertas para que la plata entrara.....y también para que el oro saliera.

Discutir el problema desde el punto de vista de la conveniencia o inconveniencia de un sistema monetario determinado, sale del límite que es posible escribir para «pláticas populares».

Por eso concluyo la presente diciendo:

Si la circulación ilimitada de la plata y del níquel es un bien para nuestro pueblo.....¡Sea en hora buena!

# X

## Funciones de la moneda.

Un ejemplo para dar idea de las tres funciones que desempeña la moneda.

1.—Una mujer vendió en el mercado diez gallinas, a razón de un colón por cada gallina. Cuando tuvo en sus manos los diez colones, producto de sus ventas, fue a la *ancheta* vecina a comprar 6 varas de dril para el traje dominguero de su marido o de su hijo, a razón de un colón por cada vara; y el resto, o sean cuatro colones, lo guardó para futuras necesidades.

En este sencillo ejemplo encontraremos, sin embargo, los tres funciones que la moneda desempeña.

La moneda es un intermediario en los cambios.

2.—Si la que vende telas hubiera querido a su vez comprar gallinas, le hubiera sido indiferente recibir por las seis varas de tela las gallinas o los colones, de donde resulta muy claro que la moneda sirve, en este caso, de *intermediario en el cambio* de gallinas por tela.

La moneda es una medida común de los valores.

3.—Pero en el trueque realizado por medio de la moneda, tenemos que 6 gallinas fueron equivalentes a 6 varas de género, o lo que es lo mismo, que el valor de cada gallina es igual al valor de cada vara de dril, según lo hemos supuesto. El precio recibido por cada gallina es igual a lo que recibió la *anchetera* por cada vara. La moneda sirvió de medida común del valor de las gallinas y de la tela, o en otros términos: *medida común de los valores*.

La moneda es también un acumulador de riqueza.

4.—Dijimos también que la vendedora de gallinas guardó para compras futuras 4 colones; y este es un nuevo servicio de la moneda: *la moneda es un acumulador de riqueza*.

Algunas cosas que primitivamente hicieron los servicios de moneda.

5.—Para estos servicios o funciones de la moneda se usaron primitivamente muchas cosas: cueros, pieles, ganado, etc.; y entre nosotros más de alguno recordará el cacao, los huevos y las *candelas*.

Se escogió siempre una cosa de utilidad innegable.

6.—Aunque tales cosas no son todavía moneda, una observación atenta demostrará el espíritu práctico de los pueblos primitivos, escogiendo como intermediarias mercancías de utilidad innegable, como los cueros, pieles y ganado; y lo mismo en nuestras clases populares, al aceptar en las pequeñas transacciones, en vez de la moneda que faltaba, menudas cantidades en cacao, huevos y velas esteáricas.

De relativa fijeza en su valor comercial actual.

7.—Todas esas mercancías tienen sin duda una utilidad innegable; y ade-

más un valor de relativa fijeza, pues la producción ni es tanta que lleguen a depreciarse en gran escala, ni tan escasa que no basten a las necesidades del mercado.

Las *candelas*, por ejemplo, consumidas todas las noches en el alumbrado de los hogares pobres, era una mercadería de fácil aceptación, y siendo de recibo voluntario, cada vendedor y comprador tenía interés en conservar el equilibrio de las transacciones comerciales.

Posibilidad de dividir el valor de la cosa en pequeños valores.

8.—El cacao gozaba también de un valor por libra poco fluctuante; era posible dividirlo en pequeñísimos valores, y así se hacía por medio de los llamados *cincos*, que tenía hasta su ley de tolerancia, pues de cuando en cuando se deslizaban entre ellos alguna que otra semilla de anona.

El oro y la plata reúnen todas las cualidades para desempeñar las tres funciones de la moneda.

9.—Pues estas y otras condiciones hacen que las monedas de oro y plata sean el intermediario en los cambios: estos metales tienen una gran utilidad comercial y en las industrias; son divisibles sin perder de valor y reúnen además facilidades de transporte, pues en pesos pequeños (*gramos por ejemplo*) se encierran valores relativamente grandes; la producción de dichos metales ni es poca para las funciones que desempeñan, ni es mucha para que lleguen a depreciarse en grado sumo; por último son indestructibles casi por la acción del tiempo, circunstancia ésta que no tienen los demás metales, ni otras cosas empleadas como monedas, y que permite llenar lo mejor posible las tres funciones que expliqué al principio de esta plática: intermediación en los cambios, medida común de los valores y acumulación de la riqueza.

za, por tener la moneda poder adquisitivo de todas las cosas que sirven para satisfacer nuestros deseos y nuestras necesidades.

Quando el gobierno da a la moneda curso legal no crea el valor de la moneda; pero le agrega una utilidad más.

10.—Cuando el *Gobierno* da a la moneda metálica *curso legal*, no crea, pues, valores: tan solo reconoce y garantiza, por medio de su sello y señales, que en la moneda existe una cantidad determinada de oro o de plata, y esto para evitar los ensayos, el peso de las mismas en nuestras balanzas, y facilitar las transacciones; pero agrega a los metales una utilidad más: el poder liberatorio limitado o ilimitado, como ya lo hemos explicado en otras pláticas.

Tres conclusiones que debemos tener presentes.

11.—De esta plática, es posible que el lector haya sacado antes que yo las conclusiones siguientes:

1º—El Gobierno no crea el valor de la moneda.

2º—La *relación legal* entre monedas del mismo metal o de diferentes metales, que no sea la real, es imposible sostenerla para todas las funciones de la moneda, por ejemplo, el cambio internacional.

3º—Que hasta la fecha no se conoce otra clase de mercancía, con el valor propio y con las propiedades enumeradas antes, que no sea la moneda metálica de oro o de plata.

En otra conversación con el pueblo le hablaré de los sucedáneos (sustitutos en lenguaje corriente) de la moneda: el billete de Banco, el cheque, el papel moneda, etc.

## XI

### Sucedáneos de la moneda.

El cheque es una orden que puede extenderse al portador, a nombre de persona determinada o a la orden.

1.—Pedro vendió 8 quintales de café a una persona. El comprador pagó a Pedro el precio del café entregando a éste un papelito

que decía:

«San Salvador (fecha y año).—Banco tal.—Pague a Pedro la suma de cien colones.—(La firma).

Este papel, en el cual se ordena al Banco pagar a Pedro cien colones, se llama *cheque*, y como se comprende, es una orden que se da a un Banco, en donde se tiene fondos, para que éste pague a la persona que se indique, o al portador, o a la orden, una suma determinada.

Los cheques a la orden podrían sustituir a la moneda en la circulación.

2.—Si Pedro a su vez debiera a Juan una suma de dinero, podría entregar a éste el *cheque*, si fuere a la orden, firmándolo atrás, que es lo que se llama *endoso*, y el cheque circularía de esta manera,

haciendo las veces de la moneda metálica depositada por el comprador en el Banco.

Si suponemos que el *cheque* en referencia sirviera para 50 operaciones, el papel preindicado haría en el mercado el mismo efecto que la circulación del 5.000 colones. En tal sentido el *cheque* es un sucedáneo de la moneda al circular en lugar de ésta.

Uso del cheque entre nosotros. El cheque implica la existencia de un depósito.

3.—Entre nosotros el uso del *cheque* es muy restringido. No hay costumbre tampoco de usarlo, porque el uso del *cheque* no puede generalizarse sino en los países en donde hay a la vez la costumbre de los depósitos, pues repito, que el *cheque* implica la existencia de una suma depositada en el Banco al cual se ordena el pago.

Los depósitos que se usan por medio del cheque se llaman depósitos en cuenta corriente.

4.—Estos depósitos se llaman *depósitos en cuenta corriente* y se usan por medio de talonarios que el Banco entrega a su cliente, y constan en certificaciones de depósito, que el Banco extiende al depositante.

Los tenedores de billetes bancarios tienen cuenta corriente con los Bancos.

5.—Pero los que no tenemos en los libros de contabilidad ninguna *cuenta corriente*, ni somos poseedores de un talonario de *cheques*, ni tenemos certificaciones de ningún depósito, también tenemos nuestra cuenta corriente innominada con el Banco, por medio de la posesión de los billetes de Banco.

Si en el caso examinado Pedro, en vez de un *cheque*, hubiera recibido billetes bancarios, el comprador habría pagado a Pedro con títulos

que significan a la vez la obligación de un Banco de pagar la suma determinada en el billete.

El cheque y el billete con relación a la moneda metálica.

G.—La existencia del cheque implica una suma metálica depositada por la persona que lo firma.

El billete de Banco implica una suma metálica guardada por el Banco mismo a la orden de los tenedores de billetes.

En el *cheque* se ordena pagar; en el billete de Banco se *obliga* al pago; pero ambos sustituyen tan solo a la moneda metálica, que es la base de la aceptación del cheque o del billete.

En el primero, en el *cheque*, el *depósito* metálico está a la orden del depositante.

En el segundo, en el billete, el *depósito metálico* está a la orden del portador del billete. Por eso dijimos que los poseedores de billetes bancarios, que somos casi la totalidad de los salvadoreños, tenemos *una cuenta corriente* con el Banco, que disminuye cuando cambiamos algunos billetes y que se agranda cuando aumenta la tenencia de los mismos.

La base metálica para que el billete bancario circule como sucedáneo de la moneda, no es indispensable que sea igual a la suma del billete circulante. Las ventajas del billete sobre la moneda metálica son innegables, y desde el momento en que el billete bancario se prefiere a la moneda para los efectos de la circulación, puede determinarse aproximadamente la parte del depósito metálico indispensable para atender al cambio de los billetes. Nuestra ley obliga a los Bancos a conservar una reserva metálica igual al 50 por ciento del billete circulante; pero no obstante de que la reserva preindicada, como en todas las mo-

dernas instituciones bancarias, no representa la suma total de la circulación bilietaria, el billete no deja por eso de significar una suma de moneda metálica a la orden de los tenedores, porque los Bancos bien organizados hacen sus operaciones sobre efectos de fácil realización a fin de estar en cualquier momento en posibilidad de pagar al portador, a la vista y en la especie metálica obligada, la suma representada en el billete.

**El metálico que responde a una emisión de billetes, es dinero del pueblo.**

7.—Estas cosas se olvidaron, sin duda, por los que decían que la plata era de los Bancos, cuando se discutía la ley de conversión; pues con ello afirmaban también que el pueblo era dueño tan solo de un pedazo de papel, sin derecho a la suma metálica que representan los billetes bancarios, lo que es un absurdo.

**Base para la aceptación del cheque y del billete.**

8.—La base para la aceptación del *cheque* es la confianza de que se pagará cuando se presente.

La base para la circulación del billete es también la confianza de que será pagado en moneda metálica al portador y a la vista, en el momento que se quiera.

Cuando la confianza desaparece, ni el *cheque* ni el billete de Banco pueden desempeñar las funciones de la moneda a que sustituyen, porque ambos son títulos de crédito.

**Si los billetes tienen curso legal deben aceptarse en los pagos.**

9.—Puede suceder que la ley conceda curso legal a los billetes de Banco. En este caso no podría dejar de aceptarse el pago en tales representativos de la moneda; pero si la confianza faltare serían cambiados lo más pronto posible.

Inutilidad del curso legal en casos normales.

10.—La seguridad de que los billetes serán pagados, es el fundamento de la circulación de los mismos, y esta seguridad hace inútil que la ley decrete el curso legal, pues, por las ventajas que tienen en el medio circulante sobre la moneda metálica, se vuelven, en condiciones normales, hasta preferidos.

Curso forzoso y curso legal.

11.—Si la ley eximiera a los Bancos del pago de sus billetes, tendríamos el curso forzoso.

El curso legal de los billetes implica la obligación de recibirlos; el curso forzoso, es el *curso legal* con una agravante: la inconvertibilidad, es decir, la exención de la obligación de pagarlos.

Mientras el billete es convertible, el billete bancario no se deprecia, pues en *representación* de la moneda metálica llena cumplidamente su función de sucedáneo de la moneda y auxiliar de la circulación; pero desde que el billete está en moratoria, el deprecio empieza, pues no deja por ella de ser un título de crédito sin interés y sin plazo; deprecio que aumenta a medida que se aleja la esperanza del reembolso.

El billete de Banco con recepción voluntaria es un título de crédito.

12.—Un billete de Banco con recepción voluntaria, como el nuestro, es un *título de crédito*, representativo de moneda metálica, a la orden del portador y a la vista.

El billete de Banco como moneda de papel.

13.—Un billete de Banco con *curso legal*, es decir, que la ley obliga a recibirlo en pago; pero convertible en moneda metálica a

la presentación y al portador, es una *moneda de papel*.

El billete de Banco como papel moneda.

14.—Un billete de Banco con *curso legal* y que no tenga convertibilidad en moneda metálica, por ejemplo por una moratoria, es un *papel moneda*, más o menos garantizado.

Ejemplos de las tres clases de billetes bancarios.

15.—Nosotros conocemos ya prácticamente los tres tipos de billetes bancarios: *títulos de crédito con circulación voluntaria*, como son por la ley los billetes de los Bancos Agrícola Comercial, Salvadoreño y Occidental.

Billetes representativos de moneda con *curso legal* (moneda de papel) como es entre nosotros el billete americano, que tiene el privilegio de la recepción obligatoria para ciertos casos. (Véase la plática sobre nuestro sistema monetario, Art. 2 de la ley monetaria de 12 de septiembre de 1919).

Y el billete *papel moneda bancario* que es el billete *inconvertible*, como fué nuestro billete durante la guerra, billete que arrojó de la circulación complementamente la moneda metálica de plata, y que sin tener *curso legal*, fué en el hecho un papel de poder liberatorio y sin reembolso durante el período de la guerra y un año más, y lo fué por la fuerza de las cosas: porque no teníamos otra moneda diferente de tales billetes.

## XII

### La moneda y el papel moneda como medio circulante.

Por qué no es indiferente para el valor de las cosas la cantidad de moneda existente.

1.—Si la moneda no desempeñara otra función que la de servir de *unidad de medida*, sería indiferente para el valor de las cosas la mayor o menor cantidad de moneda existente.

Ocurriría, en la cantidad de valor de las cosas, lo que pasaría en la cantidad de varas de tela que hubiera en algún almacén: al propietario de la tela le sería indiferente el número de varas de medir que se fabricaran para medir su género.

Pero la unidad de medida de los valores mide verificando a la vez un cambio, y es evidente que el propietario de la tela no querrá cambiar su tela por varas de medir. Si necesitare algunas, podría tomarlas; pero nunca más allá del número de varas de medir necesarias para él o para los demás comerciantes que pudieran a su vez aceptarlas.

Cómo se explica la existencia del papel moneda.

2.—El hombre se fija generalmente en la cualidad más sobresaliente de

las cosas, y por eso, por olvidar las otras funciones de la moneda y tomarla tan sólo como unidad de medida de los valores, es que ha sido posible la existencia en el mundo del *papel moneda*.

Como el *papel moneda* no tiene otra utilidad que la de servir de unidad de medida, es precisamente más sensible; y en cuanto la cantidad de papel traspasa los límites necesarios del preindicado servicio, el deprecio comienza y muchas veces llega hasta límites tan bajos, que los mismos Estados que lo emitieron lo tienen que repudiar.

Teniendo, pues, presente, las funciones de la moneda se explicarán muy bien las fluctuaciones en el valor de las mismas, de cualquier clase que sean, según aumente o disminuya su cantidad en relación con las necesidades que satisfacen.

El límite de la moneda circulante.

3.—Cada país tiene en este sentido una medida particular. Si hay más moneda de la necesaria, la moneda pierde de valor y los precios se alzan. Si hay menos, el valor de la moneda aumenta y los precios bajan.

Una alza o una baja excesiva de los precios son igualmente perjudiciales.

4.—Una alza excesiva en los precios es perjudicial para el consumidor que sólo sea productor de trabajo, que es la mayoría del pueblo salvadoreño. Una baja excesiva en los precios es perjudicial al productor, pues se le quita hasta el estímulo de la producción, y es también malo para el país.

Hay que investigar la causa de una alza o de una baja excesivas de los precios.

5.—Cuando estos males tienen origen en el exceso o en la falta de moneda, el remedio es más fácil.

Cuando la baja de los precios no tiene este origen, como en la actual crisis del café, sino que

tiene por causa las condiciones anormales de producción de este artículo en los países productores, en relación con los mercados abiertos en los países consumidores, el problema es más árduo de lo que parece, pues no es un simple problema monetario, sino también un problema de producción.

El papel moneda y sus clases.  
Papel moneda bancario.

6.—Ya dijimos que un billete bancario con curso legal e incorvertible (curso forzoso) deja de ser título de crédito, para convertirse en *papel moneda bancario*, que es un privilegio incalificable cuando se concede en favor tan sólo de Bancos particulares.

Papel moneda emitido directamente por el Estado y papel moneda emitido por el Estado por medio de los Bancos.

7.—Pero esta clase de papel moneda no es el único: existe también el papel moneda emitido directamente por el Estado, que nada representa, y que circula en ausencia de la moneda metálica, por las razones ya explicadas; y el papel moneda emitido por el Estado, por medio de los Bancos, pagando a éstos una prima por la emisión o una comisión por el servicio.

No hay en el mundo un Estado que no haya tenido que recurrir al crédito.

8.—Podemos decir que no hay un país en el mundo que se haya sustraído al empleo del papel moneda, como tampoco ningún individuo que no haya tenido que recurrir al crédito.

Cómo llega el Estado al régimen de papel moneda.

9.—Si en una nación se llega a no tener moneda con qué subvenir a las necesidades, y si además, todo empréstito fuere imposible

o demasiado oneroso, ¿qué creen los lectores que haría el Gobierno?

No hay que hacerse ilusiones en este sentido. El Gobierno haría lo que han hecho todos los gobiernos del mundo en igual caso: recurrir al papel moneda.

**Peligros del papel moneda.**

10.—Pero si la moneda de oro es de difícil manejo en un país de administración descuidada, el manejo de papel moneda implicaría las más grandes responsabilidades, y generalmente estas responsabilidades se olvidan muy a menudo.

**Los peligros del papel moneda estriban principalmente en su manejo.**

11.—Los males del papel moneda no están en su concepción. Los males del papel moneda estriban principalmente en su manejo.

**Cómo debe circular el papel moneda.**

12.—Sucedáneo de la moneda metálica, no es posible que el papel moneda circule, sin grandes males, sino en condiciones casi imposibles para los gobiernos: emisión del papel dentro de los límites de la capacidad de pagar y de la cantidad necesaria como medio circulante.

Si esta última condición no se respeta, que es lo que ha acontecido en la historia de la mayoría de las naciones sometidas a este régimen, este remedio de la crisis resulta mil veces peor que la crisis misma.

**Medio para evitar el peligro de las emisiones sin medida, y conducta de los gobiernos durante el régimen de papel moneda.**

13.—Para evitar el peligro de las emisiones sin medida e inspirar confianza al público, los gobiernos prudentes han emitido por medio de los Bancos su papel moneda, pagando

a éstos una comisión, y decretando la inconvertibilidad del billete. Por este medio se consigue tener la circulación en relación con las necesidades; el Estado no grava su presupuesto desequilibrado con el pago de onerosos intereses; pero necesita a la vez entrar en un camino de estricta economía, de orden administrativo, de pureza en el manejo de los fondos públicos, que le haga posible, en tiempos de una balanza económica favorable, decretar la conversión, es decir, el reembolso del papel moneda del Estado emitido por contrato bancario.

Cuando es necesario hacer un sacrificio, soportar una carga, los Estados la imponen; pero no en exclusivo beneficio de Bancos particulares.

Con la simple moratoria, (papel moneda bancario) el Banco aumentaría su emisión y al prestarle al Estado le cobraría intereses. Es decir, haría negocio con el mismo Gobierno que le había permitido *crear el papel moneda* y con el pueblo que lo soportaba.

Los Estados que emiten, sin embargo, cualquiera de estas clases de papel moneda y lo prefieran a los empréstitos, deben implantar la más rigurosa moralidad administrativa, el mayor orden, la más estricta economía; deben estar pendientes del equilibrio de sus presupuestos y procurar la más amplia actividad productiva.

Pero lo que es condición esencial para evitar, en lo posible, los males que puede producir el papel moneda, es también remedio para no llegar a él.

¿Debemos evitarlo?

¿Debemos, por lo contrario, aceptarlo como un bien?

## XIII

### Tres clases de papel moneda.

Enumeración de las tres clases de papel moneda.

1.—Las tres clases de *papel moneda*, explicadas en mi anterior plática, son:

1º—Billete de Banco inconvertible. (Papel moneda bancario).

2º—*Papel moneda* emitido por el Estado directamente.

3º—*Papel moneda* emitido por el Estado por medio de Bancos, asociados o no, a quienes se concede, además de una prima o comisión por el servicio, la inconvertibilidad de los billetes.

¿Cuál es el papel moneda que debe preferirse?

2.—De estas tres clases de *papel moneda*, la más prudente, la que menos males

acarrea, es la tercera.

La primera sólo beneficia al Banco y produce los males, en mayor o menor escala, que el *papel moneda* ocasiona en países de poca producción, como es el nuestro.

La segunda, en manos del Gobierno, y sin control, está demostrado que llega a los mayores extremos. La emisión del papel moneda sin

medida alguna sufre, como lo demuestra la historia, la depreciación más escandalosa.

La tercera que consiste en la emisión por medio de Bancos, asociados o no, del *papel moneda*, es la menos mala, con tal que se sujete a las siguientes condiciones:

**El Estado solamente debe pagar una prima y comisión por el servicio.**

3.—1ª Condición:—Que por la emisión del *papel moneda* el Estado pague tan solo una prima o comi-

sión por el servicio.

Recuerden los gobiernos que la emisión del *papel moneda* es un atributo de la soberanía, y que si hace la emisión del *papel moneda* por medio de los Bancos, no debe hacerse para que éstos lucren con un valor meramente legal, y por eso deberá reconocerse solamente una prima o comisión por el servicio.

**Ejemplo del papel moneda francés con motivo de la guerra de 1870.**

4.—Cuando en 1870, con motivo de la guerra franco alemana, la circulación en Francia llegó a ser insuficiente y el Gobierno tuvo necesidad de dinero,

se recurrió al papel moneda emitido por medio del Banco de Francia. A mil quinientos millones de francos ascendió la emisión por los cuales pagó el Gobierno francés al Banco una comisión anual del 1 por ciento, o sean quince millones cada año, y soportó los gastos de impresión de papel moneda, que por cierto no fueron tan crecidos.

**Lo que habría pagado Francia en la forma de empréstito.**

5.—¿Qué hubiera pagado Francia al Banco si le permite tan sólo a éste una emisión inconvertible, con

el ofrecimiento de prestarle los mil quinientos millones de francos? Pues habría pagado noventa millones de francos anuales en vez de quince, y

el país habría tenido una pérdida anual de setenta y cinco millones de francos cada año, sin que por ello se hubiera librado de los *males del papel moneda*.

Motivos del éxito del papel moneda francés.

6.—Dicho sea de paso. En Francia no produjo la emisión en referencia grandes males, y aún fué beneficiosa desde el punto de vista de las necesidades del Estado; pero hay también que tener presente la actividad comercial e industrial de ese prodigioso país, que sostiene casi siempre una balanza económica favorable.

Lo que pasaría en El Salvador.

7.—Si por necesidades financieras en El Salvador, el Gobierno decretara la inconvertibilidad de los billetes bancarios a condición de un préstamo de 10 millones de colones, el Banco ganaría indebidamente, a costa de nuestro pueblo, al 6 por ciento al año, una suma de seiscientos mil colones anuales; mientras que CON IGUALES MALES, emitiendo el Estado papel moneda bancario, por medio de los Bancos, a 1 por ciento de comisión, pagaría a éstos tan sólo una justa suma de cien mil colones, y el Gobierno obtendría una ganancia de medio millón de colones que podría dedicarla a la amortización del papel.

Operaciones posibles solamente con gobiernos ignorantes.

8.—Un Estado civilizado no permite la emisión de cualquier cantidad de papel moneda (billete inconvertible, se llame de circulación voluntaria o no) para luego tomarla a préstamo y pagar intereses, pues esto sería una operación incalificable, y sólo posible con gobiernos ignorantes, de lo cual estamos ya muy lejos.

No hay que perder de vista que la base de la

circulación voluntaria de todo billete de Banco, es su convertibilidad, a la vista y al portador, en MONEDA METÁLICA; que un billete de Banco inconvertible en moneda, al portador y a la vista, no tiene *circulación voluntaria*, aunque así fuere llamada, en un país que no tiene otro medio circulante que el billete. La fuerza de los hechos impondrá la obligación de recibirlos. Y si tales billetes no tienen conversión en metálico, serán además *papel moneda*.

Conviene, y esto es lo que se hace en otros pueblos, la explicación clara, y anticipada de la operación, cuando el Estado recurre a tales expedientes.

Los disfraces son contraproducentes. Si fuera posible que yo, que tanto lo necesito, tuviera que dar consejos, no vacilaría, en esta clase de asuntos, recomendar a los autores de proyectos, llamar al vino vino, y alejarse de los métodos de Gil Blas, que pedía limosnas voluntarias apuntando al pecho con una escopeta.

Una medida muchas veces aceptable por su fondo, se trueca en odiosa por su forma.

Lo que debe hacer un Estado cuando tenga que emitir papel moneda.

9.—Cuando un Estado tenga que *emitir papel moneda* por medio de contratos bancarios, no vacile en dar curso legal al billete emitido y decretar además su inconvertibilidad.

Las cosas disfrazadas y que se ocultan, se agrandan, se desfiguran y producen mayores males que el mal mayor, claro, descarnado y sin antifaces.

La emisión de un papel moneda no debe jamás pasar de los límites de las necesidades de la circulación.

10.—2ª Condición.—La emisión no debe pasar jamás de los límites de la circulación normal.

En nuestro país la circu-

lación más alta, cuando ya no circulaba la plata, fué de catorce millones de billetes bancarios.

Como es difícil determinar a priori la cantidad necesaria para la circulación, las emisiones deben hacerse gradualmente, tomando, por decirlo metafóricamente, el pulso a la circulación.

Qué debe hacer el Estado cuando el papel empieza a depreciarse?

11.—Desde el momento en que para transacciones internas el billete empezara a depreciarse, el Estado que lo emita debe prepararse para disminuir la circulación y restablecer el equilibrio. Si esto no se hace,—y es por cierto muy difícil en tiempo de crisis hacerlo,—desaparecería completamente del país la moneda metálica.

El signo anterior se agrava si no se consigue a tiempo detener la depreciación, y da lugar a una alza inusitada del cambio, pues ésto acusaría que la depreciación de nuestro papel se hacía alarmante.

Por supuesto que cuando a una depreciación interna pequeña, corresponda una subida del cambio muy grande, no sería ésta signo de exceso de circulación, sino de *agio* de los que adueñándose del *dólar* existente en el país o del *dólar nuestro*, fuera del país, exijan el premio del cambio a precio de monopolio.

Aun con una circulación pequeña, exigüa, insignificante, este fenómeno acontecería en El Salvador, caso de balanza económica desfavorable, si en el comerciante, por medio de la exportación de frutos, no evita que el comercio de letras de cambio esté en manos de especuladores.

Fenómeno paralelo a la alza del cambio.

12.—A las alzas del cambio, cuando éstas pasan de ciertos límites, corresponde en seguida una subida más grande aún que la del

cambio en los precios de las mercaderías, sin que esta alza reaccione ni sobre los salarios, ni sobre los sueldos de las personas no productoras de frutos exportables. La penuria y la miseria tocarían las puertas del que gana el pan con el sudor de su frente; pero la prosperidad, en cambio, entra por la puerta de quien la fortuna lo hizo propietario de frutos exportables.

Esto explica la lucha, la obstinada lucha económica que se entabla bajo el régimen del papel moneda, para sostener los unos sus condiciones de privilegio, para salir los otros de su angustioso estado.

El productor bendice el papel moneda. El consumidor no soporta una tan grande carga sobre sus hombros. Para el productor de frutos exportables el papel moneda es un bien; para el trabajador, para el productor de servicios, para el obrero, es un mal incalificable.

Con balanza económica desfavorable es muy difícil manejar el papel moneda.

13—Cuando la balanza económica de un país es favorable, es más fácil manejar el papel moneda; pero en caso de balanza desfavorable, manos expertísimas pueden fracasar.

Ofrecí, en otra plática, referirme a la ya célebre controversia mundial de la conveniencia e inconveniencia del papel moneda, mostrando al pueblo el pro y el contra; pero apenas si he mostrado, por exigirlo así las circunstancias del momento, que es el único método de mis pláticas, la cara adversa, en otra continuaré la descripción de este lado de la medalla, para después mostrársela en el lado del optimismo.

## XIV

### Valor normal y valor depreciado de la moneda.

El poder adquisitivo normal de la moneda.

1.—Pedro y Juan eran vecinos, pero con suerte tan diversa, que mientras Pedro todo lo compraba barato, Juan lo pagaba todo muy caro. Pedro compraba un sombrero en diez colones; el pobre Juan, por uno igual, pagaba veinte o treinta colones.

Juan, abatido y desesperado, ya no tenía ni estímulo para el trabajo, pues todo lo que ganaba apenas si le alcanzaba para lo más urgente de la vida; en cambio Pedro comía mejor, vestía bien y se divertía de lo lindo.

Los que vendían a Juan estaban contentísimos, pues Juan, por unas cuantas cosas les dejaba todo su dinero. Los que vendían a Pedro hubieran querido que éste tuviera la suerte de Juan, porque Pedro tenía, hemos dicho, el raro don de adquirir muchas cosas por poco dinero.

Pues si a esa buena suerte de Pedro le llamamos valor normal de la moneda; y a ese *tuercé* de Juan le llamamos depreciación de la moneda, puede el pueblo juzgar quiénes quisieran en nuestro país una moneda depreciada y por qué.

La suerte del productor y la del trabajador bajo el régimen del papel moneda depreciado.

2.—Supongamos que estamos bajo el régimen del papel moneda depreciado. El productor de un fruto exportable obtendría por sus frutos el precio en oro. El que trabaja de otra manera, dijéramos el sastre, el carpintero, el jornalero, el empleado, en una palabra, el que trabaja produciendo cosas y servicios que no se venden en los mercados exteriores, obtendría por su trabajo el precio en papel moneda.

El productor de un fruto exportable sería el Pedro de nuestro símil; el resto del pueblo sería—mos el Juan, el Juan desgraciado, sin estímulos para trabajar, sin posibilidad de ahorrar.

Como es fácil comprender, existiendo esas condiciones tan diversas, mientras los unos deseamos que nuestro trabajo no sea remunerado en mala moneda, los otros quisieran que un régimen semejante fuera el que imperara.

Los inflacionistas en Estados Unidos y en la Argentina.

3.—Y esto no sólo es teoría sino que pueden citarse hechos históricos en pueblos civilizados como lo son Estados Unidos y Argentina. Cuando Estados Unidos estuvo con papel moneda, los llamados *inflacionistas* lucharon por sostener este régimen, y lo mismo acontece en la República Argentina—dice un economista francés—en donde hay muchos que desean una depreciación grande del papel argentino, como base de prosperidad del gremio productor de artículos que tienen mercado en el extranjero.

No olvidemos que el país no está formado sólo de productores.

4.—Por supuesto cada uno de estos partidos habla en nombre del país; pero ambos olvidan que el

país somos todos: los que tienen la suerte de trabajar, con brazos ajenos, la tierra que les produce el grano *de oro* (café) y los dueños de estos brazos, sin los cuales no habría tampoco prosperidad nacional, los dueños de esos brazos que limpian, que abonan, que podan, que cortan, que siembran, y que por desgracia no cobran su trabajo siguiendo las oscilaciones del deprecio de la moneda.

La carestía del numerario también es un mal.

5.—Pero si el deprecio de la moneda es un mal, la carestía del numerario también lo es.

Cuando la cantidad de moneda no es la suficiente para las necesidades de un pueblo, el mal es tan grave como en el caso de su excesiva abundancia.

Los altos precios restan estímulo al trabajo, empeoran la condición del pobre y hacen imposible el ahorro. Si los precios se envilecen el país entero se empobrece y hay carestía de trabajo.

6.—Si el precio de las cosas, por el deprecio de la moneda, es muy alto, hemos visto que quitaría a la clase trabajadora y pobre del país el estímulo para el trabajo y se haría también imposible el ahorro; pero si, al contrario, los precios se envilecen, por el alto valor de la moneda, el que *produce* y el que ocupa para producir al trabajador, no tiene estímulo para su producción: el país entero se empobrece....y hay carestía de trabajo.

Ni lo uno, ni lo otro!

El bajo precio de nuestro café y de nuestra azúcar no depende del estado de nuestra moneda.

7.—Pero no hay que olvidar que el bajo precio de nuestro café y de nuestra azúcar no depende del estado de nuestra moneda, sino del estado de los mercados extranjeros que los cotizan, es decir,

señalan el precio, en atención a la abundancia o escasez de dichos artículos en relación a las necesidades de los mismos.

El deprecio de la moneda como un fenómeno universal no sería un mal; pero no hay que confundirlo con el deprecio de la moneda de una determinada nación.

8.—Si el deprecio de la moneda fuera un fenómeno general en el mundo, como por ejemplo, por una abundancia de oro y plata producida por el descubrimiento de minas riquísimas, este deprecio general de la moneda no sería un mal: los altos precios de las cosas serían estímulo para la producción, los salarios crecerían, el valor del trabajo humano sería más grande, los deudores ganarían con mayor facilidad y pagarían con moneda de menor costo, el ahorro sería posible, la fabricación de artículos de oro y plata crecería hasta que, por el aumento de los usos de la moneda, volviera ésta a su nivel normal. Sería como un río que creciera sin desbordarse: al volver las aguas a su antiguo cauce, dejaría un fértil terreno a sus orillas.

Pero ésto no hay que confundirlo con los efectos de deprecio de la moneda de una nación determinada, que es el objeto de esta plática y que es lo que se quería hacer en nuestra patria.

El papel moneda de la moratoria y sus males posibles.

9.—En el país hay dos problemas: la escasez del medio circulante y la disminución de las rentas fiscales, y si para encontrar solución a esos problemas se pensó en la *moratoria* o en la inconvertibilidad del *billete bancario*, parece haber demostrado, en la plática anterior, que era menos malo el *papel moneda emitido por el Estado por contrato bancario*, que el *papel moneda* de la moratoria, por medio del cual se favorecería tan

solo a Bancos particulares, sin provecho para la nación, y con los posibles *males del papel moneda*: pérdida para los deudores de sumas que deban pagarse en oro, agio en los cambios, pérdida para el Estado en sus impuestos, y en lo que cobra por servicios que presta, (correos, teléfonos, etc.,) que se llama tasas; disminución de los salarios, pues se pagaría lo mismo pero con menor valor; disminución de remuneración en el trabajo, porque ésta ya dijimos que no sube, o sube muy poco y desproporcionadamente cuando el deprecio de la moneda no es general; falta de estímulo para el trabajo; engendro de la holganza y de la miseria; imposibilidad del ahorro para las clases populares, y todo ésto sin ninguno de los beneficios que un *papel moneda* bien organizado puede reportar al Estado; pero.....¡hay que decirlo! no creo que pueda manejarse en nuestro país un *buen papel moneda*, cuyas ventajas son, en ciertos casos, una realidad; pero al menor descuido las pagaríamos tan caras, que no me atrevo a aconsejarlo y mucho menos con balanza económica desfavorable. Esperemos un poco: el café empieza a subir de precio y nuevos mercados se abren.

## XV

### El papel moneda y el cambio internacional.

El papel moneda complica el problema del cambio internacional.

1.—Cuando en un país se ha llegado al papel moneda, en cualquiera de las formas explicadas con anterioridad, el fenómeno del cambio internacional se torna en un complicado problema, muy diferente del explicado en nuestra primera plática.

En la 1ª plática se dió idea del cambio internacional atendiendo a las condiciones de hecho existentes.

2.—En ella dimos idea del cambio monetario internacional a partir de las condiciones existentes en nuestra vida económica.

Lo que hay que tener presente.

3.—Hay que recordar que el dólar es nuestra moneda legal metálica; el colón es la unidad teórica de nuestro sistema monetario; que si el colón se acuñara tendría una equivalencia intrínseca igual a medio dólar; que nuestro billete bancario es representativo del colón y tiene cambio, en la relación legal del 2 por uno,

en moneda de oro de los Estados Unidos de América.

Bases del problema del cambio en la 1ª plática.

4.—En estas condiciones de hecho, el problema del cambio no podía estudiarse sino desde el punto de vista de la balanza económica internacional favorable o desfavorable, y el costo normal de las remesas de oro al extranjero, como lo hicimos.

Por qué se especuló con el cambio bajo el régimen del talón de plata.

5.—Cuando el patrón monetario era la plata, los especuladores pudieron manejar a su antojo el cambio monetario internacional, por dos razones: por la ignorancia del pueblo en la cotización del metal plata, que determina la *equivalencia comercial* entre las monedas de diferente metal, y por las condiciones casi de monopolio en que se producían los efectos de comercio llamados *letras de cambio*, desde luego que los exportadores se contaban con los dedos.

Conducta del comerciante.

6.—El comerciante que podía se defendía haciendo a la vez comercio de exportación, que lo libraba de comprar a precios de lotería las letras de cambio sobre plazas extranjeras, y los demás calculaban para formar el precio de sus mercaderías un alto cambio, o con vista del precio a un tanto por ciento dado, lo aumentaban en el momento efectivo de la venta al cambio del día.

El cambio incorrecto se hace cada día más difícil.

7.—Pero a partir del momento en que se hizo el negocio del oro vendiendo la plata, se hizo imposible a la vez la libre especulación del cambio, y si éste permanece todavía en

cierto límite de incorrección, es debido a las restricciones que existen de hecho para la libre salida del oro.

El régimen del papel moneda hace posible el agio en el cambio.

8.—Pues bien, si estuviéramos bajo el régimen del papel moneda, es indiscutible que el problema del cambio se hubiera tornado en una fuente de riqueza y de explotación para los que manejan nuestra trunca bancaria, en perjuicio del pueblo.

Un ejemplo patente lo tuvimos en nuestra vida económica.

9.—Con sólo la creencia de que la *moratoria* se daría el cambio se elevó al 130 por ciento. Con la resolución de que el billete bancario no perdía su inconvertibilidad, el cambio descendió a límites muy cercanos al *gold point superior* (106 por ciento) y habría bajado aún más si no se hubieran dictado medidas que implicaban la prohibición de hecho de la exportación de la moneda metálica.

Con este sencillo ejemplo es posible que el lector se convenza cuán fácil es, bajo el régimen del billete inconvertible, que el agio se apodere del fenómeno del cambio y haga pagar al pueblo sumas indebidas.

Si la deuda externa se equipara al crédito del país, el cambio debe estar a la par, cualquiera que sea la interna en que dicho par se establezca.

10.—Si El Salvador debe en el exterior 13 millones, y a su vez es acreedor de 13 millones, el cambio teóricamente debe ser a la par, sin premio, sin descuento, aunque la moneda interna tenga o no convertibilidad. Ya explicamos en la 2ª plática que el premio que se paga en caso de balanza desfavorable es la defensa del que debe en el exterior para evitarse los gastos, las molestias y los riesgos del

envío de numerario, y que el descuento es determinado por la lucha del acreedor que debe importar numerario para evitarse los gastos, molestias y riesgos de tal importación.

**El que se adueñara del dólar podría manejar arbitrariamente el cambio en el campo de un papel inconvertible.**

11.—Esta situación no cambia de un momento a otro, pero sucede cuando se está bajo el régimen de la inconvertibilidad o del papel moneda, y en caso de balanza económica desfavorable, que no teniendo el deudor otro medio de pago por falta de moneda metálica, que letras de cambio, las tiene que pagar al precio que las encuentre. El negocio empieza para los especuladores del cambio, y los que tienen en sus manos el dólar lo manejarían a su antojo en el campo sin defensa de un papel inconvertible.

**Cómo interviene en el fenómeno del cambio el papel depreciado.**

12.—Hasta aquí hemos contemplado el fenómeno del cambio, sin tomar en cuenta las posibles depreciaciones del papel moneda, pues cuando ésta empieza, el cambio debe tener presente este otro elemento perturbador.

**Ejemplos que lo explican.**

13.—Si suponemos que la depreciación de un papel moneda sea de un 10 por ciento, es decir que para el cambio manual e interno, la moneda metálica tiene una prima de 10 por ciento sobre el papel moneda, esta circunstancia hace intervenir un elemento nuevo en las cotizaciones del cambio exterior.

Y diríamos: ciento diez colones en papel moneda equivalen a 100 colones en oro. Cien colones en oro equivalen intrínseca y legalmente a 50 dólares; luego si el cambio se verificare en el interior del país por cada cien dólares deberíamos

pagar 220 colones; pero para pagos en Estados Unidos debe agregarse a esta suma el premio o el descuento por razón del cambio internacional según sea la balanza económica favorable o desfavorable, como ya lo hemos explicado.

De la misma manera se operaría si se tratase de otra clase de moneda, porque la depreciación de la moneda es un fenómeno interno que complica tan solo los cálculos del cambio internacional, pero que sustancialmente no lo afectan.

Si el cambio debe estar con premio, así debe quedar. Si el cambio debe cotizarse con descuento el deprecio de la moneda no lo tornará con premio, o a la par.

Repito, pues, que para calcular el cambio internacional, o sea cuántas monedas de papel depreciado debemos pagar por 100 unidades de moneda extranjera, debemos primero reducir a la moneda metálica nacional el papel depreciado, y sobre esta base calcular el par intrínseco entre las monedas que se tratan de cambiar, si ambas son de oro o de plata, y agregar a este resultado el premio o disminuirlo con el descuento, dentro de los límites de los *gold's points* superior o inferior.

Otras complicaciones del problema del cambio.

14.—Si un país tiene el talón de oro y el otro el de plata, y en uno de ellos aparece el papel moneda, el problema resulta más complicado, pues deberá anticipadamente reducirse el papel moneda a moneda metálica, después establecer el par comercial entre las dos monedas, y al resultado agregar el premio o disminuir el descuento, como en el caso anterior.

Ejemplo sacado de la situación de nuestro país durante la guerra.

15.—Si nuestro país volviera al talón de plata y circulara el papel moneda bancario con un deprecio

de un 10 por ciento, por ejemplo, para los cambios con Estados Unidos, a base de oro, tendríamos que decir: 100 pesos plata equivalen por la cotización comercial de la onza en el mercado de dicho metal a 40 dólares por ejemplo, luego para pagar 100 dólares necesitamos 250 pesos plata; pero para adquirir 250 pesos plata necesitamos la misma suma en papel moneda aumentada en 25 pesos, y así obtendríamos la suma de 275, a la cual en caso de balance desfavorable debe agregarse el premio y en caso de ser favorable disminuirla con el descuento.

Diferentes situaciones en el problema del cambio.

16.—A medida que el problema del cambio se complica, el campo en que puede operar la especulación es más amplio.

Entre países que tienen ambos el talón de oro o el de plata, el problema del cambio se determina con éstas bases:

1ª—Equivalencia intrínseca;

2ª—Balanza económica favorable o desfavorable.

El problema es sencillo y lo entiende todo el mundo.

Una diferente situación resulta si uno de los dos países tiene papel moneda, pues entonces el problema necesita plantearse conociendo:

1º—Equivalencia intrínseca de la unidad teórica.

2º—Balanza económica favorable o desfavorable.

3º—Relación de cambio entre la moneda de papel y la moneda metálica en el mismo país.

Cuando un país tiene el talón de oro y otro el talón de plata, las bases son:

1ª—Relación comercial entre los dos metales.

2ª—Balanza económica favorable o desfavorable.

La determinación del cambio se hace más difícil para la generalidad; pero si en ésta última situación, uno de los dos países entra al régimen del papel moneda, el cambio se opera con más complicaciones, y el pueblo pierde el control del cambio.

Las bases son:

1ª—Relación comercial entre los dos metales.

2ª—Relación económica favorable o desfavorable entre los dos países.

3ª—Relación de cambio entre la moneda metálica y el papel moneda en el mismo país.

El cambio más complicado resulta entre dos países con talón diferente, (uno de oro y otro de plata) cuando entran ambos en el régimen del papel moneda.

Cada país debe estudiar la determinación de su cambio, con éstos variables elementos.

1º—Relación comercial entre los dos metales.

2º—Relación económica de los países que cambian.

3º—Relación entre la moneda metálica y el papel moneda en uno de los países.

4º—Relación entre la moneda metálica y el papel moneda en el otro.

En esta situación se hubieran encontrado El Salvador y Guatemala, por ejemplo, si en nuestro país se hubiera establecido el papel moneda.

No hay tampoco que olvidar que el papel moneda depreciado hace posible el *cambio versátil*, es decir, sujeto a fluctuaciones fuera de la previsión, pues hemos dicho que éste es el régimen que mejor se presta para especulaciones sin conciencia con motivo del cambio internacional, en países en que, como el nuestro, no tienen un

servicio cambiario y su estadística es falsa e incompleta.

Según nuestra estadística, con motivo de una persistente balanza económica favorable, deberíamos tener una suma no despreciable de millones de dólares o en la caja de los Bancos o en la de los particulares, y a todas luces se palpa nuestra miseria, nuestra penuria, nuestra falta de moneda circulante

## XVI

### El comercio y los comerciantes.

Idea de comercio.

1.—Cuando alguna persona compra accidentalmente una cosa, y después la vende, no pretenderá, desde luego, ser comerciante.

Si hubiera quien comprara artículos para venderlos al mismo precio, tampoco se le antojaría llamarse comerciante; pero si alguna persona compra para enseguida vender procurando adquirir alguna ganancia, y de ésto hace una ocupación habitual, entonces sí podría decirse que su profesión es la del comercio.

Comercio al por mayor y al detalle.

2.—Hay quienes compran en grande escala al productor el artículo en que comercian; pero para poder cumplir con sus compromisos o por propia conveniencia, venden en seguida al por mayor a otros comerciantes que a su vez venden al *menudeo*, al detalle, al consumidor, que es el que compra el artículo para sus propias necesidades.

Las mercaderías que importamos, antes de

llegar a las manos del consumidor, han pasado ya por otras manos. El fabricante extranjero vende al comerciante al por mayor de su propio país. Con esta clase de comerciantes se entienden las casas comisionistas para la exportación. Estas casas venden por mayor a nuestros grandes importadores, que a su vez colocan sus mercaderías con los que hacen el comercio al por menor. Todos los que intervienen en el proceso enunciado obtienen una ganancia, y es natural que el mayor éxito en el comercio lo consigan quienes pueden comprar directamente al fabricante o productor extranjero, suprimiendo así el aumento del precio contenido en la ganancia del comerciante al por mayor y de la casa comisionista de que hemos hablado.

**El comerciante es un intermediario entre el producto y el consumidor.**

3.—Entre el productor o el fabricante de los artículos y el consumidor, existe, pues, una serie más o menos grande de intermediarios, y estos intermediarios entre los productores y los consumidores, con espíritu de lucro, es decir, con la intención de ganar, y que hacen de tales actividades una ocupación habitual, son los que forman el gremio del comercio.

**Lo que constituye esencialmente la industria del comercio.**

4.—Tres condiciones son esenciales para decir que una persona es comerciante:

1ª—Que dicha persona sea intermediaria entre el productor y el consumidor.

2ª—Que sea intermediaria con la intención de obtener algún lucro; y,

3ª—Que haga de esta conducta una ocupación habitual.

Necesaria e importante función que desempeña el comerciante.

5.—El comerciante desempeña una función importante y necesaria. Si el productor tuviera que ir a buscar a los consumidores para colocar sus productos, naturalmente perdería un tiempo que le sería muy útil ocuparlo en su producción. Con gusto cede, pues, sus artículos por un precio que le deja alguna ganancia y que le evita las molestias, la pérdida de su tiempo y el trabajo de buscar a los que necesitan los artículos que él fabrica o produce. Si, al contrario, el consumidor tuviera que buscar al productor para cada compra que hiciera, tendría que andar todo el día y es dudoso que pudiera comprar todo lo que le hiciera falta.

El comerciante emplea su capital y su crédito en adquirir los productos que pueden servir para satisfacer necesidades del pueblo en donde ejerce su comercio, y los tiene a disposición de los consumidores. Los consumidores pagan, con gusto, el precio del artículo, dejando al comerciante una ganancia que compensa los gastos del negocio, el uso de los capitales empleados y las posibles pérdidas.

Al comerciante es al que menos importa que el cambio esté alto o bajo, y que la moneda esté o no depreciada.

6.—Cuando un comerciante hace un pedido de mercaderías debe agregar al precio de ellas lo que pagó por la factura consular y por el transporte, los derechos e impuestos de aduana, que son unas cantidades que el gobierno percibe por permitir la introducción de mercaderías extranjeras, los gastos inherentes a su negocio y su ganancia. Al comerciante es a quien menos importa que el cambio esté alto o bajo, que la moneda esté o no depreciada, pues vende sus artículos apreciados en oro, y no sufre

o sufre menos que otros el deprecio de la moneda. Tampoco le importa gran cosa que los impuestos sean grandes o chicos, porque todos los gastos, de cualquier naturaleza que haga con motivo de su negocio, son elementos para formar el precio.

**Cómo forma el comerciante el precio de venta de sus mercancías.**

7.—Cuando compramos una camisa o unas varas de tela o cualquier artículo, el precio que pagamos está

formado:

1º—Con la cantidad de dinero que el comerciante pagó al productor o a otro intermediario.

2º—Con la suma que representan los gastos de transporte, aseguro, etc., de la mercadería.

3º—Con el impuesto de aduana que pagó al Gobierno y que el comerciante solamente anticipa.

4º—Con otros gastos indeterminados que pueden gravar la mercancía y

5º—Por la ganancia del comerciante.

Todos estos gastos pueden subir o bajar, según que las letras de cambio estén con premio o con descuento, según que nuestra moneda esté o no esté depreciada, según sean altos o bajos los impuestos de aduana que el Gobierno percibe.

**El número de intermediarios aumenta también el precio.**

8.—Al pueblo le interesan todas esas cosas, y por eso le he hablado ya de algunas. Ahora le hablaré de

la causa de encarecimiento de las mercancías que ocasiona el número de intermediarios existentes entre el productor y el consumidor, es decir, entre el que produce o fabrica un artículo y el pueblo que lo compra.

Como podría el pueblo servirse de sus jornales más útilmente.

9.—Si el pueblo pudiera comprar siempre con los que en lenguaje criollo llamamos *los propios*, pagaría menos por los artículos que comprara y el dinero que consiguió *vendiendo su trabajo* le serviría para satisfacer mayor número de necesidades. Todos sabemos que la *reventa* nos hace pagar más caro las cosas que compramos, y es natural que si al consumidor le llegara el artículo después de pasar por muchos revendedores, el precio estaría muy distante de la cantidad en que vendió el productor, *el propio*.

Comercio sedentario y sus gastos. El comercio antiguo.

10.—Nuestro comercio es sedentario, es decir, que en vez de salir el comerciante con las mercaderías en busca del consumidor, establece lo que se denomina al macenes o tiendas, y forma su clientela y la llama por otros medios.

Las exposiciones que hemos visto en las vitrinas de nuestros almacenes, con precios que se dicen de ocasión; la sugestiva presentación de las mercaderías en los escaparates y en los mostradores; la formación de catálogos generalmente con ilustraciones y hasta con muestras; los anuncios en los tranvías, en los teatros, en los ferrocarriles; el empleo de agentes viajeros, los avisos en los diarios y revistas, en fin, la publicidad en todas sus formas, es el elemento indispensable en el comercio moderno.

La forma del anuncio contribuye al éxito del negocio.

En tiempos antiguos el comerciante viajaba con sus mercancías en busca del consumidor y el consumidor pagaba los gastos de transporte y

los generales que no eran pocos ni pequeños en esta clase de comercio. En los tiempos presentes también se busca al consumidor por todos los medios que hemos dicho y el consumidor paga el valor del anuncio, el arrendamiento del local, el alumbrado de las vitrinas, en fin, todos los gastos que el comerciante hizo para vender sus artículos.

Nuestro comerciante ambulante no recarga gran cosa la mercadería que vende.

11.—Hay en nuestro país un tipo de comerciante muy original, que sin embargo no recarga gran cosa la mercadería que vende, no obstante de ejercer el comercio ambulante. Este tipo es nuestro buhonero vulgarmente llamado *achín*: él lleva en su maleta, colgada a sus hombros, las mercaderías y recorre el país vendiendo baratijas, es decir, cosas de poco valor, como espejitos, joyería falsa, pañuelos, jabones, medias, perfumes ordinarios, sin faltar casi nunca algunos libros que generalmente son: la cartilla de San Juan, el Oráculo Novísimo, el Secretario de los Amantes y los Doce pares de Francia. Este pobre comerciante va desapareciendo también porque el *turco*, con su canasta en la cabeza, o su paquete bajo el brazo, le ha hecho una gran competencia en las principales ciudades, al grado de relegar al buhonero a los pueblos insignificantes.

Parásitos sociales.

12.—En nuestro país el número de intermediarios va siendo alarmante. Todos queremos vivir haciendo el negocio de comercio al por menor, y de esta manera nos convertimos en *parásitos sociales*, en vez de ser fuerzas vivas en la producción nacional.

Lejos estoy de hechar la culpa al que no la tiene: al pueblo no le hemos enseñado otra cosa!

**El verdadero comercio es-  
ta en manos de  
extranjeros.**

13.—El comercio, el verdadero comercio, el comercio útil, está en manos de extranjeros; y está en manos de extranjeros porque el salvadoreño no ha podido sostener el negocio enfrente del comerciante europeo o americano más competente, mejor preparado, con el conocimiento teórico y práctico del comercio, que es una profesión que necesita estudio, y estudio eficaz.

**Debemos procurar la for-  
mación de aptitudes  
para el Comercio.**

14.—La formación de aptitudes para el comercio, es una preocupación actual en los países civilizados. La historia enseña la prosperidad de los pueblos que ejercieron el comercio y la decadencia de los que menospreciaron este género de actividades.

**El comerciante no debe ser  
un simple intermediario**

15.—El comerciante no es un simple intermediario. El incentivo de la ganancia es un estímulo para el estudio de las necesidades de los pueblos en que ejercen el comercio; su deseo de ganar pone en juego la inteligencia para crear nuevas necesidades y fomentar la demanda o para que el productor modifique su producción y produzca nuevos artículos.

El comerciante es desde este punto de vista un elemento de civilización; pero para que su función se pueda cumplir ampliamente es preciso una sólida educación mercantil y una enseñanza adecuada que lo prepare para el ejercicio de esa profesión, vista tan de menos en nuestros pueblos centroamericanos.

**El antiguo comerciante  
salvadoreño ha  
desaparecido.**

16.—El comerciante salvadoreño de ayer ha desaparecido y el pueblo puede cerciorarse de la verdad

de lo que le digo, con solo recordar los nombres de los antiguos comerciantes importadores y exportadores: no hay uno ni para remedio.

Si hay algún centroamericano ejerciendo el comercio de importación y exportación, es de seguro un comerciante nuevo, mejor instruido, que ha podido trabajar en un campo en que ya no es preciso sólo honradez, sino que también conocimientos, ciencia. El único comercio posible para el salvadoreño es el comercio de medicinas y drogas, porque nuestra ley tuvo el buen acuerdo de reservar para nuestro farmacéutico el derecho de establecer farmacias, droguerías y boticas.

El comercio debiera ser ejercido por salvadoreños técnicamente preparados.

17.—Si fuera posible que el comercio estuviera solo en manos de salvadoreños técnicamente preparados, otra fuera la suerte de nuestro país; pero al salvadoreño no se le enseña el comercio, ni siquiera se le prepara para ser un buen dependiente: el título de profesor de Comercio, con raras excepciones, es una nueva mentira en la historia de los títulos profesionales salvadoreños.

La condición económica del pobre mejoraría si fuera posible establecer sociedades coperativas de consumo y aprovisionamiento.

18.—La condición económica del pobre podría aliviarse con la formación de Sociedades Cooperativas de consumo y de aprovisionamiento; pero el pobre no sabe lo que son esas sociedades, y para que las dichas sociedades sean un hecho real, es preciso instruirlo por medio de la conferencia, por medio del periódico, y, sobre todo, por medio de las escuelas, en donde el maestro debiera tener entre sus deberes, el de enseñar a los alumnos muchas cosas prácticas y teóricas necesarias en la vida moderna, que es vida de lucha, de actividad, de cultura.

## XVII

### Conocimiento elemental del crédito.

En la plática anterior procuré explicar lo que esencialmente constituye el comercio. En la presente me serviré de esos conocimientos para explicar otras nociones.

Las ventas sin el recibo del precio no son simples operaciones de cambio.

1.—El comerciante, digamos, compra al productor, para vender a otros comerciantes o al consumidor; pero muy bien puede suceder que cuando el consumidor necesite el artículo no tenga el dinero necesario para comprarlo. Puede a la vez ocurrir, y esto es lo frecuente, que el comerciante no tenga necesidad actual de dinero, pero desea asegurar una entrada en el porvenir. La necesidad del consumidor resulta presente, y su capacidad de pagar está en el futuro. La necesidad de dinero en el comerciante es futura, y el deseo de vender y asegurar entradas es presente.

Si estas condiciones existen, no es dudoso que el comerciante venda el artículo sin recibir el precio. El comprador recibirá en propiedad la

cosa vendida obligándose a pagar el precio en el futuro.

Un cambio hecho de esa manera, no es una simple operación de cambio. En ella interviene un elemento más: la confianza, la creencia de que el comprador pagará, la fé en la honorabilidad de la persona. Y esa confianza, esa creencia, esa fé, se llama *crédito*, y como toda fé bien fundada es una fuerza, y fuerza poderosa en el campo de las actividades económicas.

El productor coloca al crédito sus productos y asegura el ingreso en la época de sus necesidades. El comerciante vende al crédito al consumidor y asegura el ingreso en la época del pago al productor. El crédito resulta un engranaje inmaterial, la fé, poniendo en movimiento todo el mecanismo de la producción y del cambio.

La vida moderna no se explica sin el crédito.

2.—Hace mucho tiempo, como adorno en algunos almacenes, fué posible ver un cuadro compuesto de un comerciante muy robusto, que había vendido al contado, al lado de uno muy flaco, que había vendido al crédito.

Más de alguno se habrá puesto a reflexionar acerca de la mentira que implicaba el argumento de dicho cuadro, pues la vida moderna, es vida de mutua confianza, de fé, de crédito en suma.

Sin el crédito es muy difícil hacer una *vida económica*, es decir, una vida regulada según los principios de esta ciencia, la Economía, tan descuidada en los pueblos centroamericanos.

No hay de seguro persona alguna que no verifique a diario operaciones basadas en el crédito. La señora de la casa que da a la criada el dinero para comprar los alimentos, en la confianza de que en cambio de ese dinero entregado de presente recibirá más tarde las sustancias alimenticias necesarias; la cocinera que presta

sus servicios en la confianza de que será pagada al fin del mes; el que compra un billete de lotería, confiado en que ésta se correrá; el empleado público que desempeña su cargo con la esperanza de que será pagado etc., hacen cambio de algo presente por algo futuro, es decir, hacen operaciones al crédito. Y muchas veces son al crédito negocios que parecen a primera vista ser al contado, como cuando un comerciante vende una mercadería recibiendo en pago billetes bancarios, que son una promesa de pagar, o un cheque, u otro instrumento sucédaneo de la moneda metálica.

Precisamente porque en nuestra vida diaria el crédito interviene hasta en pequeñísimas operaciones, es que para verlo en ellas es preciso reflexionar, emplear nuestra facultad de observación, cada día más debilitada en el hombre que no ha recibido la debida educación intelectual.

El crédito debe concederse usando precaución y prudencia.

3.—El crédito es, sin embargo, un instrumento muy peligroso y muy delicado. Para manejarlo es preciso conocerlo bien, tomar precauciones, y no concederlo sin el maduro examen de las posibilidades de *pagar* que tenga la persona a quien se le dispensa. No hay que olvidar que la falta de un pago puede ocasionar la quiebra de muchos. ....!

El abuso del crédito es una puerta abierta a la ruina y a la deshonra.

4.—Para la persona favorecida por el crédito, éste puede no siempre ser un bien. La tendencia del hombre hacia el bienestar, sus deseos nunca satisfechos, la debilidad ante un placer fácilmente adquirible, si no son contenidos por un riguroso fondo moral, pueden conducirnos al abuso del crédito; y el abuso del crédito es la puerta abierta a la ruina y a la deshonra.

El crédito para la producción es una buena forma de crédito.

5.—El uso del crédito, en cualquiera de sus formas (ventas o préstamos) se comprende como elemento de producción. Tengo un campo que está preparado para la siembra; pero me falta el grano. Tengo el fruto pendiente en las ramas de mis plantaciones, pero me falta el dinero para poderlo cortar, elaborarlo, conducirlo al mercado. Tengo la maquinaria y me falta la materia prima. Tengo la materia prima, conocimiento para poderla elaborar; pero me falta la maquinaria. Tengo aptitudes para emprender un trabajo pero me falta el capital. El crédito, en esos casos, es elemento de progreso, es fuerza moral, es el cumplimiento de la ley divina que dice: ayúdaos unos a los otros.

Las dos funciones del crédito.

6.—En los ejemplos anteriores el crédito desempeña una función que le es propia: colocar el capital inactivo o poco productivo, en manos de quien puede aprovecharlo mejor; pero fuera de esa función, y la de producir los instrumentos sustitutivos de la moneda metálica, no debemos esperar del crédito otros servicios.

Otra forma de crédito aceptable.

7.—También se comprende el uso del crédito, cuando la necesidad presente sólo puede satisfacerse usando un medio que se nos debe. Un empleado que espera el pago de su sueldo, no es inmoral que solicite al crédito los servicios de un médico, el *despacho* de las recetas, los alimentos con que sostener su vida, la ropa con que poder vestirse, si todo eso lo hace dentro de los límites de su posibilidad de pagar.

El crédito de consumo no es un crédito económico.

8.—Pero en otros casos hacer préstamos para consumir; hacer uso del crédito para aparentar lo que no somos, para sostener un lujo lejos de las posibilidades económicas de la persona; para emplear los medios adquiridos de esa manera, en presentarnos en el teatro, en el baile, en el sarao, en la fiesta, con una mentira en la conciencia, está muy lejos de ser un *crédito* que encaje en los límites de la Economía Política, que no puede dejar de tener también un aspecto moral.

*La estampa hace la trampa*, reza un antiguo refrán, para indicarnos que no debemos fiarnos de las apariencias. Recordemos que cuando no haya un motivo justificado, una confianza fundada, puede también concederse el crédito exigiendo una garantía, que bien puede ser prestada por otra persona que nos merezca justificadamente fé, y que responda por la persona menos conocida.

Crédito personal.

9.—El crédito, sin más garantía que la honorabilidad de la persona, se llama crédito personal.

Crédito real.

10.—El crédito con garantía de una *prenda*, como el que el pueblo usa en los montepíos, o con *hipoteca*, en que se compromete el valor de una propiedad inmueble, se llama crédito real.

Créditos a cortos plazo y créditos a plazos largos.

11.—A estas dos formas de crédito hay que agregar otras que hacen relación al tiempo: créditos a corto plazo y créditos a plazos largos, que tienen no escasa importancia en las organizaciones bancarias, como lo veremos más

tarde, al tratar del crédito territorial y del agrícola.

Debemos procurar conocer las nociones fundamentales de los grandes y modernos establecimientos de crédito llamados Bancos.

12.—Al rededor de esas divisiones del crédito, giran otras formas secundarias que daremos a conocer en pláticas subsiguientes, como necesarios antecedentes para que el pueblo pueda comprender el mecanismo y las nociones fundamentales de esos grandes y modernos establecimientos de crédito que se denominan Bancos. Las funciones a que están destinados son tan mal conocidas en nuestro país, que no es aventurado afirmar que gran parte de nuestros males económicos tienen su origen en errores fundamentales, que lógicamente hacen imposible todo progreso, como por ejemplo la falta de Bancos de crédito real, y la organización inadecuada a nuestras necesidades de los Bancos de Emisión; sin que esto implique cargo alguno contra determinada institución nacional.

## XVIII

### Los efectos de comercio y el crédito.

En la forma elemental del crédito el acreedor espera la época del pago del precio o de la devolución del dinero.

1.—Hemos supuesto, en la anterior plática, una forma elemental y primitiva del crédito, para la venta a plazos y para el préstamo. El vendedor y el acreedor esperaban el pago del precio o la devolución del dinero. Las ventajas, sin embargo, de una situación semejante, eran pocas para el vendedor y para el prestamista, y muchas para el comprador y para el deudor. El vendedor cambiaba una *riqueza* (en el sentido de cosa útil) por una *obligación*, y aun suponiendo que el pago se verificara puntualmente en la época fijada, es posible que durante el plazo, y por cualquier circunstancia, el acreedor recordara no pocas veces aquello de «el que da lo que tiene a pedir se queda».

A lo que se le da el nombre de pagaré.

2.—*Por la vida o por la muerte*, se dice, vulgarmente, entre personas del pueblo, es necesario que el deudor dé una constancia al acreedor de su obligación de pagar. El documento en que consta la existencia de la

obligación, el plazo y lugar señalado para el pago, la cantidad debida, la causa o motivo de la deuda, firmado por el deudor, es lo que se llama un *pagaré*, nombre tomado de la palabra con que generalmente principia la redacción del predicho documento.

«Pagaré al señor M. M.,—el día tal o cual, la suma de tantos colones, etc».

Y a ésto, que es lo esencial del documento, se le agregan las condiciones, por ejemplo: el pago de intereses y la clase de moneda, los efectos de la mora y todas las que se crean necesarias.

Formación de un vínculo jurídico entre personas determinadas.

3.—Desde el momento en que se suscribe el pagaré es fácil comprender que el deudor contrae un compromiso que lo liga al acreedor, y éste adquiere un derecho que lo *vincula* a la suerte del deudor. Ese compromiso, ese lazo que los une, es un *vínculo jurídico* entre el deudor y el acreedor, y en consecuencia si el acreedor necesita dinero antes del plazo está en condiciones desventajosas.

La formalidades de la cesión de los créditos personales constituyen una desventaja para el acreedor.

4.—Verdad es que nuestra ley permite la cesión de ese documento a otra persona que estuviere en condiciones de poder esperar el pago; pero las formalidades para la cesión de tales créditos significan molestias, gastos y pérdidas de tiempo para el acreedor, tal vez cuando más necesitado de dinero se halle y cuando menos dispuesto a gastar se encuentre.

El pagaré a la orden establece un vínculo jurídico entre un deudor determinado y un acreedor indeterminado; pero a la vez genera otras obligaciones.

5.—Para obviar esos inconvenientes, y para facilitar el crédito, se inventó una nueva fórmula que hace posible la sustitución de un acreedor por otro

acreedor. El deudor establece su compromiso de pagar no a persona determinada, sino a la persona que le *ordenare* el acreedor, y se redactó así:

«Pagaré a la orden de don Fulano de Tal, etc».

Descuento de un pagaré  
o letra.

6.—Cuando, durante el plazo, el comerciante que ha vendido su mercadería al crédito o el prestamista que ha dado su dinero aceptando dicho documento, necesitan a su vez dinero, pueden buscar una persona o Banco a quien *vender* los documentos, por supuesto dejando alguna ganancia, que es lo que se llama en términos comerciales *descantar* un pagaré o letra.

Efectos de comercio.

7.—De esta manera ha sido posible que esa y otras clases de documentos semejantes sean cosas vendibles, que entren, pues, en el comercio, y por eso se denominan *efectos de comercio*.

Se ha vendido una cosa y a su vez se tiene una cosa vendible (el documento o letra). La riqueza presente (cosa vendida) la he vendido por una riqueza futura (la obligada a entregarse por el documento o letra) que se torna, mediante su posibilidad de ser negociada, en una riqueza también presente (efecto de comercio).

El crédito no es creador  
de capital.

8.—Esta circunstancia explica la errónea creencia de que el crédito crea capitales; pero no hay que perder de vista el hecho innegable de que el crédito no produce en realidad nuevos bienes, pues los efectos de comercio son tan solo un título para la riqueza futura.

El capital de una empresa y las acciones de la misma no son dos capitales. El primero es la riqueza, las acciones son los títulos que accredi-

tan el derecho de los accionistas en los bienes de la empresa.

El endoso como medio de transferir la propiedad de los efectos de comercio.

9.—Para ceder un *pagaré a la orden* de que hablamos, basta poner una firma en el dorso del documento, y esto es suficiente para transferir la propiedad.

La persona que endosa un efecto de comercio garantiza a su vez el pago del mismo.

10.—*Pedro* firmó un *pagaré a la orden* de *Juan* y recibió de éste 500 colonos. *Pedro* es el deudor, *Juan* es el acreedor. Si *Juan* necesita dinero y *Francisco* le descuenta el *pagaré* indicado, *Francisco* es el acreedor y *Pedro* es el deudor; pero si *Pedro* no pagare, *Juan*, que recibió el dinero de *Francisco*, quedaría obligado al pago. Luego cada nueva firma o endoso que se ponga en el documento lo hará más seguro y en consecuencia más fácil de transferir o negociar. Un *pagaré a la orden*, con muchos endosos, equivale a una deuda con muchas garantías personales de que será pagada.

Pagaré a la orden y letras de cambio.

11.—Para los efectos legales, un *pagaré a la orden* y una *letra de cambio* son documentos de igual naturaleza; pero generalmente se da el nombre de *pagaré* cuando el documento expresa la *obligación de pagar por quien lo suscribe*, y *letra de cambio* cuando el documento contiene la obligación de hacer que se pague la cantidad expresada en ella, por la persona determinada en la letra.

La letra de cambio se usa generalmente para transacciones internacionales y para las realizadas de una plaza a otra plaza aún en el interior de los países.

Según nuestro derecho comercial positivo, es

permitido a un comerciante librar letras contra otro comerciante y por deudas que provengan de actos de comercio, hasta el importe del crédito, salvo pacto en contrario.

En el tecnicismo jurídico se llama *librador* a la persona firmante de la letra y *librado* a la persona que debe pagarla.

Supongamos que vendo al crédito a Pedro en New York, una cantidad de frutos por valor de mil dólares. Pedro me pagará dentro de tres meses; pero a mí me falta dinero un mes antes del vencimiento. ¿Qué hacer? Pues *libro*, es decir, firmo un documento que se llama letra de cambio, que contiene el nombre y apellido de la persona que debe los frutos, expreso que Pedro ha de pagar a Francisco, que me compró la letra, o a su orden, la suma de los mil dólares o parte. Pongo la fecha e indico la época y lugar en que ha de pagarse, o que lo será a la vista.

Redacción usual de una  
letra de cambio.

12.—Una *letra de cambio* se redacta, pues, generalmente, de esta manera:

Por..... de.....de 192...  
A.....días vista se servirá Ud. mandar pagar por esta PRIMERA de Cambio (no habiéndolo hecho por la Segunda) a la orden de.....  
.....la cantidad de..... Valor  
.....que cargará Ud. en cuenta de  
A ..... S. S. S.  
.....  
Nº.....

Por la redacción anterior se comprenderá que se han duplicado las letras en previsión de un ex-

travío; pero que el pago de una deja sin valor la otra.

Tres funciones de las letras de cambio.

13.—Las letras de cambio desempeñan en el mundo del comercio funciones

importantísimas.

Cuando he firmado una letra en que ordeno a mi deudor pagar la suma expresada en ella, y necesito dinero antes del plazo en que la letra debe ser pagada, hemos dicho que vendo la letra a un Banco o a otra persona.

Pero yo recibo dinero de presente por dinero que ha de pagarse en el futuro. La letra me ha servido, pues, para *obtener crédito al corto plazo de la letra*.

Si la letra se libra entre plazas de un mismo país, evita el transporte de numerario.

¿De qué manera?

Los acreedores de una plaza comercial A libran contra los deudores que viven en la plaza B, letras de cambio, por el importe de sus créditos. En la plaza A hay pues en venta efectos de comercio, sobre la plaza B.

En la misma plaza comercial A, hay a la vez otras personas que están en una situación inversa, es decir, que necesitan hacer pagos a personas que están en la plaza B. Tales deudores, en vez de enviar moneda metálica, comprarán las letras en la plaza A y las mandarán en pago a la plaza B, y recíprocamente.

Cuando la letra se libra entre plazas de diferentes naciones, la letra de cambio cumple la misma función, *la de evitar el transporte de numerario* y a la vez implica también otro servicio, la de convertir la moneda que expresa la letra en moneda del país o vice-versa, hará pues, un *cambio de moneda*.

Ejemplo de las tres funciones de las letras de cambio.

14.—Por el precio de unos quintales de café que vendí en California libro contra mi deudor una letra por la suma de cien dólares. Necesito después dinero y descuento la letra en un Banco, es decir, recibo dinero de presente por dinero futuro, y OBTENGO ASÍ UN CRÉDITO A CORTO PLAZO.

El Banco que vende la letra y recibe el precio en colones ha hecho a su vez una operación de cambio de dólares por colones; y el comprador de la letra que necesita dólares para pagar a su acreedor en San Francisco California hace a su vez un cambio de la moneda nacional por dólares.

La letra de cambio sirvió COMO UN INSTRUMENTO DE CAMBIO DE MONEDAS.

Pero el comprador envió la letra al exterior en vez de dinero, y en consecuencia la letra cumplió su tercera función: LA DE EVITAR EL ENVÍO DE NUMERARIO.

El orden jurídico, es decir, el conjunto de leyes, que rigen las *letras de cambio*, no es igual en todas las naciones; pero se hacen esfuerzos por llegar a una legislación uniforme.

Los documentos al portador se transfieren sin endoso y circulan como la moneda.

15.—Tanto el pagaré a la orden, como la *letra de cambio*, llamada también libranza en nuestra legislación, son documentos negociables, que se transfieren por la firma en el dorso, que ya dijimos que se llamaba endoso; pero hay también documentos de crédito que se transfieren sin endoso, y estos son los llamados al portador, y como el traspaso no necesita formalidad alguna, pues se hace por la entrega del título, circulan como la moneda. Un billete de banco es un documento de esta clase.

## XIX

### La oferta, la demanda y el comercio de letras de cambio.

Nuestros frutos y productos se exportan para buscar mercado en el exterior.

1.—El productor de café o de azúcar vende su café o su azúcar para el consumo interno o para el consumo externo; pero el extranjero no viene al mercado salvadoreño a comprar el café o el azúcar al precio de la plaza, sino que el productor salvadoreño, ya directamente, ya por medio de otro, envía el fruto a los mercados extranjeros, en donde el precio se cotiza, se forma, se determina, siguiendo las oscilaciones de la oferta y la demanda. El precio así formado influye a la vez en la mayor oferta si es alto o en la disminución de la demanda, si es bajo.

Relaciones entre la oferta, la demanda y el precio de las cosas.

2.—Cuando en el mercado hay escasez de un artículo, en relación con las necesidades del consumo de dicho artículo, los compradores se apresuran a comprar el artículo en previsión de la posibilidad de quedarse sin él. El vendedor sube el precio, y esta alza determina el envío de más pro-

ductos hasta que la mayor oferta hace disminuir el precio.

Nuestro productor conoce muy bien la existencia de ese fenómeno, pues es frecuente que a la noticia de que en tal o cual lugar el precio de un fruto o producto es alto, los que tienen ese artículo en los pueblos vecinos se apresuran a enviarlo a dicho lugar para aprovechar el precio; pero como muchos también han hecho lo mismo, resulta que, cuando dicha mercancía llega al mercado en referencia, el precio ha bajado y no pocas veces tienen pérdida en lugar de ganancia. El alto precio determinó una gran oferta. Una gran oferta hizo bajar el precio. La escasez del artículo fué un estímulo para que los que lo necesitaban actualmente o en tiempo no lejano, concurrieran a comprarlo, es decir, que el artículo tenía una gran demanda y el vendedor alzó, es natural, el precio; pero el alza del precio hizo que se retiraran muchos compradores; y de esta manera el alto precio hizo disminuir a su vez la demanda.

Examinando, pues, el fenómeno de los precios reflexivamente, se llega a la conclusión de que *las oscilaciones del precio* influyen en la oferta y demanda de las mercancías, como la oferta y la demanda influyen en las oscilaciones del precio de las cosas.

Antes se decía que el precio se regulaba por la *ley de la oferta y la demanda*. Ahora debe formularse otra ley: la *ley de relaciones recíprocas* entre el precio, la oferta y la demanda.

|                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La producción es en último análisis el fenómeno que debe estudiarse para el problema del precio. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

3.—Examinadas de esta manera las oscilaciones del precio de las cosas, tendríamos que ascender hasta el fenómeno de la producción, pues solamente la relación existente entre las necesidades de un

artículo y su producción suficiente, insuficiente o mayor del mismo, determinarían en último análisis, el correctivo necesario a la ley de *relaciones recíprocas* entre el precio, la oferta y la demanda de un artículo.

Pero cualquiera que fuere el precio, alto o bajo, en que se venden nuestros frutos exportables, los exportadores hemos dicho en la anterior plática tienen derecho a *librar letras de cambio*, que ya también dijimos eran cosas negociables, efectos vendibles, efectos de comercio, en suma.

Los exportadores son productores de letras de cambio.

4.—Los exportadores son los productores de tales efectos de comercio, y también pueden serlo todos aquellos que por cualquier motivo tengan créditos en el exterior.

¿Pero quiénes son los compradores de letras de cambio para el exterior?

Los importadores son consumidores de letras de cambio.

5.—Los compradores de tales letras de cambio son los importadores de mercaderías extranjeras y todos aquellos que por cualquier motivo deban en el exterior.

Entre los productores de letras de cambio y los consumidores de esos efectos, hay un intermediario que hace el comercio de letras de cambio, que generalmente es el banquero.

6.—Ahora bien. Entre los productores de letras de cambio y los consumidores de tales documentos negociables, existe un intermediario con deseo de lucro, es decir, un comerciante especial que compra dichos efectos a los productores para revenderlos a los consumidores, y éstos comerciantes especiales se llaman banqueros.

El banquero es, pues, un comerciante que

hace, entre otras operaciones que después veremos, el comercio de letras de cambio.

Efecto útil del comercio de letras de cambio.

7.—Este comercio evita principalmente el envío de numerario, es decir, de moneda metálica, muchas veces aún de los saldos a pagar a las naciones extranjeras con motivo de balanza económica desfavorable, pues los Bancos, interesados en la conservación de sus reservas metálicas, interponen su crédito y giran sobre plazas del exterior aún sin previa provisión de fondos, haciendo solamente uso de recíprocas concesiones que se otorgan entre sí los banqueros.

La llamada ley de la oferta y la demanda en el comercio de letras de cambio.

8.—Ya hemos dicho que la ley de la oferta y de la demanda, en materia de *comercio de letras de cambio*, sólo juega dentro de los límites del premio y descuento correctos, que ya dije se llamaban *gold points superior e inferior*, pues si las pretensiones de los productores de letras o de los que hacen este comercio, que son los banqueros, traspasan dichos límites, el oro sale, en caso de exceso de premio, o se trae en caso de un descuento inferior.

Las oscilaciones del premio o del descuento en el comercio de letras, que se llama curso del cambio, tiene pues, límites insuperables, como lo hemos repetido varias veces.

Cuando el cambio esté en un país en un límite superior al gold point, puede desde luego asegurarse que hay restricciones a la exportación del oro o que el país está bajo régimen del papel moneda.

9.—Siempre, pues, que en el comercio de letras de cambio sea posible aumentar el premio más allá de los límites preindicados, o hay *restricciones* para la exportación del oro, o hay *papel moneda*, ya en la forma de un billete ban-

cario inconvertible, o ya en la forma de un papel moneda emitido por el Estado.

**La libre exportación del oro como correctivo del cambio.**

10.—Cuando un alto funcionario me preguntó cómo podría corregirse el cambio, le respondí: permitiendo la libre exportación del oro. Y cuando me interrogó por los medios de evitar la salida del oro, le contesté: dejando también libre la exportación del oro.

El consejo no fué seguido, pero lo explico al pueblo de la siguiente manera:

Si el oro sale libremente, el cambio irremisiblemente no traspasa los límites del premio, y no traspasando los límites del premio, no hay quien no prefiera mandar letras en vez de oro.

**El cambio alto es un incentivo para sacar clandestinamente el oro.**

11.—Si hay restricciones que hacen subir el cambio, hay motivo para sacar clandestinamente el oro, para después vender letras ganándose la diferencia existente entre la suma de los gastos del envío de numerario y el alto premio exigido con motivo de la restricción.

**Hay casos en que la moneda metálica debe ser un prisionero del Estado.**

12.—Hay casos, es verdad, en que la moneda metálica es necesario que sea un prisionero del Estado; pero El Salvador no estaba todavía en ese caso.

Por otra parte, el oro que no salía por las aduanas se filtraba a través de nuestra extensa frontera, para ofrecerse en seguida en forma de letras de cambio.

**Se ha hecho el comercio de letras de cambio a costa de los Bancos.**

13.—Hubo persona que con 10,000 dólares estuviera haciendo el comercio de letras de cambio, a cos-

ta de nuestros Bancos, ciegos ante las teorías que ellos desprecian, enamorados de las *prácticas* que van siendo cada día menos posibles cuando no están de acuerdo con las teorías, y que al fin y al cabo, hemos visto, a despecho de los incredúlos, confirmadas en el país.

La situación es mala; pero para el pueblo no está agravada con la moratoria.

La restricción del crédito empieza a ceder y a colocarse en límites racionales.

La lucha entre Bancos y el pueblo se transforma, para bien de ambos, en tendencias cada vez más explícitas en pro de una armonía de intereses.

En cambio ha oscilado, no obstante las restricciones a la salida del oro, entre el 106 y 112 por ciento.

**La pérdida nacional resultante de la crisis mundial la soportamos todos.**

14.—Y la pérdida nacional resultante de esa crisis mundial, la soportamos todos: pueblo, agricultores, comerciantes y banqueros. Hemos luchado por hacer imposible el establecimiento de odiosos privilegios, a favor de clases superiores que quedaban fuera de las leyes económicas. Hemos procurado evitar los trasiegos hábiles de unos para otros, y si no fuera por nubes oscuras que todavía hay en el horizonte económico de nuestra patria, podríamos saludar en lo referente al mismo orden económico el advenimiento de un verdadero régimen democrático.

## XX

### El depósito como operación bancaria.

El banquero comercia, lo hemos dicho, con efectos mercantiles principalmente. Compra, pues, y vende pagarés a la orden, letras de cambio y todo papel negociable; pero no solamente se ocupa en esas operaciones, sino que también verifica otras, y por cierto muy importantes.

El depósito es una operación bancaria.

1.—Entre éstas está el *depósito*. Tener en el fondo del cofre el dinero acumulado para nuestras futuras necesidades, no sólo es peligroso para el propietario, sino que es también antieconómico.

Si deposito el oro que he ahorrado en un Banco, tendré las siguientes ventajas:

Ventajas económicas del depósito bancario.

2.—En primer término, me libro de la preocupación del cuidado de mi oro, que no es poca molestia. Si mis ahorros los tengo en una caja de caudales, no hago más que señalar al ladrón el lugar donde los guardo. Si los entierro, como era costumbre antigua, y puede

serlo todavía, puedo morir y perderse esa cantidad para los míos, mientras que si tengo o adquiero la costumbre de mandar mis ahorros al Banco, sólo tendré el peligro de una remota quiebra, y por eso debemos examinar el Banco que nos ofrezca más seguridades.

El Banco Salvadoreño, el Banco Agrícola Comercial, el Banco Occidental, merecen toda mi confianza, y si no han alcanzado toda la que el público debiera dispensarles, es debido a que ciertas *prácticas*, como la moratoria, inspiraron natural desconfianza al pequeño capitalista, quien estima más seguro su oro en el fondo de su baúl.

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conducta de los Bancos<br>contraria al desarrollo<br>de las prácticas del de-<br>pósito bancario. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

3.—En el término de cinco años hemos tenido una inconvertibilidad de los billetes bancarios y tres amenazas de moratoria; han depreciado sus propios billetes; en sus contratos estipulan el pago en oro acuñado o en giros; no admiten depósitos en dólares, sino en colones; se han negado algunas veces a cambiar oro por billetes; han comprado letras de cambio a tipos indebidos; y aunque todo eso y otras cosas más, puede ser que en la práctica les resulte muy bueno, en teoría es fatal, y el público instintivamente se retrae y no deposita en los Bancos toda su confianza.

Por esa causa es que generalmente se dispensa más crédito a nuevas instituciones, aunque en el fondo no lo merezcan. Y así pudimos ver que el llamado Banco Nacional, que era una mentira a contar de su nombre, adquirió más favor y confianza de nuestro público que los antiguos Bancos. Las apariencias hicieron suponer bueno lo malo. Las apariencias hacen que supongamos malo lo que es bueno.

Es claro que donde hay tantos hombres dis-

cretos manejando los actuales Bancos, no seré yo el necio que pretenda dar consejos.

**Los Bancos deberían ser los depositarios de las economías nacionales.**

4.—Mi objeto es dar explicación de hechos económicos, tales como yo los interpreto, y acaso hasta desear para bien del pueblo, que los Bancos actuales adquieran con su conducta toda la confianza que implique que ellos sean los principales depositarios de las economías nacionales, para que éstas, en vez de dormitar en los escondrijos de los muebles del pueblo, entren a vigorizar la producción nacional y a ampliar el crédito destinado a la producción; y ya que en nuestro país no hay establecidas Cajas de Ahorros, de desear sería que los Bancos, en su propio provecho, organizaran en sus oficinas dependencias de tal índole, para que se acostumbrara el pueblo al ahorro y a la economía, y se generalizara en lo posible el uso del cheque.

Pero para que el pueblo comprenda estas verdades económicas es preciso que principie por adquirir el conocimiento de lo que significan económicamente las instituciones de crédito llamadas Bancos.

**El Banco como institución comercial de valores y dinero, en forma de sociedad por acciones.**

5.—El comercio de valores y dinero como mercancía, es un comercio que necesita mucho capital.

Para aportarlo, generalmente, se constituyen sociedades formadas por un gran capital, dividido en partes iguales que se denominan acciones.

Por ejemplo: Un banco de 5 millones de capital, dividido en 50 mil partes iguales, se diría

que era un capital formado por acciones de 100 colones cada una.

Los que suscriben este capital, no contraen otra obligación que pagar 100 colones por cada acción que suscriban; y tienen el derecho a los *dividendos*, que es una ganancia que dispensa de todo trabajo al suscriptor.

Dichas sociedades se llaman sociedades por acciones, sociedades de capital, para indicar que entre los accionistas no hay vínculos personales que nazcan de su condición de tales.

La sociedad se llama también anónima por que no contiene su designación el nombre de ninguno de los socios. Para designarla se le llama «Compañía tal», Banco tal o cual y no Fulano de Tal y Co.

Responsabilidad limitada e ilimitada.

6.—Como hemos dicho que los suscriptores de acciones sólo tienen la obligación de pagar su acción y no otra, es obvio que la responsabilidad de tales sociedades esté limitada a su *capital social*.

Cuando contrato con Pedro López y Co., la responsabilidad de Pedro López, y de los socios que se ocultan bajo la expresión *V COMPAÑÍA*, es ilimitada, es decir que no sólo puedo perseguir el aporte social de los socios, sino también el capital particular de cada uno de ellos. Esta clase de sociedades se denominan colectivas.

Entre nosotros los Bancos existentes son sociedades anónimas, y como tales de responsabilidad limitada a la suma de su capital social.

Por qué no existe en el país la costumbre de los depósitos.

7.—Ahora expliquemos por qué son pocas las operaciones llamadas de depósito, que hemos dicho

nos evitan la guarda de nuestra riqueza acumulada.

Pedro tiene unos cuantos cientos o miles de dólares, guardados en su armario.

Supongamos que Pedro lee, por ejemplo, la noticia de que los ladrones robaron ocho mil colones a unas señoras de Olocuilta, y que una de ellas hasta enfermó y murió a causa del dolor de ver perdido todo su trabajo acumulado, todos sus afanes y sacrificios hechos para asegurar una vejez tranquila.

Por otra parte, Pedro, que no había llevado al Banco sus dólares, observa que éstos no han insistido en la moratoria; que el Gobierno ha declarado no darla ni hablar más de ella; que tampoco han quebrado; y sólo lo detiene el miedo de la amenaza de liquidación declarada públicamente, por aquellos que debieran ser los más interesados en conservar la confianza del público.

Pedro se encuentra perplejo y no halla qué hacer.

Si yo supiera que los Bancos han hecho sus operaciones bancarias de acuerdo con las *teorías económicas* que rigen esos actos de comercio, y no por *prácticas* que desconozco, podría decir al pueblo: Llevad a los Bancos el oro que tengáis. Los Bancos trabajan correctamente y no hay peligro ninguno.

Los billetes que circulan, están respaldados por el 40 por ciento en moneda metálica de oro americano y el 60 por ciento en valores de fácil cobro, efectos de comercio, de manera que no hay peligro que dichas instituciones dejen de pagar sus billetes.

Los depósitos que el público haya hecho, tienen la garantía del 20 por ciento en metálico y el 80 por ciento en valores que se harán efecti-

vos antes del vencimiento de dichos depósitos, de tal manera, que no tenéis tampoco el peligro de que los depósitos no sean devueltos. En fin, podría decir al pueblo que sus depósitos tenían todas las ventajas y que los peligros eran tan remotos que no merecían la pena de tomarlos en cuenta.

Si ahora no lo digo no es porque no lo quiera sino porque ésto es lo que debe ser en teoría, y en mi país se ha dado en afirmar que la teoría y la práctica caminan dándose de mojicones.

El capital nacional y los Bancos, no deben ser conceptos antagónicos.

Banco y pueblo deben observar una línea de conducta que armonicen sus más caros intereses.

Nuestros Bancos pertenecen al tipo de Bancos de Emisión.

8.—El pueblo debe saber, sin embargo, que los actuales Bancos son Bancos de Emisión, es decir, que tienen el privilegio de emitir y poner en circulación el efecto de comercio más cómodo y apetecible, que es el pagaré a la vista y al portador, que se trasmite válidamente de mano a mano, y que se llama billete de Banco.

Cuando tengo la seguridad de que dicho billete significa que el oro que representa está a mi orden en el Banco, no me preocuparé de presentarlo a su cobro: es más cómodo para la circulación de la riqueza el billete bancario, que las mismas monedas de oro.

Como esto es tan natural, nuestra ley permite a los Bancos emitir el doble de su capital social en billetes bancarios. Los Bancos hacen, pues, el beneficio de aumentar el medio circulante. Con 5 millones de dólares, pueden prestar 10 millones. Esto no ofrece ningún peligro si los préstamos son a corto plazo, generalmente tres meses, y se hace con toda la prudencia debida, como no du-

do que lo hayan hecho nuestras instituciones bancarias.

Créditos a cortos plazos  
son de rigor en los Bancos  
de Emisión.

9.—Pero si esto es así, ¿puede en consecuencia, un Banco de Emisión, llamarse sostenedor de la agricul-

tura nacional?

No. Los créditos cortos son fatales para la agricultura. Los plazos largos son fatales para los Bancos de Emisión.

Nuestros hombres de Estado han sufrido la equivocación de que a un pueblo de agricultores le han dotado tan solo de Bancos de Emisión.

Los hechos, de acuerdo con las teorías, sacarán de su sueño a los que piensan que lo que necesitamos es un nuevo Banco de Emisión.

La agricultura necesita de instituciones organizadas para servirla, y éstas no pueden ser los Bancos en referencia.

En tiempos de crisis, cuando los Bancos necesitan oro demandado por el público para pagar un saldo económico desfavorable, o por falta de confianza, y el agricultor está más imposibilitado de pagar, pues esas crisis las producen, ya lo hemos explicado, la disminución del valor de los frutos exportables, los Bancos exigen el pago de los créditos vencidos y suspenden la concesión de otros.

Y esto es natural que así sea dada la naturaleza de los Bancos de Emisión, llamados por la teoría a servir los intereses del comercio o de la industria, pero no los de la agricultura, que necesita para ascender en el orden económico nacional de una ayuda eficaz, y no de un crédito a corto plazo y a alto interés, que es el único que pueden conceder los Bancos de Emisión, y que tan fatales consecuencias producen a los agricultores en tiempo de crisis y aún en tiempos normales.

No estoy en contra de los  
intereses del agricultor.

10.—Se me ha dicho que yo estoy contra los intereses del gremio agrícola. No hay tal. La agricultura merece toda la protección del Estado; pero para «curarla de sus males», la droga no es la moratoria concedida a Bancos de Emisión, sino que el remedio estriba en organizar instituciones que desarrollen el crédito territorial y agrícola, en términos que la prosperidad nacional esté asegurada.

Ya hablaremos de ello.

## XXI

### El descuento, cuentas corrientes, giros y transferencias.

Los depósitos son préstamos que el Banco recibe de los depositantes, para a su vez prestar.

1.—Los depósitos que se hacen en un Banco, con excepción de los llamados *depósitos de custodia*, son verdaderos préstamos que el Banco recibe de los depositantes.

En la forma de depósitos, el Banco presta para a su vez prestar. El acreedor es el depositante, el deudor es el Banco. El Banco reconoce un módico interés por los depósitos a plazo, y a su vez los presta a quien le da suficiente garantía, *descontando* generalmente pagarés a la orden u otra clase de efectos mercantiles.

Los préstamos son generalmente a corto plazo, como los depósitos.

2.—Como se comprende, los préstamos son a corto plazo, pues el Banco necesita tener siempre en su cartera fondos de que disponer y hacer efectivos en un momento dado, para pagar los depósitos cuando éstos fueren exigibles.

**Ejemplos de operaciones  
indebidas.**

3.—Si un Banco empleara su emisión biliaria o parte en comprar, por ejemplo, café, haría una práctica indebida, pues expondría el capital ageno a las pérdidas posibles en esta clase de operaciones.

Si el Banco empleara sus depósitos en prestar con hipoteca, con largo plazo, también haría mal, pues se expondría a no poder devolver el capital ageno, al serle reclamado.

**Condición esencial de las  
operaciones de crédito de  
los Bancos de Emisión.**

4.—Para que un Banco de Emisión llene su fin, es preciso que sus operaciones sean, pues, a corto plazo y sobre efectos realizables fácilmente, pues no hay que olvidar que la base fundamental del crédito de esta clase de instituciones, estriba en estar siempre en posibilidad de *convertir* sus billetes en moneda metálica al portador y a la vista, y pagar sin retardo alguno los depósitos.

**Depósitos en cuenta  
corriente.**

5.—Hay también otra clase de depósitos, muy útiles y frecuentes por cierto, que se llaman depósitos en cuenta corriente.

Estos depósitos implican el derecho del depositante de sacarlo por partes y de introducirlo también por partes. La cuenta de las devoluciones parciales y los nuevos enteros del depositante, tienen pues movimiento, no son fijos, son *corrientes*.

Pedro tiene en un día una ganancia y la deposita. Otro día tiene necesidad de una parte de esa ganancia y retira dicha parte. Hace otro depósito y aumenta éste, ordena al Banco otro pago y lo disminuye; pero siempre en esta cuenta Pedro es el acreedor y el Banco el deudor. Si Pe-

dro no tiene previa provisión de fondos no puede pretender el pago de ningún cheque. (Véase la plática XI).

No hay que confundir el depósito en cuenta corriente con el contrato mercantil de igual denominación.

6 —Esto no hay que olvidarlo, para no confundir el depósito a que me refiero, y que se llama en cuenta corriente, con un contrato que en el comercio se llama *contrato de cuenta corriente*, y que no es el caso de explicar aquí, pues basta para mi objeto decir que, en este último, el Banco y el otro contratante son recíprocamente acreedores y deudores por las remesas de valores que mutuamente se hicieren; y en el depósito en cuenta corriente no sucede así.

Transferencias.

7.—Entre personas que tienen cuenta de esta clase en los Bancos, es posible simplificar sus pagos y evitar muchas operaciones.

Supongamos, por ejemplo, que yo tengo un depósito en cuenta corriente en el Banco Salvadoreño y que Pedro también tenga el suyo. Si yo fuere deudor de Pedro y le pagare con un cheque a su favor, tendrían que hacerse las siguientes operaciones: pagar a Pedro el cheque, consignar la operación en mi cuenta; después recibirla en depósito de Pedro, consignar esta operación en un resguardo o en una cartera de depósito, y poner las respectivas partidas en la cuenta de Pedro. Todas estas operaciones, quedarían simplificadas, con lo que se llama operación de *transferencias* y que, como su nombre lo indica, consiste sencillamente, en transferir, es decir, pasar por medio de actos de contabilidad, la suma debida por mí a la cuenta de Pedro, con lo cual mi depósito queda disminuido y el de Pedro aumentado, que es en definitiva el mismo resultado de

todas las transformaciones que sufrió el cheque que Pedro recibió en pago.

Diferencia entre las operaciones de giros y el comercio de letras de cambio.

8.—Teniendo fondos o sin tenerlos, los Bancos prestan también al público otros servicios, indiscutiblemente útiles. Me refiero a lo que se llama *operaciones de giro*, que es una orden que un Banco hace a otro, o a una sucursal, o ésta a su Banco, de pagar una cantidad recibida en el Banco o sucursal. Por estos servicios cobran los Bancos un *tanto de giro*, que es, en realidad, una comisión por el servicio. No hay que confundir, sin embargo, el comercio de letras de cambio (plática XIX) con esta nueva operación.

La primera implica la compra, (descuento) de tales efectos mercantiles, la otra es una orden de pago, de un Banco a otro Banco, mediante la entrega que en uno de ellos hace el interesado de la cantidad girada a favor de la persona, que deberá recibirla en diferente plaza.

Un giro es como si ordenara a mi pariente en San Francisco, que pagara a Juan una suma, que yo había recibido de Pedro. Mi pariente la paga, porque le es suficiente saber que yo he recibido ya la suma preindicada.

La letra de cambio es una orden de pagar una deuda. Al comprarla, (descontarla) el Banco anticipa los fondos al acreedor y hace una operación de crédito a corto plazo.

La letra de cambio llena una triple función: la de crédito a corto plazo, la de evitar el envío de numerario y la de verificar un cambio de moneda.

En un giro, el Banco recibe los fondos, para *situarlos* en otro Banco o sucursal.

Lo que tienen de común.

9.—Lo que tienen de común es que ambas (letras de cambio y giro) evitan envío de numerario, pero ni en el fondo ni en su forma son operaciones iguales.

Además de todas estas operaciones los Bancos de Emisión pueden hacer otras, como por ejemplo: préstamos con garantía de metales preciosos, de efectos a cobrar, y otras que explicarlas sería tal vez confundir al lector, porque aquí no se usan.

Fuera de esas operaciones, los Bancos de Emisión, no deben hacer otras de distinta naturaleza.

Los Bancos de Emisión son, repito, instituciones de crédito, con destino a servir al comercio y a la industria.

Para el servicio de la agricultura deben establecerse Bancos *de crédito territorial y agrícola*, de los cuales hablaremos oportunamente.

## XXII

### Tipos de organización bancaria.

**Recordemos las múltiples operaciones que los Bancos hacen.**

1.—Hemos visto las múltiples operaciones que los Bancos ejecutan generalmente: cambio de las monedas metálicas, situación de fondos, descuentos, transferencias, cuentas corrientes, depósitos, emisión de billetes, comercio de letras de cambio, hipotecas, etc., etc.

La variedad de dichas funciones permite la concepción de tipos de organización bancaria, que difieren de país a país, según las necesidades a que responden.

**Dos tipos opuestos de organización bancaria, en atención a las operaciones de los mismos.**

2.—Hay sin embargo, dos tipos opuestos de organización bancaria: el Banco de tipo inglés y el Banco de tipo alemán.

**El Banco de tipo inglés.**

3.—El Banco de tipo inglés está caracterizado por la orientación especializada de sus servicios.

Los Bancos de depósito no tienen otras funciones.

Las operaciones de préstamo están en otras manos. El comercio de letras de cambio y la preparación de emisiones de valores pertenecen a otra clase de instituciones, pero todos ellos sostienen íntimas relaciones.

La preocupación de los Bancos de depósito en Inglaterra estriba en obtener para sus recursos el máximo de realización; y como no pagan intereses por los depósitos a la vista y obtienen enormes sumas sin costo, no buscan tampoco un elevado interés. Las operaciones de cada Banco se armonizan con la clase o tipo a que pertenecen.

El Banco de tipo alemán.

4.—El tipo de Banco alemán es, como hemos dicho, el tipo contrario. Los Bancos alemanes se ocupan en toda clase de operaciones generales, reciben depósitos, hacen descuentos, operaciones de cambio, dan dinero sobre títulos, sobre mercaderías, en cuenta corriente y al descubierto, comanditan empresas, emiten valores, etc., etc.

Nuestros Bancos no son especializados

5.—Nuestros Bancos, en lo que se refiere a la pluralidad de operaciones, pertenecen al tipo alemán; pero no olvidemos que la organización bancaria de Alemania responde a su gran desenvolvimiento comercial e industrial, y que, además, existen otros Bancos especiales para el crédito territorial y para el crédito agrícola.

El nombre con que generalmente se designa un Banco se refiere a la operación principal del mismo.

6.—Aunque por su organización los Bancos sean más o menos generales, toman sin embargo el nombre de la principal de sus operaciones, y así se denomina corrientemente Banco de Depósito, al Ban-

co que comercia principalmente con el dinero depositado por sus clientes aunque a la vez hiciere otra clase de operaciones bancarias. Esta denominación y la de Banco de Negocios, Banco de Crédito Agrícola y Territorial, Bancos Populares y Bancos de Emisión, son las más frecuentes, aunque no tengan exclusivamente por objeto la operación que les da su nombre.

Los Bancos de Emisión como tipo especial de Bancos.

7.—Los Bancos de Emisión constituyen un tipo especial en los países civilizados, y la organización de ellos difiere según el principio que se adopte como regulador de la facultad de emisión.

Los dos principios de organización de los Bancos de Emisión. Principio de la banca. (Bankin principle).

8.—Si la facultad de emisión no tiene límites en la ley, y la circulación de billetes es tratada como las otras operaciones bancarias, por ejemplo, los depósitos que no tiene más limitación que la que el Banco quiera darle, se dice que el Banco está organizado según el *principio de la banca*.

Principio de circulación. (Currency principle).

9.—Si al contrario, se atiende a la seguridad del billete, y la emisión es limitada y sujeta a ciertas condiciones de garantía, se dice que la organización del Banco de Emisión está regida por el *principio de circulación*. Este principio se llama así, porque el *billete* se cree que *circula* con más facilidad si es una promesa de pago hecha por una institución cuya solvencia es conocida y garantizada por la intervención del Estado.

La facultad de emisión en comparación con la facultad de acuñación.

10.—Dentro del principio de limitación la facultad de emisión se estima que es una operación bancaria

equivalente a una *acuñación* de moneda (moneda de papel) y en toda acuñación está reservada la intervención del Estado para determinar la ley y valor de la moneda. La exigencia de una suma metálica en garantía de la emisión y el límite de ésta, equivale a la intervención garantizadora del Estado que determina la recepción del billete bancario; como la ley y título de la moneda, establece la confianza necesaria para su circulación, sin ensayos, ni pesos del metal.

Triunfo dentro del derecho positivo del principio de circulación.

11.—En los tiempos que corren, y con vista de los sistemas mundiales, el triunfo es indiscutiblemente del principio de circulación, que hemos dicho da origen a un sistema que pone límites al poder emisor.

Tres métodos de aplicación del principio de circulación.

12.—Tres son los sistemas de limitación conocidos en la banca moderna: El sistema de *limitación directa*, como el usado en Inglaterra, en donde la emisión no puede pasar de una suma determinada, calculada como la necesaria para que el billete bancario cumpla su función; el conocido con el nombre de *limitación proporcional*, en el cual el *stok*, es decir la *reserva metálica*, sirve de base para la cantidad de la emisión, como cuando se permitiera emitir el doble o el triple de la suma metálica que el Banco tuviera como *stok*; y el de *limitación indirecta*, que es el usado en los Bancos austriacos, y según el cual, si la emisión excede de un límite señalado, el exceso se grava con un impuesto, que generalmente es un 5 por ciento anual, para evitar así una emisión inconsiderada.

No es posible dar preferencia absoluta a ninguno de los tres sistemas conocidos.

13.—No es posible dar preferencia a este o aquel sistema de limitación. Depende de las condiciones de cada nación. En la nuestra el *principio bancario* sería fatal porque este principio presupone una alta educación económica; pero dentro del *principio de circulación*, debemos aceptar el sistema en que el Banco llene mejor su función de crédito, sin olvidar que estamos en un país en donde por su falta de cultura económica es posible la impunidad aun para los mayores abusos.

Métodos que podrían dar buen resultado en nuestro país.

14.—Una *limitación directa* en lo referente a la facultad de emisión, combinada con una *limitación proporcional* relativa al *stock metálico* en las cajas del Banco, y exigiéndose, además, que la parte no cubierta con la reserva metálica lo estuviera con buenos *efectos de comercio*, debe ser para el patriotismo salvadoreño, una base para el estudio de las futuras reformas de nuestra ley de Bancos de Emisión, reforma necesarísima en nuestro país e implantada en otros de mejor condición económica.

Pluralidad de Bancos. Bancos privilegiados o unidad de Bancos.

15.—Los sistemas de limitación de la emisión, que hemos dicho *obedecen* al llamado *principio de circulación*; y el sistema de libertad para la facultad de emisión, que hemos llamado *principio de banca*, no debe ser confundido con otra cuestión referentes a la organización de los Bancos de Emisión, y que consiste en si debe *concederse la facultad de emisión* a todos los Bancos (pluralidad de Bancos de Emisión) o si la facultad de emi-

sión debe estar reservada a uno solo (Banco privilegiado, o unidad de Bancos).

Nuestro sistema.

16.—Entre nosotros se necesita la autorización del Estado para que el Banco tenga poder emisor; pero puede concederse a varios, y así tenemos con poder emisor funcionando a la vez tres Bancos: el Occidental, el Agrícola y Comercial, y el Salvadoreño.

La facultad de conceder el privilegio de la emisión como un atributo del Estado moderno.

17.—En el terreno del derecho positivo en la mayor parte de las naciones civilizadas, la facultad de conceder la emisión es un atributo del Estado, y la ley estatuye las condiciones a que deben sujetarse los Bancos que lo obtengan.

Banco Central y Bancos secundarios.

18.—Hay veces que se concede a los Bancos emitir billetes con circulación restringida a una circunscripción territorial determinada, como por ejemplo los Bancos de los Estados alemanes que emiten billetes para que circulen solo dentro del Estado en que el Banco esté establecido, y en donde hay un *Banco Central*, que emite billetes que circulan en todo el país.

Un tipo de *Banco* que se denomine *Central*, dentro del campo de la ciencia, provoca la idea de *Bancos secundarios*, e implica un sistema especial de organización bancaria.

Si con motivo de nuestra proyectada federación, los Bancos existentes emiten billetes con circulación limitada a cada Estado, y la Asamblea Federal decretara la organización de un Banco de Emisión para toda la Federación, la ley que se promulgara tendría que tener presente la organización de los llamados *Bancos Centrales*.

En nuestro país el nombre de los Bancos no siempre corresponden a la idea que el nombre representa.

19.—En nuestro país debemos vivir alerta con el nombre de las instituciones, y recordar, para evitar equivocaciones, que en la designación de los Bancos resulta algo parecida a lo que resulta con el nombre de las personas: un hombre de apellido *Moreno* puede ser un negro, a quien llamen *Blanco* puede parecerse a un japonés; el *Delgado* puede ser un hombre muy gordo; y el de apellido *Obispo* ser un furibundo anticlerical.

Tuvimos un *Banco Nacional*, sin que fuera de la *Nación*; un *Banco Industrial*, en un país sin industrias, y hay un *Agrícola*, sin existir en el país organización económica del *Crédito Agrícola*, y es posible tener un *Banco Central* a la par de otros Bancos tan principales como el que así tuviera el capricho de llamarse; y lo que necesita el país, que es un Banco territorial y agrícola, todavía muy lejos.

Así somos.

## XXIII

### El crédito territorial.

En esta plática y la que sigue, quiero dirigirme especialmente a los agricultores; pero es conveniente que antes diga quienes son para mí los agricultores.

Quién es el que puede llamarse agricultor.

1.—Si un sastre compra un taller de carpintería, no por eso lo llamaré carpintero; si un albañil establece una fábrica de calzado, a nadie se le ocurrirá denominarlo zapatero.

Así también no hay que llamar agricultor a una persona por el solo hecho de ser propietario de una *finca* o de una *hacienda*. Yo quiero conversar con el verdadero agricultor del país, que hace del cultivo de la tierra su ocupación habitual, que vive si es posible en su finca o le presta cuidadosa atención, que ama su tierra, que goza al contemplar la fecundidad de su suelo, que sufre al verla producir menos por falta de abono, que ansía conocer otros métodos que le den libertad económica y que le permitan conseguir una producción mejor; que desea obtener la ayuda de un capital sin exponerse al peligro de perder su sue-

lo y que le permita evitar que muera la tierra de sus abuelos por falta de una asistencia adecuada a la producción a que la destina.

El crédito que puede usarse sin peligro, por los agricultores es el crédito a largos plazos.

2.—A esa clase de agricultores, que forma la verdadera colmena nacional, les digo: es necesario conocer la clase de crédito que se puede usar sin peligro; es preciso preocuparse por una organización adecuada del crédito territorial y agrícola.

Motivos del poco progreso de nuestra agricultura.

3.—Es preciso darse cuenta por qué nuestro agricultor vive retraído, huraño al progreso, sin estímulo para el trabajo, viendo en cada cosecha la lenta agonía de su tierra, que fué en su juventud fecunda y compensadora de sus afanes.

Abonos, modernos implementos de agricultura y capital.

4.—El tiene noticias de que existe un *reconstituyente* poderoso que se llama *abono*; pero no hay quien le diga qué abono le conviene, ni quien se lo puede suministrar en buenas condiciones. El tiene noticia de que hay modernos implementos de agricultura con los cuales poder preparar mejor su tierra agradecida; pero no los conoce, ni hay quien se los enseñe a usar prácticamente, ni quien le facilite el capital necesario, en una forma que le convenga.

Procuremos el mejoramiento de la vida del campesino y la del obrero en las ciudades.

5.—Nuestro agricultor vive en el campo contemplando impotente la agonía de su tierra; como el pobre vive en sus húmedas covachas, insanas, sin ventilación, sin luz, viendo la agonía lenta de los suyos y soñando con alimentos, con vestidos, con

un médico que le llevara el consuelo de una receta y con un salario que le permitiera comprarla.

La administración salvadoreña debe preocuparse de todo eso, pues son los verdaderos problemas de un gobierno democrático, como el que tenemos.

Y de todo esto hablaré en su tiempo. Por ahora sólo quiero referirme al crédito territorial.

Pero aquí también es preciso, que distingamos el crédito territorial de otros créditos que pudieran llamarse así por tener la garantía de la tierra.

No todo crédito hipotecario debemos llamarlo crédito territorial.

6.—Entre nosotros, la *hipoteca* es una *garantía* de un crédito personal. Pedro necesita una suma de dinero y la toma a mutuo, es decir, la toma prestada de Juan o de Francisco. En garantía de su adeudo constituye hipoteca sobre una finca de su pertenencia. Poco importa el destino que Pedro dé a la suma emprastada. Es tan sólo un crédito con garantía de la tierra. No tiene ni la significación ni el alcance de un verdadero *crédito territorial*. Para pagar su adeudo Pedro contará con la herencia de un tío, con la venta de la finca misma, con la lotería, con las ganancias esperadas de una habilitación de café o de otros frutos, con el comercio de ganado, con todo, menos con el esfuerzo reproductor del cultivo de su finca hipotecada, porque la hipoteca la constituyó en garantía de una suma de dinero destinada no a mejorar su finca, sino talvez a casarse, comprar algunos muebles, reparar la casa o pintarla. A este crédito no hay que llamarlo crédito territorial.

Noción de crédito territorial, excluyendo el crédito urbano.

7.—El verdadero crédito territorial, del cual excluyo también el crédito urbano, es el crédito concedido a *la*

*tierra misma.* Se le incorpora capital a la tierra, en forma de mejoras, de plantaciones útiles, de abono, de trabajos de irrigación y de drenajes con la esperanza de que la tierra devolverá el capital incorporado.

El crédito territorial hace posible un nuevo cultivo, la mejora de los terrenos destinados a la producción, la adquisición de una propiedad para quien puede trabajar y no tiene el capital necesario para comprarla.

El crédito territorial no debe ser un crédito a corto plazo.

8.—Pero si estos son las funciones del crédito territorial, es obvio que el capital invertido en la forma preindicada no pueda devolverse en un corto plazo.

La plantación tarda en crecer y fructificar. Las obras de irrigación o de drenaje son costosas; la mejora de la tierra produce efectos útiles seguros, pero los rendimientos son lentos, y no puede en consecuencia exigirse en un término corto la devolución del capital incorporado a la tierra, ni tampoco pagarse el capital de adquisición con la primera cosecha.

Las condiciones económicas y jurídicas en nuestro país, sólo son condiciones de garantía y de protección al capital, y así no es posible la existencia de un verdadero crédito territorial.

9.—Y si esto es el crédito territorial es claro que no podrá haberlo en nuestro país mientras existan las condiciones económicas y jurídicas actuales, que tienen por único objeto la garantía y protección al capitalismo.

El agricultor salvadoreño, que tiene libre sus propiedades, mira la agonía de su tierra, pero tiene miedo de pedir prestado el capital necesario para cultivarla mejor. Su tierra está seca, sus

plantas tienen sed y el ve con tristeza el río que dibuja sus linderos llevarse el agua hacia el mar.

Y tiene razón de ser así. Los Bancos de Emisión no le prestan sino en condiciones de crédito comercial, es decir, a cortos plazos, descontando pagarés a la orden. Cuando mejor les va les conceden nueve meses o un año. pero siempre con interés alto del 10, del 12, del 18 por ciento al año. Si quieren pequeñas cantidades, el Banco no tiene interés en hacer tales operaciones.

Verdad es que nuestro agricultor tiene siempre crédito con el gran propietario vecino, que desea comprar nuevas tierras; pero que le presta también a cortos plazos y a muy alto interés; y el agricultor presiente la pérdida de su finquita, la testigo de sus horas felices, la compañera de sus horas de privación y de pobreza, pero que no le regó jamás el pan de cada día, ya en forma de sabrosa fruta, ya en forma de original plato de los campos, como los motates, pitos, elote de sus maizales, la pepitoria de sus ayotes.

Ama a su tierra y descara cultivarla; pero él ha visto a muchos de sus vecinos perder la propiedad por causa de una hipoteca. El sabe y conoce la historia de la hermosa hacienda vecina que cada día se acerca más a sus linderos.....y tiene miedo de perder también lo suyo.

¿Cómo se practica actualmente el crédito territorial?

10.—Su compadre Pedro hace algunos años hipotecó su finca en dos mil colones para pagar su parte a un coheredero de la misma y él fué testigo en la escritura. Una escritura larga, larga, llena de cosas que el no comprendió, ni tampoco su compadre, aunque el notario dijo haberla explicado.

Todo lo que leyeron afirmaron que era pura fórmula; pero no resultó así, pues su compadre perdió su finca. Cuando llegó el momento de contar *la plata*, le dijeron: aquí tomo los intereses del primer trimestre, y el acreedor apartó 90 colones. En seguida el notario le explicó que había que pagar el papel sellado, la matriz, los testimonios, lo escrito, los timbres y el registro, y a cada palabra miraba disminuir los dos mil colones de Pedro y pasar a los bolsillos del notario. Pedro estaba atontado. Le hubieran podido quitar, si hubieran querido, todos sus colones a título de gastos y él no se habría defendido.

Cuando al fin concluyó toda esa escena primera del drama que se podría titular *la pérdida de la propiedad*, Pedro se puso a trabajar su campo. Sembró más café, mejoró su huerta, preparó sus cercos, compró una *vaquita*, aró más profundamente la tierra, y abonó sus maizales; pero por más que hizo, su tierra no le produjo en el año de plazo los dos mil colones prestados, más los gastos que hizo con motivo del préstamo, y los 90 colones de intereses trimestrales, porque la tierra no devuelve tan rápidamente el capital invertido en comprarla o que se le incorpore. Pidió prórroga por otro año, pero en ese año la cosecha fué mala, su café no valió nada, su maizal fué destruido por lluvias importunas, o por el chapulín, o por otras plagas, o por falta de lluvias o por vientos fuertes, que a todo eso está sujeto el trabajo de la tierra.

¿Cómo debe organizarse?

11.—Por eso el crédito de esta clase lo organizan los gobiernos que se ocupan por sus pueblos, en forma que haga posible el mejoramiento y el cultivo de nuevas tierras; y se forman instituciones que se llaman *Ban-*

*cos Territoriales*, que funcionan de diferente manera que los Bancos de Emisión, y que en consecuencia les es posible conceder crédito a la tierra por muchos años, 15, 25, 50, setenta y cinco años, con módico interés y un sistema de amortización, que pone a cubierto al agricultor de todas las contingencias de los trabajos agrícolas. Sólo así podrá un país de agricultores obtener los beneficios del crédito.

Sólo así evitaremos la concentración de la tierra en pocas manos y la mayor productividad del suelo salvadoreño.

Pero ¿cómo funcionan esas maravillosas instituciones capaces de conceder crédito a tan largos plazos, con tan bajos intereses y con amortizaciones tan lentas?

Hay que armonizar la garantía y protección del capital, con la lenta devolución que la tierra hace de los capitales que se le incorporan.

12.—Dentro de cualquiera de los tipos principales de organización del crédito territorial, ya que no es del caso dar explicación de sus diferencias, priva el criterio de armonizar la necesidad del crédito para el fomento y ensanche de la agricultura, con la lenta devolución que la tierra hace de los capitales que se le incorporan.

Las instituciones de crédito territorial como intermediarias entre los que desean hacer colocación de capital y los agricultores.

13.—En un país hay siempre capitales destinados a ser colocados a interés. En el nuestro los hay por millones. Una institución de crédito territorial sería un competente intermediario entre los que desearan hacer tales operaciones y los agricultores que necesitaren capital.

Ventajas de colocar capital por medio de Bancos de crédito territorial.

14.—Las personas que tienen un capital, grande o pequeño, destinado a producir intereses, tienen que tomar muy grandes precauciones para colocarlo. En primer lugar, si tienen por mira al hacer esta clase de negocios, obtener una entrada segura de intereses, no podrán atenerse tan sólo a la garantía ofrecida, sino también a las posibilidades personales del cliente. Un particular se encuentra siempre en serias vacilaciones antes de ejecutar a una persona. La familia que sale a la calle, el hogar que se destruye, las enemistades que se crean, son otros tantos obstáculos para concesión del crédito. No hay quien no prefiriera colocar su dinero con menos interés, pero con más seguridad de un pago puntual, y sin molestias ni contratiempos. Esta posibilidad la realiza el Banco Territorial.

No voy a referirme a todos los tipos de Bancos territoriales. Voy a explicar tan sólo el que creo más sencillo, más práctico y más útil para mi patria.

Idea de la organización y funcionamiento de un Banco de crédito territorial.

15.—Un Banco de esta clase, organizado técnicamente, sería una sociedad anónima de capital limitado. Supongamos un millón de colones. No debe emitir billetes. Su negocio debe ser otro.

La ley establecería las cláusulas y condiciones en que se puede conceder todo crédito territorial, sin necesidad de que se expresen en el contrato, y una sencilla certificación expedida por el registrador de la Propiedad en el papel sellado correspondiente, en la que esté literalmente trascrita la inscripción del inmueble de que se trate, y en la

que se consigne que queda anotado el gravamen en el libro del Registro, sería suficiente para conceder el crédito con todo el valor y eficacia de una escritura de hipoteca.

Una fácil reforma de nuestra ley, permitiría suprimir los gastos de intervención de notario, papel sellado, testimonios y registro, tan oneroso para el deudor.

A las reformas que dieran facilidades al deudor, corresponderían otras reformas de garantía eficaz para el acreedor, que sería largo enumerar.

Pedro, agricultor, necesita para los fines del crédito territorial, dos mil colones. Si Pedro tiene una finca que vale 4,000 llegará al Banco, o propondrá su negocio por medio de Juntas agrícolas departamentales, que generalmente son utilísimos auxiliares del crédito territorial y agrícola. El Banco concede el crédito si en verdad la finca tiene el valor del doble de la cantidad empréstada. Para valorar la finca, sirve de base su menor producción, calculada ésta al precio ínfimo normal.

El crédito preindicado puede concederse, por ejemplo, al 12% de pago fijo que se descompondría en un 8% de interés y una cuota complementaria de amortización, lo que permitiría al deudor pagar capital e intereses con una entrega del 12% al año de la suma empréstada.

En el caso contemplado sería así.

La cartera de un deudor.

16.—A Pedro se le concedería el plazo de 28 semestres, o sean 14 años, para pagar a razón de 120 colones semestrales, la suma recibida de 2,000 colones.

En la cartera de Pedro, al cabo de los 28 semestres, existirían las siguientes cifras que per-

mite ver el mecanismo de la amortización y los intereses, en una de tantas formas de crédito territorial.

|    | Capital debido | Su pago<br>semestral | A interés |    | A capital |
|----|----------------|----------------------|-----------|----|-----------|
| 1  | 2,000.00       | 120                  | 80.00     | +  | 40.00     |
| 2  | 1,960.00       | 120                  | 78.40     | ,, | 41.60     |
| 3  | 1,918.40       | 120                  | 76.74     | ,, | 43.26     |
| 4  | 1,875.14       | 120                  | 75.00     | ,, | 45.00     |
| 5  | 1,830.14       | 120                  | 73.20     | ,, | 46.80     |
| 6  | 1,783.34       | 120                  | 71.34     | ,, | 48.66     |
| 7  | 1,734.68       | 120                  | 69.38     | ,, | 50.62     |
| 8  | 1,684.06       | 120                  | 67.36     | ,, | 52.64     |
| 9  | 1,631.42       | 120                  | 65.26     | ,, | 54.74     |
| 10 | 1,576.68       | 120                  | 63.06     | ,, | 56.94     |
| 11 | 1,519.74       | 120                  | 60.78     | ,, | 59.22     |
| 12 | 1,460.52       | 120                  | 58.42     | ,, | 61.58     |
| 13 | 1,398.94       | 120                  | 55.96     | ,, | 64.04     |
| 14 | 1,334.90       | 120                  | 53.40     | ,, | 66.60     |
| 15 | 1,268.30       | 120                  | 50.74     | ,, | 69.26     |
| 16 | 1,199.04       | 120                  | 47.96     | ,, | 72.04     |
| 17 | 1,137.00       | 120                  | 45.08     | ,, | 74.92     |
| 18 | 1,052.08       | 120                  | 42.08     | ,, | 77.92     |
| 19 | 974.16         | 120                  | 38.96     | ,, | 81.04     |
| 20 | 893.12         | 120                  | 35.72     | ,, | 84.28     |
| 21 | 808.84         | 120                  | 32.36     | ,, | 87.64     |
| 22 | 721.20         | 120                  | 28.84     | ,, | 91.16     |
| 23 | 630.04         | 120                  | 25.20     | ,, | 94.80     |
| 24 | 535.24         | 120                  | 21.40     | ,, | 98.60     |
| 25 | 436.64         | 120                  | 17.46     | ,, | 102.54    |
| 26 | 334.10         | 120                  | 13.36     | ,, | 106.64    |
| 27 | 221.46         | 120                  | 9.10      | ,, | 111.90    |
| 28 | 116.56         | 120                  | 3.44      | ,, | 116.56    |

Con sólo la vista de esta cartera se comprenderá las enormes ventajas para el deudor, a quien le ha sido posible pagar su adeudo con lo que antes pagaba de intereses; y el negocio del

Banco, pues abonos e intereses vuelven a ser colocados reproductivamente.

Cédulas hipotecarias y la  
movilización indirecta del  
capital tierra.

17.—Concedido el crédito a Pedro, el Banco emitiría *cédulas hipotecarias*. Estas *cédulas* tendrían no solo la garantía de los inmuebles hipotecados y la personal de los deudores, como en toda hipoteca, sino también la garantía, que no es poca, de un Banco con un capital de un millón de colones, que cada año aumentaría su fondo de reserva.

Supongamos que las *cédulas* sean de cien colones, de quinientos colones y de mil colones.

Yo tengo un dinero que quisiera colocar. Si busco una persona que desea capital, ya expliqué los inconvenientes; pero hay una institución seria, fuerte, digna de confianza, que me garantiza el seis por ciento por ejemplo. Es verdad que no es el diez por ciento ni el doce, pero los intereses los tendré religiosamente cada semestre, sin molestias para el cobro, sin enemistades, sin cóleras, pues el Banco me los pagaría a su presentación. ¿Qué hacer para obtener todas esas ventajas? Pues comprar en el Banco *cédulas hipotecarias*.

Estas *cédulas*, si el comprador necesita dinero, pueden venderse en el mercado, con y sin endoso, según el tipo de *cédula* que se adoptara; pero siempre es un papel muy apetecible por tener la mejor garantía, la de la tierra, además de la personal de todos los deudores del Banco mismo.

Esta es una manera de movilizar el crédito territorial, sin los peligros de la movilización directa, de la que no quiero hablar porque no la estimo útil todavía en nuestro país.

De la manera indicada, el Banco funcionaría dando colocación al dinero ocioso del salvadoreño, y este dinero, incorporado en la tierra forma-

ría la base de la prosperidad de la industria agrícola.

Para facilitar la inversión en cédulas hipotecarias y fomentar esta forma de ahorro reproductor, la ley prestaría su ayuda, ya permitiendo la colocación en esta forma de los dineros del pupilo; ya concediendo, en caso de fianza, el depósito de cédulas hipotecarias, con lo cual el dinero ganaría como dinero a la vez de servir a los fines de la fianza, por ejemplo, en el caso de un empleo de Hacienda; y semejantes a estas se darían disposiciones legales, no solamente para facilitar la aceptación de las cédulas, sino también para la seguridad, la facilidad y la buena marcha de tales instituciones.

La creación de un Banco Territorial es muy factible, con sólo un poco de buena voluntad.

## XXIV

### Crédito agrícola.

El capital agrícola no lo constituye solamente el capital tierra.

1.—El capital del agricultor no consiste solamente en el capital tierra. Los animales, las máquinas, los utensilios o instrumentos de labranza, los frutos almacenados, preparados o no para la venta, y aun la cosecha pendiente, son elementos importantes en la suma de valores que forman el capital de lo que pudiéramos llamar la empresa agrícola.

Causa del desarrollo del comercio y del atraso de la agricultura.

2.—El desarrollo del comercio es un hecho innegable debido a la buena organización del crédito mercantil. El atraso de la agricultura tiene su origen en la falta del crédito territorial y agrícola.

La poderosa ayuda que el comercio tiene en las instituciones de crédito, no solo le falta a la agricultura, sino que trabajando con inadecuadas formas de crédito, le faltan medios para salir de su estancamiento y de la rutina.

A lo que he llamado  
crédito territorial.

3.—En la plática anterior dije lo que esencialmente constituye el crédito territorial, y lo distinguí del *crédito hipotecario*, en donde la tierra es también la garantía.

El crédito hipotecario es todo crédito que tiene por garantía la tierra. En él se comprenden hasta los créditos destinados al consumo y aun a la disipación. Pero el crédito que se concede a la tierra misma, como un medio de adquisición o para su mejoramiento, o para ejecutar obras que vuelven laborables terrenos que sin ellas estarían fuera de la producción, o para aprovechar mejor el agua lluvia o emprender trabajos de irrigación u otros semejantes, lo hemos llamado crédito territorial, y para dicha clase de crédito es que reclamamos una organización adecuada.

Pero el crédito territorial así explicado, no es tampoco el crédito agrícola que deseo explicar aquí.

El crédito territorial es  
preciso diferenciarlo  
del crédito agrícola.

4.—El crédito territorial es un crédito a largo plazo, porque precisamente está destinado a ejecutar obras que sólo muy lentamente podrían devolver el dinero en ellas empleado. Incorporado el capital a la tierra aumenta el valor productivo de la misma; pero para que el agricultor pueda devolverlo necesita amortizarlo paulatinamente en una serie no pequeña de producciones.

El crédito agrícola se destina a cubrir generalmente los gastos agrícolas, como por ejemplo los que principian con la compra de la simiente y concluyen un poco después de la recolección de las cosechas. Este crédito no necesita tener el largo plazo del crédito territorial, aunque tampoco el muy corto del crédito mercantil.

Importante función del crédito agrícola.

5.—La función del crédito agrícola es servir de elemento en la producción o evitar la venta de los productos mal preparados o en épocas inoportunas. Auxiliar poderoso de la agricultura, significa una mayor independencia económica para el agricultor; pero para que sea posible es necesario la existencia de una *garantía* adecuada.

Ejemplo de dos operaciones de un agricultor usando en una el crédito territorial y en la otra el crédito agrícola.

6.—Pedro es dueño de una finca. Para comprarla tuvo que pedir prestado una parte del precio, y para que le concedieran el crédito otorgó hipoteca de la misma finca al Banco de crédito territorial. Pero Pedro necesita dinero a su vez para trabajar la tierra. En su finca tiene ganado, el caballo de su uso, la cosecha pendiente que es ya un valor adquirido, útiles de labranza, en fin, todo y más de lo que al principio de esta plática enumeramos.

Si él pudiera conseguir dinero dando en garantía todos esos valores, obtendría un crédito agrícola y la prosperidad y la abundancia no serían para él meras ilusiones, sino que serían ideales muy realizables a condición de honradez y trabajo.

De cómo resulta nuestra legislación positiva siendo un estorbo para el desarrollo del crédito agrícola.

7.—Con muy buen *sentido* Pedro pensó que sino cultivaba su terreno le sería difícil pagar su adeudo y fué donde el abogado que hizo la hipoteca y le habló de sus apuros y el abogado le dijo que «*la cosecha pendiente formaba parte del inmueble hipotecado*»; pero que tal «*cosecha se reputaba mueble para los efectos de constituir un derecho sobre ellos en favor de otra persona que el*

dueño». Y le leyó además otros artículos, y le explicó «*que los accesorios de un inmueble como las máquinas, herramientas, utensilios, abonos, animales, aperos y demás objetos destinados inmediatamente al cultivo de la finca eran muebles*», según nuestro derecho positivo.

Después que le hubo leído todo eso, concluyó diciendo que era posible conseguirse el dinero mediante la garantía de tales valores, dados en prenda.

El espíritu de la reforma del concepto de bienes muebles e inmuebles, no alcanzó a llegar al contrato de prenda.

8.—Pero cuando iban a firmar el contrato el abogado dijo que era necesaria la entrega al acreedor de todas las cosas dadas en prenda. Y al pobre agricultor lo dejaban sin ganado, sin azadones y sin arado, sin abonos y sin aperos, porque el espíritu de la reforma de la clasificación de los bienes, si hubo alguno, no alcanzó a llegar al contrato la prenda, y en éste se lee todavía la vetusta idea de que no hay seguridad para el acreedor prendario y ni tampoco garantía real de prenda, si las cosas no se entregan al acreedor.

En las condiciones actuales el contrato de prenda agrícola es imposible.

9.—El contrato por supuesto no se hizo. Pedro no quiso tener el dinero y trabajar con las manos, y aun quedarse a pié y sin ganado, y el acreedor que no tenía finca, tampoco quiso que le llevaran a su casa el ganado, el abono, los aperos, los instrumentos de labranza pues no sabía dónde guardar semejantes cosas.

Significado económico del contrato de prenda sin desplazamiento.

10.—La prenda sin desplazamiento, es decir, sin la entrega de la cosa, es una realidad en otros paí-

ses. Y yo deseo para el mío instituciones semejantes que permiten que los grandes valores de las empresas agrícolas, sin perder la utilidad de su destino, puedan a su vez servir de garantía para que el agricultor consiga en buenas condiciones el capital necesario para el cultivo y el mejor aprovechamiento de sus frutos y productos.

La venta sin entrega es legal. La prenda sin entrega no es prenda para nuestra ley.

11.—La ley permite la venta sin entrega de la cosecha pendiente; pero la ley no permite que dicha cosecha sirva de garantía en el contrato de mutuo ni por una suma mucho menor que la cantidad que se recibiera como precio en el caso de enajenación de la cosecha.

Para la venta la ley es confiada; para el préstamo tiene un criterio contrario.

El Código Civil y la Economía Política en lo relativo a la prenda agraria.

12.—Si el Código Civil Salvadoreño se revisara con un criterio económico, el primer artículo, entre otros muchos, que debería desaparecer era el del concepto de garantía prendaria, pues este podría definirse para la prenda agraria, diciendo: prenda es un contrato mediante el cual la cosa útil para el agricultor, se vuelve inútil para éste y para el acreedor, que no otra cosa significan los artículos que dicen: *el contrato de prenda es un contrato por el cual se entrega una cosa mueble a un acreedor para seguridad de su crédito. Este contrato no se perfecciona sino por la entrega de la prenda al acreedor.*

El concepto de las relaciones jurídicas debe estar de acuerdo con la naturaleza de las cosas.

13.—Las nuevas fases de la vida económica moderna, exigen nuevos conceptos de las cosas.

La prenda en tiempos de los romanos, no

puede ser el molde de la prenda agrícola, por que resulta imposible para el deudor y para el acreedor, como lo hemos demostrado.

El capital mueble agrícola estará fuera del orden económico sino se rectifica el criterio de prenda para la agricultura.

14.—O las cosas muebles que al agricultor pertenecen las dejamos fuera del orden económico, con perjuicio de la agricultura, o rectificamos el criterio de la prenda agrícola, para que esos valores sirvan de elemento vivificador de la producción.

Bases en que puede descansar la reforma.

15.—El registro de bienes muebles agrícolas, la sanción penal, un procedimiento rápido y especial, y la prenda sin desplazamiento, son las principales bases para la existencia del crédito agrícola, y su establecimiento sería para la patria centroamericana un bien inestimable.



# ÍNDICE DE MATERIAS

---

|                                                                                       | <b>Págs.</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DEDICATORIA A LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA<br>DE CENTRO AMÉRICA.....              | 3            |
| RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDENAN-<br>DO LA PUBLICACIÓN DE ESTE LIBRO..... | 5            |
| PRÓLOGO DEL AUTOR.....                                                                | 7            |

## PLATICAS POPULARES

### I

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| IDEA DE CAMBIO MONETARIO INTERNACIONAL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 9 |
| 1. Relación legal entre las monedas de oro de los<br>Estados Unidos de América y las monedas de<br>oro de El Salvador. 2. El envío de metálico<br>para pagos en el exterior. 3. Las letras de<br>cambio y su premio. 4. Manera corriente de<br>expresar el premio del cambio en el país. 5. Un<br>cambio correcto. 6. Restricciones a la llamada |   |

ley de la oferta y la demanda. 7. Un cambio incorrecto determina la salida del oro.

## II

### BALANZA MERCANTIL Y BALANZA ECONÓMICA..... 15

1. El valor de lo importado es una deuda nacional; el valor de lo exportado es un crédito. 2. Nación deudora o acreedora por su balanza mercantil. 3. La balanza mercantil resulta de la comparación entre el valor de lo importado y lo exportado. 4. La importación y la exportación no son las únicas fuentes de deudas y créditos de una nación. 5. La comparación entre todas las deudas y todos los créditos se llama balanza económica. 6. Diferencia entre balanza mercantil y balanza económica. 7. La balanza económica desfavorable determina el premio del cambio. Límites racionales del cambio. 8. La balanza económica favorable determina el descuento. Límite racional del descuento. 9. Cuando es correcto el curso del cambio.

## III

### DEPRECIACIÓN DE NUESTRA MONEDA Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS..... 19

1. El precio de nuestros artículos exportables. 2. Valoración de nuestro café y el deprecio de nuestra moneda. 3. El país es acreedor tan sólo del precio real de nuestros frutos. 4. El exportador de frutos obtiene por medio de un cambio incorrecto una ganancia indebida. El agricultor participa de esa ganancia. 5. La ganancia del agricultor es transitoria. 6. Como empieza el agricultor a perder su ganancia. El salario del obrero. 7. Víctimas de un elevado precio del café por razón de un alto cambio. 8. Producción mejor. Nuevos métodos para conseguir capital.

IV

EL AGRICULTOR DEBE AMOLDAR SU CONDUCTA ECONÓMICA A LAS NUEVAS CONDICIONES DEL CULTIVO DEL CAFÉ..... 23

1. Límites racionales del consumo. 2. Un artículo cuya producción no dé margen a una ganancia deja de producirse. 3. El precio de un artículo, sin margen de ganancia, puede corregirse por la disminución de la producción o por el aumento del consumo. 4. Abusos del crédito. 5. La conducta que debe seguir el agricultor.

V

LEY MORATORIA Y SUS EFECTOS ..... 27

1. Noción de la naturaleza jurídica del billete de Banco. 2. El Banco es deudor de su billetes; si no los paga se dice que está en mora. 3. Ley moratoria. 4. La ley moratoria constituye un privilegio en favor de los Bancos y de los deudores de estas instituciones. 5. Razones que se invocaron en pro de la moratoria. 6. Por qué y cuándo se reclama el oro representado en el billete. 7. La conducta de los Bancos. El motivo y los intereses en juego para conseguir la ley moratoria. 8. La mayor parte del pueblo es deudor de sumas metálicas. 9. Si el billete no tiene cambio el deudor sufriría la prima exigida por la moneda metálica. 10. Ejemplo de lo situación de un deudor con la moratoria. 11. Pérdidas en el pago de las deudas del Gobierno estipuladas en moneda metálica. 12. Pérdida general en el monto recíproco de deudas de los salvadoreños. 13. Dar la moratoria para hacer posible un alto cambio, implicaría la autorización para trasegar nuestra riqueza a los bolsillos de unos pocos. 14. Los Bancos no liquidarán si quieren y pueden trabajar correctamente. 15. La cordura del pueblo es encomiable.

## VI

## NECESIDAD DE NUEVOS PRODUCTOS EXPORTABLES..... 35

1. Por la ley de división del trabajo todos producimos generalmente para vender y adquirir otros productos. 2. Gran parte de nuestras compras las hacemos en mercados extranjeros. 3. Conviene aumentar la cantidad de artículos exportables y desarrollar nuevas industrias que puedan económicamente prosperar en el país. 4. Peligros de ser productores solamente de café y azúcar. 5. No es el caso de hablar de lo que se llama política del impuesto. 6. Algunas cifras que es necesario dar a conocer. 7. Gastamos 225 mil colones aproximadamente al año en perfumería y cosméticos. 8. En medicinas invertimos anualmente como 625 mil colones. 9. Las bebidas y los artículos alimenticios extranjeros son motivo de un gasto cerca de 3 y pico de millones de colones; y desperdiciamos nuestros productos. 10. Cómo es el capital salvadoreño.

## VII

## EL ALTO CAMBIO SIN LA MORATORIA..... 41

1. Necesaria aclaración. 2. Mis pláticas no deben tener para el pueblo un valor mayor del valor de los argumentos que contengan. 3. Tres argumentos invocados en contra de mis opiniones. 4. Al examinar el problema de la moratoria no he atacado ni defendido nuestro actual sistema monetario. 5. Los Bancos no son árbitros de las oscilaciones del cambio; pero tampoco simples mercaderes de letras a cualquier precio. 6. Si por razones que se escapan el alto cambio fuere necesario para el país, debe buscarse por medios diferentes de la moratoria. 7. Los efectos de un impuesto por la exportación de oro acuñado. 8. Los perjuicios no sería tan grandes, dadas las condiciones del mercado mundial.

## VIII

## NUESTRO SISTEMA MONETARIO SEGÚN LAS LEYES

VIGENTES ..... 47

1. El colón es la unidad de medida en nuestro sistema monetario. 2. La moneda es la unidad de medida de los valores. 3. Poder liberatorio de la moneda de curso legal. 4. Poder liberatorio limitado e ilimitado. 5. Ejemplo de pago usando las tres clases de moneda. 6. Patrón de oro. 7. Patrón de plata. 8. Monometalismo. 9. Bimetalismo. 10. El Salvador es monometalista oro. 11. Idea del oro contenido en nuestra unidad teórica el colón. 12. Ley de 900 milésimos de fino. 13. Por qué el colón es unidad teórica. 14. Las tres leyes reformativas de nuestro antiguo sistema monetario. 15. La primera ley y sus efectos jurídicos. 16. Par legal de dos colones por un dólar. 17. Ley de desarrollo del nuevo sistema monetario. 18. Tres conclusiones que resultan del examen jurídico de las leyes vigentes.

## IX

## EL VALOR COMERCIAL DE LOS METALES PRECIOSOS.. 53

1. Todos los metales tienen un precio en el comercio. 2. Idea de relación comercial entre los metales. 3. Relación comercial entre el oro y la plata. 4. Lo que se debe tener presente al establecer la relación comercial entre monedas de distinto metal. 5. Idea de la relación comercial entre nuestro colón plata y el dólar. 6. La relación comercial entre el dólar y el colón plata es variable. 7. Relación legal entre el colón plata y el dólar. 8. Para que la moneda fiduciaria circule dentro del límite permitido por la ley, es preciso que sea esto posible por la cantidad de moneda emitida. 9. Bimetalismo de hecho. 10. Cómo es posible que volvieramos sin pensarlo al talón de plata. 11. Lo que dijo un escritor en 1919.

## X

## FUNCIONES DE LA MONEDA,..... 59

1. Un ejemplo para dar idea de las tres funciones que desempeña la moneda. 2. La moneda es un intermediario en los cambios. 3. La moneda es una medida común de los valores. 4. La moneda es también un acumulador de riqueza. 5. Algunas cosas que primitivamente hicieron los servicios de moneda. 6. Se escogió siempre una cosa de utilidad innegable. 7. De relativa firmeza en su valor comercial actual. 8. Posibilidad de dividir el valor de la cosa en pequeños valores. 9. El oro y la plata reúnen todas las cualidades para desempeñar las tres funciones de la moneda. 10. Cuando el gobierno da a la moneda curso legal no crea el valor de la moneda; pero le agrega una utilidad más. 11. Tres conclusiones que debemos tener presentes.

## XI

## SUCEDÁNEOS DE LA MONEDA ..... 63

1. El cheque es una orden que puede extenderse al portador, a nombre de persona determinada o a la orden. 2. Los cheques a la orden podrían sustituir a la moneda en la circulación. 3. Uso del cheque entre nosotros. El cheque implica la existencia de un depósito. 4. Los depósitos que se usan por medio del cheque se llaman depósitos en cuenta corriente. 5. Los tenedores de billetes bancarios tienen cuenta corriente con los Bancos. 6. El cheque y el billete con relación a la moneda metálica. 7. El metálico que responde a una emisión de billetes, es dinero del pueblo. 8. Base para la aceptación del cheque y del billete. 9. Si los billetes tienen curso legal deben aceptarse en los pagos. 10. Inutilidad del curso legal en casos normales. 11. Curso forzoso y curso legal. 12. El billete de Banco con recepción voluntaria es un título de crédito. 13. El billete de Banco como moneda de papel. 14. El billete de Banco como papel

moneda. 15. Ejemplos de las tres clases de billetes bancarios.

## XII

|                                                        |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| LA MONEDA Y EL PAPEL MONEDA COMO MEDIO CIRCULANTE..... | 69 |
|--------------------------------------------------------|----|

1. Por qué no es indiferente para el valor de las cosas la cantidad de moneda existente. 2. Cómo se explica la existencia del papel moneda. 3. El límite de la moneda circulante. 4. Una alza o una baja excesiva de los precios son igualmente perjudiciales. 5. Hay que investigar la causa de una alza o de una baja excesivas de los precios. 6. El papel moneda y sus clases. Papel moneda bancario. 7. Papel moneda emitido directamente por el Estado y papel moneda emitido por el Estado por medio de los Bancos. 8. No hay en el mundo un Estado que no haya tenido que recurrir al crédito. 9. Cómo llega el Estado al régimen del papel moneda. 10. Peligros del papel moneda. 11. Los peligros del papel moneda estriban principalmente en su manejo. 12. Cómo debe circular el papel moneda. 13. Medio para evitar el peligro de las emisiones sin medida, y conducta de los gobiernos durante el régimen del papel moneda.

## XIII

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| TRES CLASES DE PAPEL MONEDA..... | 75 |
|----------------------------------|----|

1. Enumeración de las tres clases de papel moneda. 2. ¿Cuál es el papel moneda que debe preferirse? 3. El Estado solamente debe pagar una prima y comisión por el servicio. 4. Ejemplo del papel moneda francés con motivo de la guerra de 1870. 5. Lo que habría pagado Francia en la forma de empréstito. 6. Motivos del éxito del papel moneda francés. 7. Lo que pasaría en El Salvador. 8. Operaciones posibles solamente con gobiernos ignorantes. 9. Lo que debe

hacer un Estado cuando tenga que emitir papel moneda. 10. La emisión de un papel moneda no debe jamás pasar los límites de las necesidades de la circulación. 11. Qué debe hacer el Estado cuando el papel empieza a depreciarse? 12. Fenómeno paralelo a la alza del cambio. 13. Con balanza económica desfavorable es muy difícil manejar el papel moneda.

#### XIV

|                                                   |    |
|---------------------------------------------------|----|
| VALOR NORMAL Y VALOR DEPRECIADO DE LA MONEDA..... | 81 |
|---------------------------------------------------|----|

1. El poder adquisitivo normal de la moneda. 2. La suerte del productor y la del trabajador bajo el régimen del papel moneda depreciado. 3. Los inflacionistas en Estados Unidos y en la Argentina. 4. No olvidemos que el país no está formado sólo de productores. 5. La carestía del numerario también es un mal. 6. Los altos precios restan estímulo al trabajo, empeoran la condición del pobre y hacen imposible el ahorro. Si los precios se envilecen el país entero se empobrece y hay carestía de trabajo. 7. El bajo precio de nuestro café y de nuestra azúcar no depende del estado de nuestra moneda. 8. El deprecio de la moneda como un fenómeno universal no sería un mal; pero no hay que confundirlo con el deprecio de la moneda de una determinada nación. 9. El papel moneda de la moratoria y sus males posibles.

#### XV

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| EL PAPEL MONEDA Y EL CAMBIO INTERNACIONAL.... | 87 |
|-----------------------------------------------|----|

1. El papel moneda complica el problema del cambio internacional. 2. En la 1ª plática se dió idea del cambio internacional atendiendo a las condiciones de hecho existentes. 3. Lo que hay que tener presente. 4. Bases del problema

del cambio en la 1.<sup>a</sup> plática. 5. Por qué se especuló con el cambio bajo el régimen del talón de plata. 6. Conducta del comerciante. 7. El cambio incorrecto se hace cada día más difícil. 8. El régimen del papel moneda hace posible el agio en el cambio. 9. Un ejemplo patente lo tuvimos en nuestra vida económica. 10. Si la deuda externa se equipara al crédito del país, el cambio debe estar a la par, cualquiera que sea la moneda interna en que dicho par se establezca. 11. El que se adueñara del dólar podría manchar arbitrariamente el cambio en el campo de un papel inconvertible. 12. Cómo interviene en el fenómeno del cambio el papel depreciado. 13. Ejemplos que lo explican. 14. Otras complicaciones del problema del cambio. 15. Ejemplo sacado de la situación de nuestro país durante la guerra. 16. Diferentes situaciones en el problema del cambio.

## XVI

### EL COMERCIO Y LOS COMERCIANTES ..... 95

1. Idea del comercio. 2. Comercio al por mayor y al detalle. 3. El comerciante es un intermediario entre el productor y el consumidor. 4. Lo que constituye esencialmente la industria del comercio. 5. Necesaria e importante función que desempeña el comerciante. 6. Al comerciante es al que menos importa que el cambio esté alto o bajo, y que la moneda esté o no depreciada. 7. Cómo forma el comerciante el precio de venta de sus mercancías. 8. El número de intermediarios aumenta también el precio. 9. Como podría el pueblo servirse de sus jornales más útilmente. 10. Comercio sedentario y sus gastos. El comercio antiguo. 11. Nuestro comerciante ambulante no recarga gran cosa la mercadería que vende. 12. Parásitos sociales. 13. El verdadero comercio esta en manos de extranjeros. 14. Debemos procurar la formación de aptitudes para el comercio. 15. El comerciante no debe ser un simple intermediario. 16. El antiguo comerciante salva-

doreño ha desaparecido. 17. El comercio debería ser ejercido por salvadoreños técnicamente preparados. 18. La condición económica del pobre mejoraría si fuera posible establecer sociedades cooperativas de consumo y aprovisionamiento.

## XVII

### CONOCIMIENTO ELEMENTAL DEL CRÉDITO..... 103

1. Las ventas sin el recibo del precio no son simples operaciones de cambio. 2. La vida moderna no se explica sin el crédito. 3. El crédito debe concederse usando precaución y prudencia. 4. El abuso del crédito es una puerta abierta a la ruina y a la deshonra. 5. El crédito para la producción es una buena forma de crédito. 6. Las dos funciones del crédito. 7. Otra forma de crédito aceptable. 8. El crédito de consumo no es un crédito económico. 9. Crédito personal. 10. Crédito real. 11. Créditos a cortos plazos y créditos a plazos largos. 12. Debemos procurar conocer las nociones fundamentales de los grandes y modernos establecimientos de crédito llamados Bancos.

## XVIII

### LOS EFECTOS DE COMERCIO Y EL CRÉDITO.....109

1. En la forma elemental del crédito el acreedor espera la época del pago del precio o de la devolución del dinero. 2. A lo que se le da el nombre de pagaré. 3. Formación de un vínculo jurídico entre personas determinadas. 4. La formalidades de la cesión de los créditos personales constituyen una desventaja para el acreedor. 5. El pagaré a la orden establece un vínculo jurídico entre un deudor determinado y un acreedor indeterminado; pero a la vez genera otras obligaciones. 6. Descuento de un pagaré o letra. 7. Efectos de comercio. 8. El crédito no es creador

de capital. 9. El endoso como medio de transferir la propiedad de los efectos de comercio. 10. La persona que endosa un efecto de comercio garantiza a su vez el pago del mismo. 11. Pagaré a la orden y letras de cambio. 12. Redacción usual de una letra de cambio. 13. Tres funciones de las letras de cambio. 14. Ejemplo de las tres funciones de las letras de cambio. 15. Los documentos al portador se transfieren sin endoso y circulan como la moneda.

## XIX

### LA OFERTA, LA DEMANDA Y EL COMERCIO DE LETRAS DE CAMBIO.....117

1. Nuestros frutos y productos se exportan para buscar mercado en el exterior. 2. Relaciones entre la oferta, la demanda y el precio de las cosas. 3. La producción es en último análisis el fenómeno que debe estudiarse para el problema del precio. 4. Los exportadores son productores de letras de cambio. 5. Los importadores son consumidores de letras de cambio. 6. Entre los productores de letras de cambio y los consumidores de esos efectos, hay un intermediario que hace el comercio de letras de cambio, que generalmente es el banquero. 7. Efecto útil del comercio de letras de cambio. 8. La llamada ley de la oferta y la demanda en el comercio de letras de cambio. 9. Cuando el cambio esté en un país en un límite superior al *gold point*, puede desde luego asegurarse que hay restricciones a la exportación del oro o que el país está bajo el régimen del papel moneda. 10. La libre exportación del oro como correctivo del cambio. 11. El cambio alto es un incentivo para sacar clandestinamente el oro. 12. Hay casos en que la moneda metálica debe ser un prisionero del Estado. 13. Se ha hecho el comercio de letras de cambio a costa de los Bancos. 14. La pérdida nacional resultante de la crisis mundial la soportamos todos.

XX

EL DEPÓSITO COMO OPERACIÓN BANCARIA.....123

1. El depósito es una operación bancaria. 2. Ventajas económicas del depósito bancario. 3. Conducta de los Bancos contraria al desarrollo de las prácticas del depósito bancario. 4. Los Bancos debieran ser los depositarios de las economías nacionales. 5. El Banco como institución comercial de valores y dinero, en forma de sociedad por acciones. 6. Responsabilidad limitada e ilimitada. 7. Por qué no existe en el país la costumbre de los depósitos. 8. Nuestros Bancos pertenecen al tipo de Bancos de Emisión. 9. Los créditos a cortos plazos son de rigor en los Bancos de Emisión. 10. No estoy en contra de los intereses del agricultor.

XXI

EL DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, GIROS Y TRANSFERENCIAS .....131

1. Los depósitos son préstamos que el Banco recibe de los depositantes, para a su vez prestar. 2. Los préstamos son generalmente a corto plazo, como los depósitos. 3. Ejemplos de operaciones indebidas. 4. Condición esencial de las operaciones de crédito de los Bancos de Emisión. 5. Depósitos en cuenta corriente. 6. No hay que confundir el depósito en cuenta corriente con el contrato mercantil de igual denominación. 7. Transferencias. 8. Diferencia entre las operaciones de giros y el comercio de letras de cambio. 9. Lo que tienen de común.

XXII

TIPOS DE ORGANIZACIÓN BANCARIA .....137

1. Recordemos las múltiples operaciones que los Bancos hacen. 2. Dos tipos opuestos de orga-

nización bancaria, en atención a las operaciones de los mismos. 3. El Banco de tipo inglés. 4. El Banco de tipo alemán. 5. Nuestros Bancos no son especializados. 6. El nombre con que generalmente se designa un Banco se refiere a la operación principal del mismo. 7. Los Bancos de Emisión como tipo especial de Bancos. 8. Los dos principios de organización de los Bancos de Emisión. Principio de la banca. (Bankin principle). 9. Principio de circulación. (Currency principle). 10. La facultad de emisión en comparación con la facultad de acuñación. 11. Triunfo del derecho positivo del principio de circulación. 12. Tres métodos de aplicación del principio de circulación. 13. No es posible dar preferencia absoluta a ninguno de los tres sistemas conocidos. 14. Métodos que podrían dar buen resultado en nuestro país. 15. Pluralidad de Bancos. Bancos privilegiados o unidad de Bancos. 16. Nuestro sistema. 17. La facultad de conceder el privilegio de la emisión como un atributo del Estado moderno. 18. Banco Central y Bancos secundarios. 19. En nuestro país el nombre de los Bancos no siempre corresponde a la idea que el nombre representa.

## XXIII

## EL CRÉDITO TERRITORIAL.....145

1. Quién es el que puede llamarse agricultor. 2. El crédito que puede usarse sin peligro, por los agricultores es el crédito a largos plazos. 3. Motivos del poco progreso de nuestra agricultura. 4. Abonos, modernos implementos de agricultura y capital. 5. Procuremos el mejoramiento de la vida del campesino y la del obrero en las ciudades. 6. No todo crédito hipotecario debemos llamarlo crédito territorial. 7. Noción de crédito territorial, excluyendo el crédito urbano. 8. El crédito territorial no debe ser un crédito a corto plazo. 9. Las condiciones económicas y jurídicas en nuestro país, sólo son condiciones de garantía y protección al capital, y así no es posible la existencia de un verdadero crédito terri-

torial. 10. ¿Cómo se practica actualmente el crédito territorial? 11. ¿Cómo debe organizarse? 12. Hay que armonizar la garantía y protección del capital, con la lenta devolución que la tierra hace de los capitales que se le incorporan. 13. Las instituciones de crédito territorial como intermediarias entre los que desean hacer colocación de capital y los agricultores. 14. Ventajas de colocar capital por medio de Bancos de crédito territorial, 15. Idea de la organización y funcionamiento de un Banco de crédito territorial. 16. La cartera de un deudor. 17. Cédulas hipotecarias y la movilización indirecta del capital tierra.

#### XXIV

#### CRÉDITO AGRÍCOLA.....157

1. El capital agrícola no lo constituye solamente el capital tierra. 2. Causa del desarrollo del comercio y del atraso de la agricultura. 3. A lo que he llamado crédito territorial. 4. El crédito territorial es preciso diferenciarlo del crédito agrícola. 5. Importante función del crédito agrícola. 6. Ejemplo de dos operaciones de un agricultor usando en una el crédito territorial y en la otra el crédito agrícola. 7. De cómo resulta nuestra legislación positiva siendo un estorbo para el desarrollo del crédito agrícola. 8 El espíritu de la reforma del concepto de bienes muebles e inmuebles, no alcanzó a llegar al contrato de prenda. 9. En las condiciones actuales el contrato de prenda agrícola es imposible. 10. Significado económico del contrato de prenda sin desplazamiento. 11. La venta sin entrega es legal. La prenda sin entrega no es prenda para nuestra ley. 12. El Código Civil y la Economía Política en lo relativo a la prenda agraria. 13. El concepto de las relaciones jurídicas debe estar de acuerdo con la naturaleza de las cosas. 14. El capital mueble agrícola estará fuera del orden económico sino se rectifica el criterio de prenda para la agricultura. 15. Bases en que puede descansar la reforma.

## **ERRATAS QUE SE HAN NOTADO**

Página 7, línea 19, donde dice: publicarán, léase: publicaran.

Página 13, línea 7, donde dice: Por qué, debe leerse: Porque.

Página 18, línea 1ª, donde dice: pretenciones, léase: pretensiones.

Página 24, línea 33, donde dice: estén en su mayoría, léase: estén en mayoría.

Página 79, línea 14, donde dice: cricis, léase: crisis.

Página 89, línea 5 del tercer cuadro, donde dice: la interna, léase: la moneda interna.

Página 160, línea 28, donde dice: quizo, léase: quiso.